

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Ana Iluminada Serna García

Sra. Vicepresidente Segunda

D^a María del Mar Sáez Martínez

Sres./Sras. Diputados/as

Dña. Gema Alemán Pérez

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. David Aracil Aracil

D. Vicente Arques Cortés

D. José Antonio Bermejo Castelló

D. Antonio José Bernabeu Santo

D. Bernabé Cano García

D. Francisco Cano Murcia

D^a Pilar Díaz Rodríguez

D^a Cristina García Garri

D^a Verónica Giménez Vidal

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a Isabel López Galera

D^a María Lourdes Llopis Soto

D^a Raquel Marín Pastor

D^a María Magdalena Martínez Martínez

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D. Carlos María Pastor Ventura

D. Joaquín Perles Pérez

D. Arturo Poquet Ribes

D. José Ramiro Pastor

D. Manuel Iván Ros Rodes

D. Francisco Rubio Delgado

D. Raúl Ruíz Corchero

D^a Carmen Sellés Prieto

D^a María Loreto Serrano Pomares

D^a Yolanda Seva Ruíz

D. Ismael Vidal Soneira

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasset

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y dos minutos del día trece de septiembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días. Molt bon dia a tots. Vamos a dar inicio al Pleno ordinario correspondiente a este mes de septiembre, convocado en tiempo y forma, y antes de abordar el Orden del día y en nombre de toda la Corporación Provincial, les invitamos a guardar a todos los asistentes un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y por los miles de víctimas que se han acumulado en pocas fechas tanto en Marruecos como, en el día de hoy -y desgraciadamente seguimos sumando- en Libia. Les invito a ese minuto de silencio, en pie.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Muchísimas gracias. Moltíssimes gràcies a tots.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de agosto de 2023, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Declaración de compatibilidad del Sr. Diputado del Grupo Popular D. Antonio José Bernabeu Santo, para el ejercicio de actividad por cuenta propia de venta al por mayor.

Se examina el expediente relativo a la solicitud del Sr. Diputado Provincial D. Antonio José Bernabeu Santo, de autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividad por cuenta propia de venta al por mayor de prendas de vestir.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=2

En consecuencia, visto el informe de la Secretaria General con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada de Administración General y Hacienda y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes -no interviniendo en este punto D. Antonio José Bernabeu Santo- por incurrir en causa de abstención, se acuerda :

Primero.- Autorizar la compatibilidad al Sr. Diputado Provincial, D. Antonio José Bernabéu Santo, para la actividad de venta al por mayor de prendas de vestir en los términos solicitados, dado su carácter marginal.

Segundo.- El reconocimiento de la compatibilidad no podrá suponer menoscabo en su dedicación al cargo.

3º ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Concesión de subvenciones del Plan +CERCA 2023. Línea 1 de Actuación de Gastos Corrientes de Asistencia a Municipios.

Se examina el expediente relativo a la concesión de Subvenciones del Plan +CERCA 2023. Línea 1 de Actuación Gastos Corrientes de Asistencia a Municipios.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=3

En consecuencia, visto el Informe-Propuesta conjunto de la Jefa de Servicio de Asistencia Técnica y Económica y el Director del Área de Asistencia a Municipios, con el conforme del Sr. Diputado de Carreteras, Conservación de Edificios, Parque Móvil, Infraestructuras y Asistencia a Municipios, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan, la subvención dineraria destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales, por los importes definidos en la siguiente Línea de Actuación, resultante de la valoración de los criterios de concesión conforme a la “Tabla de subvenciones por municipio” fijada en la Base Sexta de la Convocatoria que determina el importe máximo subvencionable previsto para cada una de las entidades solicitantes de la Línea 1 de subvención de gastos corrientes, no requiriéndose fijar un orden de prelación de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones :

Línea 1 Gastos corrientes (anualidad 2023)

MUNICIPIO	1711 Parques públ. y jardines	3121 Mtmto consult. médicos	3231 Fcto. centros docentes	3321 Bibliotecas públicas	3331 Edificios culturales	3421 Instalacs. deportivas	9331 Mtmto edificios afectos a SP	9201 Gastos energéticos (admón. Gral)
Agres	11.016,19	10.000,00	1.000,00	0,00	6.500,32	11.900,00	37.276,64	7.745,65
Aigües	46.000,00	15.400,00	23.300,00	20.400,00	0,00	11.000,00	50.000,00	17.876,48
Albatera	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.092,00
Alcoleja	0,00	20.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	80.000,00	29.000,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

MUNICIPIO	1711 Parques públ. y jardines	3121 Mtmto consult. médicos	3231 Fcto. centros docentes	3321 Bibliotecas públicas	3331 Edificios culturales	3421 Instalacs. deportivas	9331 Mtmto edificios afectos a SP	9201 Gastos energéticos (admón. Gral)
Alcoy/Alcoi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	473.960,00
Alfara	7.034,92	0,00	16.009,64	0,00	2.006,42	11.136,20	7.636,86	18.000,00
Algorfa	57.821,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Algueña	27.178,54	3.618,02	580,19	2.508,93	23.934,00	0,00	124.178,31	44.654,94
Almudaina	3.880,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	17.600,00	33.900,00	20.144,50
Alqueria d'Asnar (L')	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.327,67	0,00	47.897,33
Balones	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.800,00	28.715,40	0,00
Benasau	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.914,70	34.875,16	9.000,00
Benejúzar	0,00	0,00	26.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Beniarbeig	7.103,24	0,00	11.729,12	0,00	4.592,53	10.135,46	6.542,05	47.637,42
Benidoleig	0,00	0,00	9.712,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
Benifallim	5.000,00	400,00	0,00	0,00	0,00	14.700,00	25.700,00	10.000,00
Benifato	45.000,00	0,00	0,00	0,00	16.713,76	18.000,00	18.000,00	0,00
Beniloba	8.097,50	0,00	0,00	0,00	0,00	16.561,43	7.805,00	0,00
Benillup	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.982,00	15.726,02	18.218,00	9.300,00
Benimarfull	10.490,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Benimassot	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.070,00	14.500,00	16.270,00	2.500,00
Bigastro	44.754,77	0,00	28.947,69	0,00	27.139,02	31.083,75	0,00	6.224,77
Bolulla	1.944,84	0,00	0,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00
Busot	35.097,75	0,00	0,00	0,00	31.933,03	48.000,00	29.410,08	32.763,34
Campello (El)	0,00	0,00	91.152,93	67.332,26	100.000,00	155.332,81	0,00	0,00
Cañada	26.000,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	41.000,00	44.658,72	10.300,00
Castell de Castells	0,00	0,00	6.000,00	0,00	12.000,00	15.000,00	28.312,97	2.688,49
Castell de Guadalet (El)	9.093,10	0,00	4.982,06	0,00	51.500,62	0,00	0,00	60.821,16
Catral	0,00	0,00	167.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Confrides	61.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	0,00
Cox	154.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Daya Nueva	4.000,00	0,00	6.000,00	0,00	2.000,00	26.000,00	40.000,00	42.000,00
Daya Vieja	43.630,57	0,00	0,00	0,00	0,00	30.855,97	34.105,54	17.317,44
Dolores	0,00	0,00	132.723,90	24.181,89	0,00	40.854,66	0,00	0,00
Elche/Elx	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000,00
Facheca	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.918,16	26.386,99	3.000,00
Famorca	2.800,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	4.700,00	23.443,92	0,00
Finestrat	0,00	5.274,96	132.727,32	2.514,17	12.237,92	28.758,71	117.576,92	0,00
Gata de Gorgos	102.599,11	0,00	40.163,79	3.937,62	12.600,41	7.875,25	14.175,45	102.288,37
Gorga	0,00	0,00	15.859,53	5.859,53	10.000,00	43.611,73	21.295,63	15.071,12
Granja de Rocamora	29.500,00	15.700,00	18.000,00	0,00	0,00	20.000,00	85.016,00	43.800,00
Lorcha/Orza (L')	58.688,07	26.718,02	27.246,41	8.954,92	31.720,90	30.317,66	34.454,88	15.933,65
Millena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.700,00	0,00	15.000,00
Monforte del Cid	175.690,00	0,00	0,00	40.500,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00
Monóvar	0,00	0,00	194.985,94	58.786,00	89.461,81	0,00	96.088,25	0,00

MUNICIPIO	1711 Parques públ. y jardines	3121 Mtmto consult. médicos	3231 Fcto. centros docentes	3321 Bibliotecas públicas	3331 Edificios culturales	3421 Instalacs. deportivas	9331 Mtmto edificios afectos a SP	9201 Gastos energéticos (admón. Gral)
Montesinos (Los)	38.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Onil	165.775,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Orba	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.568,00	80.000,00	120.000,00
Pedreguer	0,00	0,00	0,00	0,00	111.570,47	94.738,57	0,00	0,00
Penàguila	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.306,56	5.600,00	4.326,00
Pilar de la Horadada	420.898,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pinoso	82.091,60	0,00	0,00	0,00	0,00	313.748,40	0,00	0,00
Planes	49.818,72	6.739,90	9.378,13	8.771,23	20.557,53	60.517,50	32.424,62	31.695,49
Quatretondeta	800,00	1.715,00	0,00	0,00	0,00	20.654,05	5.200,00	4.900,00
Rafal	9.800,00	0,00	24.739,60	0,00	1.000,00	28.140,80	32.300,84	68.200,00
Redován	107.278,50	14.716,12	112.210,41	0,00	22.074,19	3.679,03	31.271,75	0,00
Relleu	50.224,80	0,00	0,00	0,00	10.317,01	42.740,09	0,00	19.453,39
Salinas	120.924,00	0,00	120.924,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sanet y Negrals	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.958,46
Sella	31.489,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.595,50	0,00
Senija	1.200,00	800,00	3.700,00	900,00	7.900,00	9.800,00	86.293,57	17.900,00
Teulada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.030,08
Tibi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.537,86
Tollos	400,00	350,00	0,00	0,00	0,00	32.390,72	6.950,00	4.600,00
Torremanzanas	0,00	0,00	6.408,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	50.531,00
Torreveija	252.258,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vall d'Alcalà (La)	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	13.000,00	18.903,43
Vall de Gallinera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.945,89
Vall d'Ebo (La)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	18.700,00	1.176,64	23.560,00

Segundo.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Alicante para la Línea 2 (anualidad 2022) por no cumplir con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la Convocatoria de estas subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +Cerca 2023, consistentes en no haber presentado las solicitudes de subvención dentro de los plazos establecidos en la referida Base Cuarta.

Tercero.- Las Entidades beneficiarias de esta Línea de Subvención quedan obligadas a difundir la colaboración de la Diputación en la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas objeto de la subvención. Esta difusión se podrá hacer, entre otros medios, mediante publicidad en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, aportando certificado acreditativo de dicha exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará

justificación gráfica de la difusión. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos previstos en los Artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y Artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante.

Cuarto.- La justificación y abono de la subvención correspondiente a esta línea de subvención se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, previa presentación dentro del plazo comprendido según línea de actuación :

Línea subvención dineraria núm. 1 :

Convocatoria gastos corrientes 2023

Entre la notificación de la subvención concedida y el 29 de septiembre de 2023, de los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios de 2022 y/o 2023.

Para los municipios y entidades de menos de 1.000 habitantes, el plazo de presentación será el 31 de octubre de 2023.

En relación con los gastos realizados en el 2022 deberá aportarse Certificado emitido por el Interventor o Secretario/Interventor en el que se haga constar que estos gastos no han sido objeto de subvención en la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2022 aprobado por el Pleno de la Diputación, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2022 (BOP nº 43 de 03/03/2022).

La justificación del gasto se realizará mediante certificación del Interventor de los gastos efectivamente realizados con cargo a los ejercicios presupuestarios 2022 y/o 2023 relacionados con las actuaciones relativas al objeto de la subvención comprendidas en la Base Quinta II.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el Impreso 1-A, que estará a disposición en la sede electrónica de la Diputación, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional, y sin que la cuantía total a la que como máximo puede alcanzar la subvención pueda exceder de la fijada para cada ayuntamiento/entidad en las presentes Bases.

Deberá acompañarse también, Certificado emitido por el Interventor o Secretario-Interventor en el que conste que los gastos objeto de la subvención se han imputado en el Capítulo I "Gastos de Personal" (excluidos los relativos a los Órganos de Gobierno y Personal Eventual) y/o Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios"

de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la entidad.

Asimismo, la Entidad beneficiaria deberá presentar certificación acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no autorizar a la Diputación a la comprobación de estos datos de forma telemática.

También deberá presentarse Certificación en la que se acredite la realización de la difusión, mediante exposición en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria. Asimismo, en caso de que la entidad disponga de redes sociales, la difusión podrá hacerse también a través de las mismas, debiendo contener, como mínimo, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante y, posteriormente, se aportará justificación gráfica de la difusión. El incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

De conformidad con el Artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba en relación a la actividad subvencionada.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

Quinto.- Aumentar la medida de autorización del gasto de la aplicación presupuestaria 31.9201.4620500 Subvenciones Ayuntamientos para Gastos Energéticos 2023, quedando finalmente el gasto autorizado conforme al siguiente detalle :

Gasto corriente Línea 1 (anualidad 2023)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GASTO AUTORIZADO
31.9201.4620500	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS ENERGÉTICOS 2023	2.210.558,26
	TOTALES	2.210.558,26

Sexto.- Minorar la medida de autorización del gasto por el importe no concedido en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan, quedando finalmente el gasto autorizado conforme al siguiente detalle :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	GASTO AUTORIZADO
31.1711.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS 2023	2.329.574,67
31.3121.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES 2023	121.432,02
31.3231.4620500	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMAR.O EDUC.ESPECIAL 2023	1.282.340,66
31.3321.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS 2023	251.646,55
31.3331.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES 2023	694.611,94
31.3421.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2023	1.809.793,90
31.9331.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2023	1.417.855,69
	TOTALES	10.117.813,69

Séptimo.- Disponer a favor de las entidades beneficiarias el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que se imputará a las aplicaciones del Presupuesto Provincial vigente que a continuación se relacionan :

Gasto corriente Línea 1(anualidad 2023) :

MUNICIPIO	31.1711. 4620500	31.3121. 4620500	31.3231. 4620500	31.3321. 4620500	31.3331. 4620500	31.3421. 4620500	31.9331. 4620500	31.9201. 4620500
Agres	11.016,19	10.000,00	1.000,00	0,00	6.500,32	11.900,00	37.276,64	7.745,65
Aiguës	46.000,00	15.400,00	23.300,00	20.400,00	0,00	11.000,00	50.000,00	17.876,48
Albatera	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.092,00
Alcoleja	0,00	20.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	80.000,00	29.000,00
Alcoy/Alcoi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	473.960,00
Alfafara	7.034,92	0,00	16.009,64	0,00	2.006,42	11.136,20	7.636,86	18.000,00
Algorfa	57.821,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Algueña	27.178,54	3.618,02	580,19	2.508,93	23.934,00	0,00	124.178,31	44.654,94
Almudaina	3.880,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	17.600,00	33.900,00	20.144,50
Alqueria d'Asnar (L')	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.327,67	0,00	47.897,33
Balones	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.800,00	28.715,40	0,00
Benasau	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.914,70	34.875,16	9.000,00
Benejúzar	0,00	0,00	26.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Beniarbeig	7.103,24	0,00	11.729,12	0,00	4.592,53	10.135,46	6.542,05	47.637,42
Benidoleig	0,00	0,00	9.712,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
Benifallim	5.000,00	400,00	0,00	0,00	0,00	14.700,00	25.700,00	10.000,00
Benifato	45.000,00	0,00	0,00	0,00	16.713,76	18.000,00	18.000,00	0,00
Benilloba	8.097,50	0,00	0,00	0,00	0,00	16.561,43	7.805,00	0,00
Benillup	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.982,00	15.726,02	18.218,00	9.300,00
Benimarfull	10.490,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Benimassot	1.000,00	0,00	0,00	0,00	2.070,00	14.500,00	16.270,00	2.500,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

MUNICIPIO	31.1711. 4620500	31.3121. 4620500	31.3231. 4620500	31.3321. 4620500	31.3331. 4620500	31.3421. 4620500	31.9331. 4620500	31.9201. 4620500
Tibi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.537,86
Tollos	400,00	350,00	0,00	0,00	0,00	32.390,72	6.950,00	4.600,00
Torremanzanas	0,00	0,00	6.408,00	0,00	0,00	6.500,00	0,00	50.531,00
Torre vieja	252.258,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vall d'Alcalà (La)	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	13.000,00	18.903,43
Vall de Gallinera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.945,89
Vall d'Ebo (La)	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	18.700,00	1.176,64	23.560,00

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan en Derecho.

4º CARRETERAS. Aprobación inicial de la Separata de Valoración de Expropiaciones del “Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”, que contiene la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados.

Se examina el expediente para la tramitación del expediente de expropiación forzosa y aprobación inicial de la Separata de Valoración de Expropiaciones del “Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”, que contiene la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados.

Con fecha 21 de julio de 2023, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”, cuyo objeto son las obras de emergencia ejecutadas para la reparación de los daños en la carretera CV-721 como consecuencia de las fuertes lluvias de abril del año 2022.

Para la adquisición de los terrenos de titularidad privada cuya ocupación ha sido necesaria e ineludible para la ejecución de las obras declaradas de emergencia mediante Decreto del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales núm. 2022-1302, de fecha 4 de abril de 2022, y con la finalidad de regularizar la situación existente en la actualidad, se ha redactado una Separata de Valoración de Expropiaciones del “Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”, que contiene la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: La Vall de Laguar

FINCA Nº	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/CLASIFICACION URBANÍSTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)
1	4	245	SICILIA MULET TERESA NIF 53628280P CL CALPE, 17 1º - 03700 DENIA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales secano	1.025	13
2	4	246	SICILIA MULET TERESA NIF 53628280P CL CALPE, 17 1º - 03700 DENIA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales secano	1.062	277
3	4	249	MEZQUIDA BALLESTER JOSEFA NIF 74073463P AVDA DENIA 51 ESC 1 PI 04 Pta DR - 03013 ALICANTE	Rural/S.N.U.	F-Frutales secano	1.023	382

4	4	250	RIERA RIERA, JOSÉ-FRANCISCO NIF 74083893L PDA ALFATARES 4, 397 - 03760 ONDARA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales secoano	848	252
5	4	251	OLIVER BALLESTER MATILDE NIF 74073417P BALLESTER OLIVER LUIS NIF 73556377P CL LA PLAZA 45 - 03791 LA VALL DE LAGUAR (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales secoano	1.068	322
6	4	252	PUCHOL RIERA VICENTE NIF 21588101W CL GENERAL BOSCH 3 03760 ONDARA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales secoano	378	378
7	4	256	PUCHOL OLIVER, JOSÉ-VICENTE NIF 74084128R PUCHOL OLIVER, JUAN LORENZO NIF 73549394V OLIVER MEZQUIDA, JOSEFA NIF 21587750L CL COLÓN, 98 ENTLO IZDA - 03001 ALICANTE	Rural/S.N.U.	E-Pastos Acceso a nave	1.435	135
8	4	257	RIERA PUCHOL, JUAN NIF 74076814R CL CERVANTES 35 03791 LA VALL DE LAGUAR (ALICANTE)	74076814R	F-Frutales secoano	988	41

Asimismo, la Separata contiene la siguiente valoración de los bienes y derechos que permite practicar la retención de crédito de la correspondiente aplicación presupuestaria para hacer frente a las indemnizaciones:

VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	DESCRIPCIÓN			VALORACIÓN (€)			TOTAL (€)	
	SITUACIÓN/ CLASIFICACIÓN	CULTIVO	SUEPRFICIE (m2)	SUELO	MEJORAS Y EDIFICACIONES	INDEMNIZACIONES	IRO	
1	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	13	111,15	0,00	0,00	0,00	111,15
2	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	277	2.368,35	666,62	0,00	0,00	3.034,96
3	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	382	3.266,10	304,07	0,00	0,00	3.570,17
4	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	252	2.154,60	1.707,47	0,00	0,00	3.862,07
5	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	322	2.753,10	410,49	0,00	0,00	3.163,59
6	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	378	3.231,90	177,76	0,00	0,00	3.409,66
7	Rural/No urbanizable	explanada	135	1.620,00	0,00	15.801,21	0,00	17.421,21
8	Rural/No urbanizable	Frutales secoano	41	350,55	0,00	0,00	0,00	350,55
		TOTAL:	1.800	15.855,75	3.266,41	15.801,21	0,0	34.923,36

La expropiación forzosa se regula, entre otras normas, en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

La Ley dispone en sus artículos noveno y diez que para proceder a la expropiación forzosa es indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social, entendiéndose implícita la utilidad pública en los planes de obras y servicios de la Provincia.

Por su parte, el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece que *“La aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación*

temporal o de imposición o modificación de servidumbres”.

En el presente expediente de expropiación, la utilidad pública del fin al que han de destinarse los bienes y derechos afectados se entiende implícita en la aprobación definitiva del *“Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”.*

El procedimiento que se seguirá para aprobar la expropiación forzosa será el general regulado en los artículos 15 y siguientes de la LEF.

Según estos artículos, el beneficiario de la expropiación -es decir la Diputación Provincial- debe formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

La relación debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde se encuentren los bienes objeto de expropiación, y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, para que, durante un plazo de 15 días, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

A los mismos efectos, el presente acuerdo debe notificarse individualmente a los propietarios.

En el supuesto de que se presenten alegaciones, el Pleno Provincial resolverá las mismas y la necesidad de ocupación.

El acuerdo de la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, a tenor del artículo 21 de la LEF.

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Carreteras y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Considerar implícita la utilidad pública del fin a que han de afectarse los bienes y derechos expropiados en el *“Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721”*, aprobado definitivamente con fecha 21 de julio de 2023.

Segundo.- Tramitar el expediente de expropiación por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.- Aprobar inicialmente la Separata de Valoración de Expropiaciones del "Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721", que contiene la siguiente relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término municipal: La Vall de Laguar

FINCA N°	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)
1	4	245	SICILIA MULET TERESA NIF 53628280P CL CALPE, 17 1º - 03700 DENIA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	1.025	13
2	4	246	SICILIA MULET TERESA NIF 53628280P CL CALPE, 17 1º - 03700 DENIA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	1.062	277
3	4	249	MEZQUIDA BALLESTER JOSEFA NIF 74073463P AVDA DENIA 51 ESC 1 PI 04 Pta DR - 03013 ALICANTE	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	1.023	382
4	4	250	RIERA RIERA, JOSÉ- FRANCISCO NIF 74083893L PDA ALFATARES 4, 397 - 03760 ONDARA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	848	252
5	4	251	OLIVER BALLESTER MATILDE NIF 74073417P BALLESTER OLIVER LUIS NIF 73556377P CL LA PLAZA 45 - 03791 LA VALL DE LAGUAR (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	1.068	322
6	4	252	PUCHOL RIERA VICENTE NIF 21588101W CL GENERAL BOSCH 3 03760 ONDARA (ALICANTE)	Rural/S.N.U.	F-Frutales seco	378	378
7	4	256	PUCHOL OLIVER, JOSÉ- VICENTE NIF 74084128R PUCHOL OLIVER, JUAN LORENZO NIF 73549394V OLIVER MEZQUIDA, JOSEFA NIF 21587750L CL COLÓN, 98 ENTLO IZDA - 03001 ALICANTE	Rural/S.N.U.	E-Pastos Acceso a nave	1.435	135
8	4	257	RIERA PUCHOL, JUAN NIF 74076814R CL CERVANTES 35 03791 LA VALL DE LAGUAR (ALICANTE)	74076814R	F-Frutales seco	988	41

Cuarto.- Exponer al público la relación de los propietarios, bienes y derechos por plazo de 15 días, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar.

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentren los

bienes, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El plazo de exposición pública se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados para que puedan presentar alegaciones en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Séptimo.- Aprobar el presupuesto de valoración que contiene la Separata de Valoración de Expropiaciones del "Proyecto técnico reducido de los trabajos declarados de emergencia de apertura de un tramo de variante entre los PK. 3+800 y 4+200 de la CV-721", sin perjuicio del justiprecio que se determine en trámites posteriores, a fin de autorizar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (34.923,36 euros), para hacer frente al justiprecio a que asciende la presente expropiación, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 Inversiones Red Viaria Provincial. 2023-2024.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Presidente de la Corporación Provincial para, en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, realizar todos y cada uno de los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase de pago.

5º CARRETERAS. Aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos de necesaria expropiación para ejecución de las obras del Proyecto de “Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)”.

Se examina el expediente relativo a la aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto “Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)”.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto “*Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)*”, exponer al público dicha relación por plazo de 15 días, a fin de que cualquier persona pudiese presentar alegaciones contra la misma o contra la necesidad de ocupar, y notificar el acuerdo a los interesados.

El acuerdo del Pleno se notificó a los propietarios afectados, y el anuncio de exposición al público se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 76, de 19 de abril de 2023, en el Diario Información de 2 de mayo de 2023, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Elche y de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en el Portal de Transparencia de ésta.

Durante el período de información pública, D. Jerónimo Francisco Valero Ruiz, con NIF. 21966170C, presentó escrito con nº registro 2023-E-RE-14343, el día 24 de abril de 2023, en el que solicita el cambio de titularidad de la finca 5 de la relación de propietarios, bienes y derechos (inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Elche, al tomo 1463, libro 379 de San Juan, folio 118), a fin de que conste la titularidad de la misma únicamente a su favor.

Para acreditar la extinción del condominio con D. Federico Francisco Valero Ruiz, con NIF. 21978238J, aporta escritura otorgada el 21 de noviembre de 2017, ante el Notario D. Gaspar Peral Bernat, bajo el número 868 de su protocolo, en la que se describe la finca objeto de la expropiación parcial como:

“Rústica: Cincuenta y dos áreas, equivalentes a cinco tahullas, tres octavas y treinta y una

braza de tierras de labor con arbolado, situada en el partido de Algorós, ..., del término municipal de Elche; Linda todo: Norte, tierras de Vicente Agulló Selva; Sur, carretera de Matola; Este, carril de Vicente Agulló Selva; Oeste, la de Margarita Valero Agulló.”.

Que acreditada la titularidad única de la finca 5 de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa mediante escritura pública de extinción de condominio, procede rectificar la titularidad de la misma para que D. Jerónimo Francisco Valero Ruiz conste como único titular del pleno dominio con carácter privativo.

Resuelta la alegación presentada, debe de aprobarse definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como la separata de valoración de las expropiaciones que la contiene, esta última a los solos efectos de remitir la valoración administrativa a los propietarios para intentar adquirir los bienes amistosamente y por mutuo acuerdo, en los términos establecidos en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF).

Así pues, una vez sea firme el acuerdo de aprobación definitiva, y a los efectos de la determinación del justiprecio, se remitirá a los propietarios la valoración que contiene la separata de valoración de las expropiaciones redactada al efecto, con el objeto de adquirir los bienes amistosamente y por mutuo acuerdo, o, en su defecto, iniciar las piezas separadas según lo dispuesto en el artículo 26 de la LEF.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de Carreteras y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. Jerónimo Francisco Valero Ruiz, con NIF. 21966170C, el día 24 de abril de 2023, con nº registro 2023-E-RE-14343, y, en consecuencia, rectificar la titularidad de la finca 5 de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto “Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)”, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Elche, al tomo 1463, libro 379 de San Juan, folio 118, para que conste él como único titular del pleno dominio con carácter privativo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos de necesaria expropiación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto “Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)”, que a continuación se detalla :

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (Has)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	03065A01600060	ROCAMORA GARCÍA, HEREDEROS DE BENILDE NIF:21886397-B CL/ DOCTOR SAPENA,1 03204 ELCHE (ALICANTE)	RURAL/S.N.U	Cítricos y frutales regadío	12.022	368
2	03065A01600078	PÉREZ TORRES, ESTILITA NIF:21897296-P CL/ JUAN ORTS ROMÁN,6, Piso 2º 03201 ELCHE (ALICANTE)	RURAL/S.N.U	Labor regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	930	97
3	03065A01600061	ROMERO OLLERO, PIEDAD NIF:21989513-H MÍNGUEZ PAREDES, JOSÉ- MANUEL NIF:21987313-A CL/ COSTA RICA,3, Esc. 4, Piso 2º, Puerta 1 - 03205 ELCHE (ALICANTE)	RURAL/S.N.U	Labor regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	950	99
4	03065A01600062	ÑIGUEZ PASCUAL, MARÍA- ASUNCIÓN NIF:74371838-G CL / ORION,2 - 03680 ASPE (ALICANTE)	RURAL/S.N.U	Labor regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	2.390	100
5	03065A01600064	VALERO RUIZ, JERÓNIMO- FRANCISCO NIF:21966170C CL / MAYOR DEL PLA,7, Esc. 1, Piso 3º, Puerta 1 - 03204 ELCHE (ALICANTE)	RURAL/S.N.U	Cítricos y frutales regadío	4.570	170

Tercero.- Considerar que la aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos implica la necesidad de ocupar dichos bienes y derechos, así como el inicio del expediente expropiatorio.

Cuarto.- Aprobar la siguiente Separata de Valoración de las Expropiaciones del Proyecto "Ampliación de plataforma para mejora de la seguridad vial en margen derecho de la carretera CV-875, de PK. 1+340 al PK. 1+650. Matola. Elche. (Alicante)", a los solos efectos de remitir las valoraciones administrativas que contiene a los propietarios para intentar adquirir los bienes amistosamente y por mutuo acuerdo:

VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	DESCRIPCION DE LA PARCELA AFECTADA			PRESUPUESTO DE EXPROPIACIONES (€)				
	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO/CULTIVO	PLENO DOMINIO	SUELO	MEJORAS	INDEM	IRO	TOTAL
1.	Rústico/No urbanizable	Cítricos y frutales regadío	368	5.056,32	0,00	0,00	0,00	5.056,32
2.	Rústico/No urbanizable	Labor de regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	97	1.189,22	0,00	0,00	0,00	1.189,22
3.	Rústico/No urbanizable	Labor de regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	99	1.213,74	0,00	0,00	0,00	1.213,74
4.	Rústico/No urbanizable	Labor de regadío y terrenos explanados en fachadas de naves de tipología industrial	100	1.226,00	0,00	0,00	0,00	1.226,00
5.	Rústico/No urbanizable	Cítricos y frutales de regadío	170	2.335,80	0,00	0,00	0,00	2.335,80
			834					11.021,08

Quinto.- Insertar los anuncios correspondientes sobre la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios del municipio donde se encuentre el bien, en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios afectados, a fin de que puedan presentar, en su caso, recurso contra el mismo.

6º CARRETERAS. Ratificación del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los propietarios de la única finca objeto de la expropiación forzosa para ejecución de las obras del Proyecto de “Variante de la carretera CV-954, PK. 0+550 en Torremendo (Alicante)”.

Se examina el expediente para la ratificación del expediente de justiprecio de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto “Variante de la carretera CV-954, PK. 0+550 en Torremendo (Alicante)”, alcanzado por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia.

1.- En sesión de fecha 6 de julio de 2022, el Pleno Provincial adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: considerar implícita la utilidad pública del fin a que ha de afectarse el bien expropiado en el Proyecto de obras “*Variante de la carretera CV-954, PK. 0+550 en Torremendo (Alicante)*”, tramitar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento general establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, aprobar inicialmente la Separata de Valoración de Expropiaciones que contiene la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados, y aprobar el presupuesto de valoración de la citada Separata a fin de autorizar un gasto por importe de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (58.772,60 €) con el que hacer frente al justiprecio de la expropiación forzosa.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, a los efectos de la determinación de interesados y alegaciones sobre la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación.

A tenor de los preceptos de los artículos 18 y 19.2 de dicha Ley, se ha procedido a la publicación de Anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Orihuela. Además, se ha dado cuenta de la aprobación del expediente de expropiación forzosa, mediante comunicación individualizada a todos y cada uno de los interesados que constan en la relación de afectados.

El Pleno Provincial, en sesión celebrada el 6 de julio de 2022, acordó aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de los propietarios, bienes y derechos afectados, y aprobar la valoración que contiene la Separata de Valoración (58.772,60 €) a los solos efectos de remitirla a los propietarios para intentar adquirir los bienes amistosamente y por mutuo acuerdo.

2.- Con fecha 15 de marzo de 2023, con núm. Registro de entrada 2023-E-RC-3078, los propietarios han solicitado la expropiación de la totalidad de la parcela existente entre la anterior carretera y la actual, al resultar antieconómica para la propiedad la conservación de esa parte de la finca no expropiada.

3.- Consta en el expediente informe de la asistencia técnica de expropiaciones de fecha 8 de junio de 2023 -que cuenta con la conformidad del Departamento de Carreteras del día 23 de agosto de 2023-, sobre análisis de la solicitud presentada por los propietarios, en el que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 22 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y de los parámetros indicados en el mismo informe aplicables a fincas de regadío para determinar que un resto de finca resulta antieconómica, se dice literalmente:

“.../...

1) Se parte de una parcela de superficie de 39.388 m² y, a consecuencia de la afección de 4.088 m² por la carretera, se solicita la expropiación de dos restos de 1.348 y 1.597 m². Ambos restos tienen una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo.

2) La proporción de la superficie de los restos con respecto a la superficie total de la parcela, 3,42 % y 4,05 %, es inferior en ambos casos al umbral establecido del 25 %.

3) La parcela tiene una forma regular antes de la expropiación y se expropia una banda paralela a la carretera actual, que dejará los dos restos de finca de forma lenticular y separados por un camino de servicio, que se construirá para la reposición del acceso a las fincas colindantes.

4) En resumen, de los apartados anteriores se concluye que los restos de finca cuya expropiación se solicita quedarán en condiciones de inviabilidad económica respecto del estado inicial de la explotación y que por tanto debe estimarse la expropiación solicitada

.../...”.

4.- De conformidad con el art. 24 LEF, que establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente, se ha suscrito con los propietarios afectados acta de autorización de ocupación y adquisición de mutuo acuerdo, con fecha 8 de junio de 2023, en la que se fija el importe de justiprecio en la cantidad global de SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (70.048,68 €), y que en la descripción de la franja a ocupar establece lo siguiente:

“Las obras previstas en el proyecto arriba referenciado, implican una afección a la finca antes descrita, que se concreta de la forma que se expone a continuación:

Expropiación parcial de la parcela: Atendiendo la solicitud de los titulares de la finca, se extiende la franja de expropiación definida en el proyecto, inicialmente de superficie 4.088 m², a los dos restos de finca que se originan al norte de la nueva variante, entre esta y la carretera actualmente existente, al considerar que la escasa superficie de dichos restos –no alcanza la unidad mínima

de cultivo- unido a la forma irregular en que quedarán a resultas de la expropiación los hace inviables para su explotación económica (art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa). La superficie a expropiar tras la inclusión de los restos de finca mencionados se extiende a 7.033 m²".

Los criterios seguidos para la tasación del justiprecio de los 7.033 m² por importe de SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.048,68 €) y que se tuvieron en cuenta en el momento de suscribir el acta de autorización de ocupación y adquisición de mutuo acuerdo de 8 de junio de 2023 se exponen en el informe técnico del Departamento de Carreteras de fecha 28 de agosto de 2023.

5.- Consecuentemente, el montante total del expediente de justiprecios fijados por mutuo acuerdo con los propietarios asciende a la cantidad de SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (70.048,68 €).

La diferencia entre el importe autorizado por el Pleno celebrado el día 6 de julio de 2022 (58.772,60 €) y el acordado con los propietarios (70.048,68 €) es de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (11.276,08 €) y debe ser autorizado por el Pleno.

En consecuencia, visto lo señalado en el Artículo 24, y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Carreteras y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Acceder a la solicitud presentada por los propietarios el día 15 de marzo de 2023, con núm. Registro de entrada 2023-E-RC-3078, sobre expropiación de los dos restos de finca que se originan al norte de la nueva variante, entre ésta y la carretera actualmente existente, de manera que la superficie expropiada pasa de 4.088 m² a 7.033 m² y el justiprecio de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (58.772,60 euros) a SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.048,68 euros), todo ello en los términos establecidos en el acta de autorización de ocupación y adquisición de mutuo acuerdo de 8 de junio de 2023.

Segundo.- Ratificar el expediente de justiprecio de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Variante de la carretera CV-954, PK. 0+550 en Torremendo (Alicante)", cuyo justiprecio que se detalla a continuación y términos de la adquisición de los bienes y derechos afectados se ha alcanzado de mutuo acuerdo entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y los propietarios el 8 de junio de 2023 :

FINCA	TITULAR EXPROPIADO	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)
1	ANTONIO BUENDÍA FERNÁNDEZ, NIF:74150595-K JOSEFA PACHECO MOYA, NIF: 74158822-Z ANTONIO PACHECO MOYA, NIF:74166133-B JOSEFA ALMAGRO CASTILLO, NIF:74171168-D CARMEN MOYA GRANERO, NIF:21835316-J JESÚS DANIEL PACHECO MOYA, NIF: 74176620-X MARÍA MONSERRATE PACHECO MOYA, NIF: 29006102-C	70.048,68
	TOTAL:	70.048,68

Tercero.- Autorizar un mayor gasto por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.276,08 euros), con imputación a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400 Inversiones Red Viaria Provincial. 2022-2023.

Cuarto.- Disponer un gasto total por importe del justiprecio de SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.048,68 euros), a favor de Dña. Maravillas López de Egea, funcionaria habilitada para pagos a justificar de expropiaciones, para abono de las cantidades mediante cheque a los propietarios, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090400 Inversiones Red Viaria Provincial. 2022-2023.

Quinto.- Los trámites de pago de las cantidades correspondientes a los interesados se realizarán por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

7º CARRETERAS. Ratificación del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la única finca objeto del expediente expropiatorio de “Variante de trazado en la CV-923 entre los PK. 1+300 a 1+650, Tramo Bigastro a Hurchillo, en Orihuela (Alicante)”.

Se examina el expediente para la ratificación del justiprecio determinado por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la única finca del expediente expropiatorio para la ejecución de las obras de “Variante de trazado en la CV-923 entre los PK. 1+300 a 1+650, Tramo Bigastro a Hurchillo, en Orihuela (Alicante)” cuyas propietarias son por Dña. Josefa Riquelme Gálvez, con NIF. 74147978A y Dña. María Luisa Riquelme Gálvez, con NIF. 74182807X.

El Pleno de la Excm. Diputación de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2022, acordó rechazar las hojas de aprecio presentadas por las propietarias de la única finca objeto de expropiación forzosa del expediente expropiatorio “*Variante de trazado en la CV-923 entre los PK. 1+300 a 1+650, Tramo Bigastro a Hurchillo, en Orihuela (Alicante)*”, aprobar la hoja de aprecio de la Administración por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (49.947,90 €) y, en su caso, remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Concluido el procedimiento contradictorio de los artículos 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se hubiese conseguido alcanzar el mutuo acuerdo con las propietarias respecto al justiprecio de la finca afectada por la expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la citada Ley, el expediente se remitió al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en sesión celebrada el 4 de abril de 2023, acordó fijar como justiprecio la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 €).

Mediante Oficio del Diputado de Carreteras, Conservación de Edificios, Parque Móvil, Infraestructuras y Asistencia a Municipios, de fecha 15 de junio de 2023, se remitió al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el informe emitido por el Departamento de Carreteras el 15 de junio de 2023 de oposición al recurso de reposición interpuesto por las propietarias de la finca afectada por la expropiación forzosa contra el justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Vista la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 27 de junio de 2023

(notificada a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante el 24 de julio de 2023, con nº de registro de entrada 2023-E-RC-9238), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por Resolución de 27 de junio de 2023 (notificada a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante el 24 de julio de 2023, con nº de registro de entrada 2023-E-RC-9238), desestimó el recurso de reposición interpuesto por Dña. Josefa Riquelme Gálvez, con NIF. 74147978A y Dña. María Luisa Riquelme Gálvez, con NIF. 74182807X propietarias de la única finca objeto de expropiación forzosa del expediente expropiatorio “Variante de trazado en la CV-923 entre los PK. 1+300 a 1+650, Tramo Bigastro a Hurchillo, en Orihuela (Alicante)” contra la resolución del referido Jurado de 4 de abril de 2023, sobre determinación de Justiprecio, confirmando, en consecuencia, el justiprecio por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 €).

Consta en el expediente informe técnico del Departamento de Carreteras de 16 de agosto de 2023, en el que se propone la aceptación del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 €), por los motivos en él esgrimidos.

A la vista del informe técnico del Departamento de Carreteras de 16 de agosto de 2023, procede ratificar el justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 €), a los efectos de los artículos 48 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 48 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por otra parte, siendo que mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, se autorizó un gasto por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (49.947,90 €), procede en estos momentos autorizar un gasto por la diferencia entre lo autorizado y el justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa, es decir, por un importe de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.184,56 €).

Asimismo, procede disponer un gasto por el importe total de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (63.132,46 €), resultado de la suma de los dos importes objeto de autorización.

La competencia en materia de expropiación forzosa en el ámbito de la administración provincial la ostenta el Pleno Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de

Expropiación Forzosa.

En consecuencia, de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Carreteras y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ratificar el justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 euros) para la única finca objeto del expediente expropiatorio "Variante de trazado en la CV-923 entre los PK. 1+300 a 1+650, Tramo Bigastro a Hurchillo, en Orihuela (Alicante)", titularidad de Dña. Josefa Riquelme Gálvez, con NIF. 74147978A y Dña. María Luisa Riquelme Gálvez, con NIF. 74182807X.

Segundo.- Autorizar un mayor gasto por importe de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.184,56 euros), con imputación a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la Red Viaria Provincial 2021-2022 del Presupuesto vigente.

Tercero.- Disponer de un gasto total por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.132,46 euros), a favor de Dña. Maravillas López de Egea, funcionaria habilitada para pagos a justificar de expropiaciones, para su abono mediante cheque a las propietarias, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090200 Inversiones en la Red Viaria Provincial 2021-2022 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las propietarias Dña. Josefa Riquelme Gálvez y Dña. María Luisa Riquelme Gálvez, a los efectos oportunos.

8º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Aprobación de la resolución del primer período de la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2023, a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de la resolución del primer período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=8

En consecuencia, vista la propuesta del Sr. Diputado de Infraestructuras y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la resolución del primer período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2023, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, cuya dotación máxima inicial asciende a la cantidad de 25.500.000,00 euros.

El Área de Cooperación es la encargada de la tramitación de todas las solicitudes de inversiones en infraestructuras presentadas a la Convocatoria, para la cual se han recibido 240 solicitudes por un importe total de 35.854.741,06 euros con una Subvención Provincial de 31.675.142,23 euros, atendiendo en este primer procedimiento un total de 143 solicitudes por importe de 22.042.107,73 euros, de los que, 19.859.118,31 euros corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante, y 2.182.989,42 euros a la aportación municipal de los Ayuntamientos beneficiarios.

Señalar la existencia de 2 solicitudes más que, contando con la documentación administrativa y técnica correcta, no se pueden atender en el momento presente por falta de consignación presupuestaria en el "Área de Gasto 4: Actuaciones de carácter económico", tanto en las aplicaciones del Capítulo 6 (obras a ejecutar por Diputación)

como para el Capítulo 7 (obras a ejecutar por los ayuntamientos), quedando a la espera de la tramitación de la correspondiente modificación de crédito de aprobación por el Pleno.

Las 95 solicitudes restantes y no atendidas en este primer procedimiento de selección, se encuentran en fase de estudio y aprobación por los servicios técnicos provinciales y/o subsanación de deficiencias administrativas o técnicas, por lo que se entienden incluidas en el segundo procedimiento, sin necesidad de ulterior presentación de las mismas.

	Nº Obras	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
1ª RESOLUCION	143	22.042.107,73	19.859.118,31	2.182.989,42
1ª RESOLUCION COMPLEMENTARIA	2	640.112,00	640.112,00	0,00
2ª RESOLUCION	95	13.172.521,33	11.175.911,92	1.996.609,41
TOTALES	240	35.854.741,06	31.675.142,23	4.179.598,83

Segundo.- Aprobar la concesión de 143 subvenciones al amparo de la referida convocatoria y período, por un importe total de 19.859.118,31 euros, de los que, 19.554.047,97 euros corresponden a subvención provincial de la Diputación de Alicante para obras y 305.070,34 euros para la redacción de aquellos proyectos aportados por los Ayuntamientos que lo hayan solicitado de actuaciones por importe igual o superior a 18.000,00 euros (IVA excluido) :

	Nº Obras	Importe Obra	Subv Prov Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy
1ª RESOLUCION	143	21.712.212,26	19.554.047,97	329.895,47	305.070,34
1ª RESOLUCION COMPLEMENTARIA	2	631.356,23	631.356,23	8.755,77	8.755,77
2ª RESOLUCION	95	12.922.975,13	10.947.757,72	249.546,20	228.154,20
TOTALES	240	35.266.543,62	31.133.161,92	588.197,44	541.980,31

La relación de beneficiarios, actuaciones, presupuesto y financiación, se indica a continuación, teniendo en cuenta los importes máximos de subvención provincial fijados en la Base sexta de la Convocatoria :

Nº	Expte Gestio na	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecu ta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
1	9705/2023	AGOST	4.948	Adecuación y mejora en las infraestructuras del campo de fútbol municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	284.168,00	284.168,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
2	9552/2023	AGRES	589	Ampliación del aparcamiento en área de Bonell	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	99.810,57	99.247,24	563,33
3	9551/2023	AGRES	589	Cubrición pista de pádel municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	50.020,28	49.737,96	282,32
4	8721/2023	AIGÜES	1.085	Rehabilitación de la envolvente del edificio del Ayuntamiento	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	48.383,52	48.383,52	0,00
5	9045/2023	ALBATERA	12.864	Pavimentación vías públicas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	127.705,95	127.705,95	0,00
6	9046/2023	ALBATERA	12.864	Construcción de 64 nichos prefabricados cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	48.386,05	48.386,05	0,00
7	9271/2023	ALCALALÍ	1.349	Adquisición inmueble destinado a reforma y rehabilitación de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	65.000,00	65.000,00	0,00
8	9272/2023	ALCALALÍ	1.349	Reforma y rehabilitación estructural de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	171.584,00	171.584,00	0,00
9	9097/2023	ALFAFARA	417	Adecuación lavadero municipal y espacios adyacentes	AYTO	C3361 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en protección del patrimonio histórico-artístico 2023	40.808,03	40.808,03	0,00
10	8879/2023	ALFAFARA	417	Construcción de aseos accesibles en edificio municipal Calle Filiberto Martí	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	49.775,55	49.775,55	0,00
11	10027/2023	ALGORFA	3.513	Recricado del firme de calzada en Núcleos urbanos de Montemar y montebello del Término Municipal de Algorfa	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	243.386,26	243.386,26	0,00
12	9678/2023	ALGUEÑA	1.351	Renovación del alumbrado público en la zona entre C/ Cervantes, C/ Cuartel viejo, C/ País Valenciano, C/ Santa Bárbara y travesía cv-840 y alrededores a la misma.	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	50.026,88	50.026,88	0,00
13	9679/2023	ALGUEÑA	1.351	Mejora de Infraestructuras y equipamiento en polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	9.936,19	9.936,19	0,00
14	5136/2023	ALMORADÍ	21.401	Renovación del alumbrado público en Plaza Juan Carlos I y calle adyacentes	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	500.000,00	352.801,99	147.198,01
15	9511/2023	ALMUDAINA	112	Reposición de equipamientos y mobiliario urbano en varios puntos del casco urbano	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	19.654,64	19.654,64	0,00
16	9512/2023	ALMUDAINA	112	Acondicionamiento de los caminos de Foment, Foia Blanca y Pla de la Barraca	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	138.620,86	138.620,86	0,00
17	9762/2023	ASPE	21.191	Reparación de Imposta del Puente Ramón Berenguer	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	75.118,48	68.864,44	6.254,04
18	9761/2023	ASPE	21.191	Rehabilitación y refuerzo estructural en el depósito de Uchel	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	308.514,56	308.514,56	0,00
19	9676/2023	BENASAU	171	Espai Gamer Center	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	49.676,97	49.676,97	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
20	9130/2023	BENIARBEIG	2.267	Acondicionamiento de pistas polideportivas (camino depósito)	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	36.420,01	35.651,89	768,12
21	9132/2023	BENIARBEIG	2.267	Instalación fotovoltaica en pabellón polideportivo (camino depósito)	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	82.112,17	82.112,17	0,00
22	8731/2023	BENIARDÁ	218	Acondicionamiento y pavimentación del Camí de La Mezquita	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	240.450,00	240.450,00	0,00
23	7449/2023	BENIARRÉS	1.078	Reurbanización de calles del casco urbano C/Santa Teresa y contiguas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	267.248,00	267.248,00	0,00
24	9696/2023	BENIDOLEIG	1.232	Reforma Plaza Diputación	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	200.000,00	200.000,00	0,00
25	9810/2023	BENIDORM	69.738	Actuaciones señalización horizontal calles t.m.	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	573.984,38	439.738,00	134.246,38
26	9616/2023	BENIGEMBLA	512	Mejora de la zona deportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	63.354,40	63.354,40	0,00
27	9617/2023	BENIGEMBLA	512	Electrificación de la zona deportiva-acampada	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	169.445,59	169.445,59	0,00
28	8980/2023	BENIJÓFAR	3.427	Urbanización interior de la parcela destinada a la ampliación del cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	289.832,00	289.832,00	0,00
29	9010/2023	BENILLOBA	740	Reconstrucción acera norte en el acceso al casco urbano desde la Ctra. CV-70	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	46.476,67	46.476,67	0,00
30	9011/2023	BENILLOBA	740	Construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	49.943,40	49.943,40	0,00
31	9012/2023	BENILLOBA	740	Renovación juegos infantiles en parques municipales	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	49.640,79	49.640,79	0,00
32	9013/2023	BENILLOBA	740	Mejoras en accesos y aparcamiento polideportivo	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	48.315,21	48.315,21	0,00
33	9582/2023	BENIMANTEL	499	Mejora en la red de pluviales y drenaje del casco urbano	AYTO	C1601 : Inversiones en alcantarillado	97.920,00	97.920,00	0,00
34	9579/2023	BENIMANTEL	499	Remodelación y mejoras en los parques infantiles	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	50.026,23	50.026,23	0,00
35	9581/2023	BENIMANTEL	499	Mejoras en el abastecimiento de las partidas rurales de Les Fontetes y L'Almanquer	AYTO	C4521 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en recursos hidráulicos 2023	50.026,23	41.626,34	8.399,89
36	8455/2023	BENIMARFUL	410	Adecuación del Carrer Capellà	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	49.880,11	49.880,11	0,00
37	8453/2023	BENIMARFUL	410	Mejora de la entrada e interiores del cementerio	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	50.014,75	50.014,75	0,00
38	8457/2023	BENIMARFUL	410	Construcción de pista pumptrack	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	49.990,97	49.990,97	0,00
39	8456/2023	BENIMARFUL	410	Repavimentación Camí Formiguers	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	49.873,94	49.873,94	0,00
40	9156/2023	BENISSA	11.871	Mejora y ampliación del actual sistema de video-vigilancia para el control del tráfico	AYTO	C1321 : Inversiones en seguridad y orden público	171.342,10	171.342,10	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
41	9159/2023	BENISSA	11.871	Habilitación de local disponible en sala de gimnasio	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	59.680,83	59.680,83	0,00
42	9155/2023	BENISSA	11.871	Acondicionamiento y pavimentación de caminos vecinales en la zona costera y Racó de Carabou	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	190.250,29	190.203,07	47,22
43	9729/2023	BENITACHELL	4.687	Reurbanización del entorno del mercado municipal	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	443.091,41	319.992,00	123.099,41
44	8766/2023	BIAR	3.612	Urbanización tramo vial junto al parque público El Plátano	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	297.792,00	297.792,00	0,00
45	9955/2023	BIGASTRO	7.130	Reordenación tráfico y mejora seguridad vial casco urbano	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	50.015,98	50.015,98	0,00
46	9957/2023	BIGASTRO	7.130	Reposiciones hidráulicas para mejora de instalaciones del polideportivo municipal El Molino	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	50.208,96	50.020,64	188,32
47	9958/2023	BIGASTRO	7.130	Dinaminación y regeneración urbana del Cabezo.Fase I.Calles San Pascual y San Francisco de Asís	AYTO	C4321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en información y promoción turística 2023	37.650,50	37.650,50	0,00
48	9149/2023	BUSOT	3.343	Reasfaltado de los aparcamientos existentes en la Calle Garzas, Avenida de los Patos y Bar de Cristal	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	48.328,07	48.328,07	0,00
49	9150/2023	BUSOT	3.343	Reacondicionamiento pistas deportivas municipales en Hoya de los Patos	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	42.955,73	42.955,73	0,00
50	10057/2023	CALLOSA D' EN SARRIÀ	7.653	Adecuación y ordenación Plaza Madre Amalia	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	38.874,38	38.874,38	0,00
51	10056/2023	CALLOSA D' EN SARRIÀ	7.653	Adecuación zona verde Calvario	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	55.973,01	55.973,01	0,00
52	10054/2023	CALLOSA D' EN SARRIÀ	7.653	Mejora de accesibilidad en instalaciones deportivas, vestuarios y gradas campo de fútbol	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	204.951,64	204.951,64	0,00
53	9737/2023	CALP	24.096	remodelación parque "els garrofers"	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	275.134,86	275.134,86	0,00
54	8543/2023	CAMPO DE MIRRA	433	Reforma de local municipal destinado a usos polivalentes en la Calle del Tratado de Almizrra	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	652.150,00	235.825,00	416.325,00
55	8494/2023	CAÑADA	1.191	Adecuación y mejora del salón multiusos	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	105.097,28	105.097,28	0,00
56	9769/2023	CASTALLA	11.097	Mejora y Reparación pavimentos asfálticos y aceras en diferentes calles de la localidad de Castalla	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	376.582,00	376.582,00	0,00
57	8508/2023	CATRAL	8.976	Remodelación de aceras en calle Juan Carlos I y otras	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	167.382,61	167.380,00	2,61
58	9667/2023	COX	7.431	Renovación de pavimento de diversas calles	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	154.655,00	154.655,00	0,00
59	9599/2023	DAYA NUEVA	1.758	Mejora en el alumbrado público de varias calles	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	9.189,28	9.189,28	0,00
60	9600/2023	DAYA NUEVA	1.758	Mejora y acondicionamiento del local municipal Club Excelsior	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	5.039,65	5.039,65	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
61	9595/2023	DAYA NUEVA	1.758	Ejecución de instalaciones deportivas municipales de voley playa	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	41.209,99	41.209,99	0,00
62	9598/2023	DAYA NUEVA	1.758	Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de climatización en edificios municipales	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	82.689,07	82.689,07	0,00
63	10095/2023	DAYA VIEJA	683	Construcción de área de aportación de emergencia para sistema de recogida "puerta a puerta"	AYTO	C1621 : Inversiones en recogida de residuos	50.004,10	50.004,10	0,00
64	9368/2023	DÉNIA	43.899	Reforma y habilitación de centro educativo para 'La Casa de la Festa'	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	638.840,59	125.745,09	513.095,50
65	10017/2023	DOLORES	7.799	Ajuste de alineaciones y ejecución de infraestructuras en Avda. Crevillente	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	100.229,55	100.229,55	0,00
66	9814/2023	EL CASTELL DE GUADALEST	258	Ampliación de aparcamiento público en el entorno del polideportivo municipal	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	50.026,23	50.026,23	0,00
67	9813/2023	EL CASTELL DE GUADALEST	258	Adecuación de parcela pública para punto limpio	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	50.026,53	50.026,53	0,00
68	9827/2023	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.684	Construcción de parque junto a la bodega de Calle San José	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	207.994,00	207.994,00	0,00
69	9826/2023	EL FONDÓ DE LES NEUS	2.684	Instalación de pavimento deportivo en interior de pabellón cubierto del polideportivo	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	124.950,00	124.950,00	0,00
70	10184/2023	EL RÁFOL D'ALMUNIA	731	Zona de aparcamiento e instalación de servicios en edificio de almacén municipal	DIP	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	204.007,69	204.007,69	0,00
71	9567/2023	EL VERGER	4.986	Mejora zonas verdes Boticari	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	112.411,59	112.411,59	0,00
72	9416/2023	ELS POBLETS	2.735	Execució finalització paviments Camí Marjaletes, Camí Revoltes, Pda. Gironets C/10 i C/26	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	57.150,42	57.150,42	0,00
73	9415/2023	ELS POBLETS	2.735	Execució zona verda municipal Pda. Gironets C/18A nº11 C/10C nº3-5	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	251.609,57	251.609,57	0,00
74	9733/2023	FAGECA	104	Mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética del alumbrado público	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	50.026,23	50.026,23	0,00
75	9166/2023	FORMENTERA DEL SEGURA	4.446	Reasfaltado del vial de acceso entre núcleo Los Palacios y el casco urbano	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	170.819,07	167.819,07	3.000,00
76	8908/2023	GAIANES	548	Construcción de escenario, graderio y zonas comunes en edificio multiusos	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	198.768,00	198.768,00	0,00
77	9543/2023	GUARDAMAR DEL SEGURA	16.138	Intervención parcela Pav PJJ del polígono 6.2. espacio público multifuncional Las Viñas	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	373.414,00	373.414,00	0,00
78	9293/2023	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.261	Mejora de infraestructuras y equipamiento en polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	124.701,67	124.542,70	158,97
79	9295/2023	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.261	Mejora de infraestructuras y equipamiento de oficinas municipales. ayuntamiento, centro cultural y centro polivalente	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	15.448,69	15.448,69	0,00
80	9294/2023	HONDÓN DE LOS FRAILES	1.261	Pavimentación de los Caminos Vereda Agudo y ramales y Rincón Plausides	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	50.025,64	50.025,64	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
81	10047/2023	JÁVEA	28.731	Intervención y Mejora de la zona lúdico-deportiva de Jávea Park	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	463.317,68	452.462,00	10.855,68
82	9508/2023	JESÚS POBRE (E.L.M.)	835	Ampliación y reforma de edificio polivalente y asociaciones	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	200.000,00	200.000,00	0,00
83	9125/2023	JIJONA	6.860	Remodelación Calle Vall de Xixona	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	485.127,57	373.600,00	111.527,57
85	9550/2023	LA ROMANA	2.605	Cerramiento fachada norte y oeste de la pista cubierta del polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	231.679,99	231.679,99	0,00
87	9259/2023	LA XARA (E.L.M.)	1.841	Reurbanización de la C/Ximo de L'Almàssera y C/Escoles	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	176.672,47	176.672,47	0,00
88	8951/2023	L'ATZÚBIA	616	Sustitución de la pavimentación y red de saneamiento en Fornà	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	284.855,99	284.855,99	0,00
89	9991/2023	LLÍBER	967	Proyecto de cerramiento lateral en parking municipal de Líber	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	49.613,45	49.613,45	0,00
90	9986/2023	LLÍBER	967	Conexión Red Municipal con urbanización El Collado, en Líber	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	99.055,28	99.055,28	0,00
91	9992/2023	LLÍBER	967	Acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	67.771,95	67.771,95	0,00
92	9994/2023	LLÍBER	967	Adquisición terrenos para acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	17.000,00	17.000,00	0,00
93	9990/2023	LLÍBER	967	Construcción de aseos en zona anexa al parking municipal en Líber	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	27.031,32	27.031,32	0,00
94	8858/2023	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	206	Acondicionamiento de caminos vecinales 'Finalización de la reparación del Camí dels Ponts' y 'Reparación del Camí La Umbria'	DIP	C4541 : Inversiones en caminos municipales	180.000,00	180.000,00	0,00
95	9361/2023	LORCHA	565	Reforma de edificio para centro de turismo	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	50.005,49	50.005,49	0,00
96	9426/2023	LOS MONTESINOS	5.217	Obras de adecuación de edificio existente a biblioteca para el Ayuntamiento de Los Montesinos	AYTO	C3321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en bibliotecas públicas 2023	234.169,97	234.169,97	0,00
97	9798/2023	MILLENA	243	Construcción de muros de mompostería y senderos en el ámbito del Parque de la Font de Baix	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	50.025,87	50.025,87	0,00
98	9799/2023	MILLENA	243	Conexión del Camí Del Cauets con el depósito de La Solana	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	50.026,23	50.026,23	0,00
99	9743/2023	MURLA	540	Ampliación de la Calle San Roque	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	56.516,71	56.516,71	0,00
100	9746/2023	MURLA	540	Ejecución de vestuarios en zona deportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	49.785,60	49.785,60	0,00
101	9745/2023	MURLA	540	Obras de mejora en el camino Fondo y Garroferal	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	127.337,69	127.337,69	0,00
102	9067/2023	MURO DE ALCOY	9.303	Fase II Renovación completa del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	251.952,50	251.952,50	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
103	9068/2023	MURO DE ALCOY	9.303	Implantación de un búnker en el polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	106.729,15	91.077,50	15.651,65
104	7084/2023	NOVELDA	25.592	Reforma piscinas municipales	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	772.035,58	426.184,00	345.851,58
105	9086/2023	ONDARA	7.085	Obres adequació i millora de la Plaça Major	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	136.987,08	136.987,08	0,00
106	9087/2023	ONDARA	7.085	Construcción de pista poliesportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	51.850,00	51.850,00	0,00
107	9088/2023	ONDARA	7.085	Millora del Pati de Cavalls i Escorxadors de la Plaça de Bous	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	92.012,92	92.012,92	0,00
108	9081/2023	ONIL	7.580	Acondicionamiento de caminos rurales Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	155.024,75	155.024,75	0,00
109	9039/2023	ORIHUELA	80.784	Reforma integral de los parques infantiles existentes en la Glorieta Gabriel Miró y Parque Severo Ochoa	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	605.783,73	605.783,73	0,00
110	10169/2023	PARCENT	997	Repavimentació de vials públics	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	106.711,24	106.711,24	0,00
111	10168/2023	PARCENT	997	Reforma y mejora en el campo de fútbol municipal	DIP	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	144.240,76	144.240,76	0,00
112	9726/2023	PEDREGUER	8.280	Reforma del mòdul 1 vestuaris poliesportiu municipal II fase	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	96.490,96	96.490,96	0,00
113	9838/2023	PEGO	10.295	Pavimentación vías públicas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	151.042,96	151.042,96	0,00
114	9840/2022	PEGO	10.295	Construcción circuito de Pump Truck	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	210.727,04	210.727,04	0,00
115	8950/2023	PETRETER	33.978	Rehabilitación con manga continua CIPP del colector de saneamiento en Camí del Campet	AYTO	C1601 : Inversiones en alcantarillado	538.067,82	442.956,00	95.111,82
116	9505/2023	PLANES	695	Compra de terrenos Ps. Alfaquí, 2 (polígono 6 parcela 86) para zona de estacionamiento	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	31.210,00	31.210,00	0,00
117	9506/2023	PLANES	695	Adecuación del entorno y accesibilidad del parque de La Glorieta	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	50.006,88	50.006,88	0,00
118	9545/2023	POLOP	5.186	Construcción edificio gimnasio y vestuarios en zona deportiva piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	435.000,00	286.860,00	148.140,00
119	9842/2023	RAFAL	4.634	Instalación de fuente en Plaza de España	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	49.858,05	49.858,05	0,00
120	9377/2023	ROJALES	16.943	Renovación red abastecimiento de agua potable y pavimentos en Avda. Las Naciones en tramo comprendido entre C/Costa Azul y C/Campo Viejo y C/Adelfas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	415.829,00	415.829,00	0,00
121	10103/2023	SAGRA	435	Renovación pavimento Raval Sant Sebastà y Rambla del Mortits	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	91.281,91	91.281,91	0,00
122	10102/2023	SAGRA	435	Renovación red suministro agua potable C/De Baix	DIP	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	119.593,09	119.593,09	0,00
123	8954/2023	SAN ISIDRO	2.154	Ampliación y remodelación de aceras en Calle Ronda de la Estación	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	204.463,99	204.463,99	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
124	9396/2023	SAN VICENTE DEL RASPEIG	59.138	Mejora de accesos a la urbanización Villamontes-Carrer Bernia	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	499.608,95	419.138,00	80.470,95
125	9077/2023	SANET NEGRALS Y	734	Adquisición terreno urbano en C/Isac Tròlec, nº 8	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	125.053,64	125.053,64	0,00
126	9078/2023	SANET NEGRALS Y	734	Proyecto de la actuación "Adecuación de espacio urbano en zona verde y aparcamiento sito en Calle Isa Tròlec, nº 8	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	7.731,90	7.731,90	0,00
127	9433/2023	SAX	9.988	Construcción de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	43.040,32	43.040,32	0,00
128	9431/2023	SAX	9.988	Acondicionamiento y mejora de la biblioteca municipal	AYTO	C3321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en bibliotecas públicas 2023	107.094,53	99.888,54	7.205,99
129	9432/2023	SAX	9.988	Reforma interior de local en planta baja para centro de servicios sociales	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	126.585,19	118.833,70	7.751,49
130	9861/2023	SELLA	592	Adecuación y mejoras del aparcamiento municipal junto a la avenida de Alcoi en la localidad de Sella	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	196.386,55	196.386,55	0,00
131	9710/2023	SENIJA	623	Mejora urbanización en Camino La Costera	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	83.268,00	76.474,43	6.793,57
132	8771/2023	TÁRBENA	624	Habilitación de un punto limpio en PD Figueral Polig. 7 Parcela 223	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	72.952,28	72.952,28	0,00
133	8772/2023	TÁRBENA	624	Compra terreno para punto limpio en PD. Figueral Polig. 7 Parcela 223	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	15.000,00	15.000,00	0,00
134	8773/2023	TÁRBENA	624	Reforma piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	197.031,72	197.031,72	0,00
135	10111/2023	TORMOS	332	Consolidación y habilitación en terraza de la cubierta de los vestuarios, sustitución y adecuación del solado y peldañado de las terrazas descubiertas, instalación ascensor y pasarelas de conexión del conjunto de la instalación deportiva	DIP	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	218.299,98	218.299,98	0,00
136	8802/2023	TORREMANZANAS	683	Mejora acceso al casco urbano por subida a C. Calvario	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	45.327,40	45.327,40	0,00
137	8807/2023	TORREMANZANAS	683	Renovación de pavimentos de la C/Sociedad Musical La Alianza	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	45.519,97	45.519,97	0,00
138	8803/2023	TORREMANZANAS	683	Construcción de barbacoas en el parque municipal	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	49.879,65	49.879,65	0,00
139	8804/2023	TORREMANZANAS	683	Refuerzo de pavimentos en el camino Portell-Montagut PK0-PK2, 500	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	45.183,88	45.183,88	0,00
140	8809/2023	TORREMANZANAS	683	Construcción de trasteros en local municipal	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	21.578,10	21.578,10	0,00
141	10024/2023	TORREVIEJA	83.547	Alumbrado público sustitución luminarias led y ampliación de circuitos	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	281.288,72	281.288,72	0,00
142	9932/2023	VALL DE GALLINERA	579	Pavimentación vías públicas y sustitución red agua potable	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	287.252,73	287.252,73	0,00

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
143	9933/2023	VALL DE GALLINERA	579	Sustitución de luminarias LED y del falso techo en dependencias del ayuntamiento	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	36.065,38	36.065,38	0,00
144	9868/2023	VILLENNA	33.969	Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas C1721 : Inversiones en protección y mejora del medio ambiente	492.938,00	492.938,00	0,00
145	9462/2023	XALÓ	2.931	Adecuación de Les Hortes	AYTO	C1721 : Inversiones en protección y mejora del medio ambiente	41.898,32	41.898,32	0,00
TOTALES							22.042.107,73	19.859.118,31	2.182.989,42

En el Anexo I se detalla por separado la financiación de cada agente (Diputación y Ayuntamiento) para la ejecución de obras, para la redacción del proyecto y para el Total de la inversión

Tercero.- Aprobar la financiación de las inversiones para la redacción de proyectos y ejecución de obras detallada en el siguiente cuadro, en función de la línea de cada actuación y el órgano que ejecute las actuaciones, adoptando las siguientes medidas de gasto :

- Autorizar un gasto por el importe total de cada obra más la redacción del proyecto, con imputación a las partidas del Capítulo 6 de gastos del presupuesto provincial, en aquellas actuaciones que vayan a ser ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Autorizar y Disponer un gasto por el importe Total de la Subvención Provincial de cada obra más la redacción del proyecto correspondiente, con imputación a las partidas del Capítulo 7 de gastos del presupuesto provincial, para aquellas actuaciones que vayan a ser ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
40	BENISSA	Mejora y ampliación del actual sistema de video-vigilancia para el control del tráfico	AYTO	C1321 : Inversiones en seguridad y orden público	24.1321.7620200	171.342,10	171.342,10	0,00
2	AGRES	Ampliación del aparcamiento en área de Bonell	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331.7620000	99.810,57	99.247,24	563,33
25	BENIDORM	Actuaciones señalización horizontal calles t.m.	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331.7620000	573.984,38	439.738,00	134.246,38
45	BIGASTRO	Reordenación tráfico y mejora seguridad vial casco urbano	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331.7620000	50.015,98	50.015,98	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
50	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Adecuación y Plaza ordenación Madre Amalia	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 7620000	38.874,38	38.874,38	0,00
66	EL CASTELL DE GUADALEST	Ampliación de aparcamiento público en el entorno del polideportivo municipal	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 7620000	50.026,23	50.026,23	0,00
89	LLÍBER	Proyecto de cerramiento lateral en parking municipal de Llíber	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 7620000	49.613,45	49.613,45	0,00
116	PLANES	Compra de terrenos Ps. Alfaquí, 2 (polígono 6 parcela 86) para zona de estacionamiento	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 7620000	31.210,00	31.210,00	0,00
130	SELLA	Adecuación y mejoras del aparcamiento municipal junto a la avenida de Alcoi en la localidad de Sella	AYTO	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 7620000	196.386,55	196.386,55	0,00
17	ASPE	Reparación de Imposta del Puente Ramón Berenguer	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	24.1531. 7620200	75.118,48	68.864,44	6.254,04
29	BENILLOBA	Reconstrucción acera norte en el acceso al casco urbano desde la Ctra. CV-70	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	24.1531. 7620200	46.476,67	46.476,67	0,00
136	TORREMANZA NAS	Mejora acceso al casco urbano por subida a C. Calvario	AYTO	C1531 : Inversiones en acceso a los núcleos de población	24.1531. 7620200	45.327,40	45.327,40	0,00
5	ALBATERA	Pavimentación vías públicas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	127.705,95	127.705,95	0,00
11	ALGORFA	Recrecido del firme de calzada en Núcleos urbanos de Montemar y montebello del Término Municipal de Algorfa	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	243.386,26	243.386,26	0,00
23	BENIARRÉS	Reurbanización de calles del casco urbano C/Santa Teresa y contiguas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	267.248,00	267.248,00	0,00
36	BENIMARFULL	Adecuación del Carrer Capellà	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	49.880,11	49.880,11	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actua	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
43	BENITACHELL	Reurbanización del entorno del mercado municipal	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	443.091,41	319.992,00	123.099,41
44	BIAR	Urbanización tramo vial junto al parque público El Plátano	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	297.792,00	297.792,00	0,00
48	BUSOT	Reasfaltado de los aparcamientos existentes en la Calle Garzas, Avenida de los Patos y Bar de Cristal	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	48.328,07	48.328,07	0,00
56	CASTALLA	Mejora y Reparación pavimentos asfálticos y aceras en diferentes calles de la localidad de Castalla	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	376.582,00	376.582,00	0,00
57	CATRAL	Remodelación de aceras en calle Juan Carlos I y otras	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	167.382,61	167.380,00	2,61
58	COX	Renovación de pavimento de diversas calles	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	154.655,00	154.655,00	0,00
65	DOLORES	Ajuste de alineaciones y ejecución de infraestructuras en Avda. Crevillente	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	100.229,55	100.229,55	0,00
72	ELS POBLETS	Execució finalització paviments Camí Marjaletes, Camí Revoltes, Pda. Gironets C/10 i C/26	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	57.150,42	57.150,42	0,00
75	FORMENTERA DEL SEGURA	Reasfaltado del vial de acceso entre núcleo Los Palacios y el casco urbano	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	170.819,07	167.819,07	3.000,00
83	JIJONA	Remodelación Calle Vall de Xixona	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	485.127,57	373.600,00	111.527,57
87	LA XARA (E.L.M.)	Reurbanización de la C/Ximo de L'Almàssera y C/Escoles	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	176.672,47	176.672,47	0,00
88	L'ATZÚBIA	Sustitución de la pavimentación y red de saneamiento en Fornà	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	284.855,99	284.855,99	0,00
99	MURLA	Ampliación de la Calle San Roque	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	56.516,71	56.516,71	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
105	ONDARA	Obres adequació i millora de la Plaça Major	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	136.987,08	136.987,08	0,00
113	PEGO	Pavimentación vías públicas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	151.042,96	151.042,96	0,00
120	ROJALES	Renovación red abastecimiento de agua potable y pavimentos en Avda. Las Naciones en tramo comprendido entre C/Costa Azul y C/Campo Viejo y C/Adelfas	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	415.829,00	415.829,00	0,00
123	SAN ISIDRO	Ampliación y remodelación de aceras en Calle Ronda de la Estación	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	204.463,99	204.463,99	0,00
124	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Mejora de accesos a la urbanización Villamontes-Carrer Bernia	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	499.608,95	419.138,00	80.470,95
131	SENIJA	Mejora urbanización en Camino La Costera	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	83.268,00	76.474,43	6.793,57
137	TORREMANZANAS	Renovación de pavimentos de la C/Sociedad Musical La Alianza	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	45.519,97	45.519,97	0,00
144	VILLENA	Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos	AYTO	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 7620200	492.938,00	492.938,00	0,00
33	BENIMANTELL	Mejora en la red de pluviales y drenaje del casco urbano	AYTO	C1601 : Inversiones en alcantarillado	24.1601. 7620100	97.920,00	97.920,00	0,00
115	PETRER	Rehabilitación con manga continua CIPP del colector de saneamiento en Camí del Campet	AYTO	C1601 : Inversiones en alcantarillado	24.1601. 7620100	538.067,82	442.956,00	95.111,82
18	ASPE	Rehabilitación y refuerzo estructural en el deposito de Uchel	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	24.1611. 7620100	308.514,56	308.514,56	0,00
90	LLÍBER	Conexión Red Municipal urbanización Collado, en Líber con El	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	24.1611. 7620100	99.055,28	99.055,28	0,00
102	MURO DE ALCOY	Fase II Renovación completa del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	24.1611. 7620100	251.952,50	251.952,50	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
63	DAYA VIEJA	Construcción de área de aportación de emergencia para sistema de recogida "puerta a puerta"	AYTO	C1621 : Inversiones en recogida de residuos	24.1621. 7620200	50.004,10	50.004,10	0,00
67	EL CASTELL DE GUADALEST	Adecuación de parcela pública para punto limpio	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	24.1623. 7620200	50.026,53	50.026,53	0,00
132	TÁRBENA	Habilitación de un punto limpio en PD Figueral Polig. 7 Parcela 223	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	24.1623. 7620200	72.952,28	72.952,28	0,00
133	TÁRBENA	Compra terreno para punto limpio en PD. Figueral Polig. 7 Parcela 223	AYTO	C1623 : Inversiones en tratamiento de residuos	24.1623. 7620200	15.000,00	15.000,00	0,00
6	ALBATERA	Construcción de 64 nichos prefabricados cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	24.1641. 7620000	48.386,05	48.386,05	0,00
28	BENIJÓFAR	Urbanización interior de la parcela destinada a la ampliación del cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	24.1641. 7620000	289.832,00	289.832,00	0,00
30	BENILLOBA	Construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	24.1641. 7620000	49.943,40	49.943,40	0,00
37	BENIMARFULL	Mejora de la entrada e interiores del cementerio	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	24.1641. 7620000	50.014,75	50.014,75	0,00
127	SAX	Construcción de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal	AYTO	C1641 : Inversiones en cementerios	24.1641. 7620000	43.040,32	43.040,32	0,00
12	ALGUEÑA	Renovación del alumbrado público en la zona entre C/ Cervantes, C/ Cuartel viejo, C/ País Valenciano, C/ Santa Bárbara y travesía cv-840 y aledaños a la misma.	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	24.1651. 7620100	50.026,88	50.026,88	0,00
59	DAYA NUEVA	Mejora en el alumbrado público de varias calles	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	24.1651. 7620100	9.189,28	9.189,28	0,00
74	FAGECA	Mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética del alumbrado público	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	24.1651. 7620100	50.026,23	50.026,23	0,00
141	TORREVIEJA	Alumbrado público sustitución luminarias led y ampliación de circuitos	AYTO	C1651 : Inversiones en alumbrado público	24.1651. 7620100	281.288,72	281.288,72	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
14	ALMORADÍ	Renovación del alumbrado público en Plaza Juan Carlos I y calle adyacentes	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	500.000,00	352.801,99	147.198,01
15	ALMUDAINA	Reposición de equipamientos y mobiliario urbano en varios puntos del casco urbano	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	19.654,64	19.654,64	0,00
24	BENIDOLEIG	Reforma Plaza Diputación	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	200.000,00	200.000,00	0,00
31	BENILLOBA	Renovación juegos infantiles en parques municipales	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	49.640,79	49.640,79	0,00
34	BENIMANTELL	Remodelación y mejoras en los parques infantiles	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	50.026,23	50.026,23	0,00
51	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Adecuación zona verde Calvario	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	55.973,01	55.973,01	0,00
53	CALP	remodelación parque "els garrofers"	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	275.134,86	275.134,86	0,00
68	EL FONDÓ DE LES NEUS	Construcción de parque junto a la bodega de Calle San José	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	207.994,00	207.994,00	0,00
71	EL VERGER	Mejora zonas verdes Boticari	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	112.411,59	112.411,59	0,00
73	ELS POBLETS	Execució zona verda municipal Pda. Gironets C/18A nº11 C/10C nº3-5	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	251.609,57	251.609,57	0,00
77	GUARDAMAR DEL SEGURA	Intervención parcela Pav PJI del polígono 6.2. espacio público multifuncional Las Viñas	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	373.414,00	373.414,00	0,00
81	JÁVEA	Intervención y Mejora de la zona lúdico-deportiva de Jávea Park	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	463.317,68	452.462,00	10.855,68
97	MILLENA	Construcción de muros de mampostería y senderos en el ámbito del Parque de la Font de Baix	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	50.025,87	50.025,87	0,00

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actua	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
109	ORIHUELA	Reforma integral de los parques infantiles existentes en la Glorieta Gabriel Miró y Parque Severo Ochoa	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	605.783,73	605.783,73	0,00
114	PEGO	Construcción circuito de Pump Truck	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	210.727,04	210.727,04	0,00
117	PLANES	Adecuación del entorno y accesibilidad del parque de La Glorieta	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	50.006,88	50.006,88	0,00
119	RAFAL	Instalación de fuente en Plaza de España	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	49.858,05	49.858,05	0,00
138	TORREMANZANAS	Construcción de barbacoas en el parque municipal	AYTO	C1711 : Inversiones en parques y jardines	24.1711. 7620100	49.879,65	49.879,65	0,00
145	XALÓ	Adecuación de Les Hortes	AYTO	C1721 : Inversiones en protección y mejora del medio ambiente	24.1721. 7620100	41.898,32	41.898,32	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS – EJECUCION POR AYUNTAMIENTO						12.937.863,94	12.218.740,57	719.123,37
96	LOS MONTESINOS	Obras de adecuación de edificio existente a biblioteca para el Ayuntamiento de Los Montesinos	AYTO	C3321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en bibliotecas públicas 2023	24.3321. 7620000	234.169,97	234.169,97	0,00
128	SAX	Acondicionamiento y mejora de la biblioteca municipal	AYTO	C3321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en bibliotecas públicas 2023	24.3321. 7620000	107.094,53	99.888,54	7.205,99
7	ALCALALÍ	Adquisición inmueble destinado a reforma y rehabilitación de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	65.000,00	65.000,00	0,00
8	ALCALALÍ	Reforma y rehabilitación estructural de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	171.584,00	171.584,00	0,00
19	BENASAU	Espai Gamer Center	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	49.676,97	49.676,97	0,00
55	CAÑADA	Adecuación y mejora del salón multiusos	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	105.097,28	105.097,28	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
60	DAYA NUEVA	Mejora y acondicionamiento del local municipal Club Excelsior	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	5.039,65	5.039,65	0,00
64	DÉNIA	Reforma y habilitación de centro educativo para 'La Casa de la Festa'	AYTO	C3331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en equipamientos culturales 2023	24.3331. 7620000	638.840,59	125.745,09	513.095,50
9	ALFAFARA	Adecuación lavadero municipal y espacios adyacentes	AYTO	C3361 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en protección del patrimonio histórico-artístico 2023	24.3361. 7620200	40.808,03	40.808,03	0,00
1	AGOST	Adecuación y mejora en las infraestructuras del campo de fútbol municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	284.168,00	284.168,00	0,00
3	AGRES	Cubrición pista de pádel municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	50.020,28	49.737,96	282,32
13	ALGUEÑA	Mejora de Infraestructuras y equipamiento polideportivo en municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	9.936,19	9.936,19	0,00
20	BENIARBEIG	Acondicionamiento de pistas polideportivas (camino depósito)	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	36.420,01	35.651,89	768,12
26	BENIGEMBLA	Mejora de la zona deportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	63.354,40	63.354,40	0,00
32	BENILLOBA	Mejoras en accesos y aparcamiento polideportivo	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	48.315,21	48.315,21	0,00
38	BENIMARFULL	Construcción de pista pumptrack	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	49.990,97	49.990,97	0,00
41	BENISSA	Habilitación de local disponible en sala de gimnasio	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	59.680,83	59.680,83	0,00
46	BIGASTRO	Reposiciones hidráulicas para mejora de instalaciones polideportivo municipal El Molino	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	50.208,96	50.020,64	188,32
49	BUSOT	Reacondicionamiento pistas deportivas municipales en Hoya de los Patos	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	42.955,73	42.955,73	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Línea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
52	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Mejora de accesibilidad en instalaciones deportivas, vestuarios y gradas campo de fútbol	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	204.951,64	204.951,64	0,00
61	DAYA NUEVA	Ejecución de instalaciones deportivas municipales de voley playa	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	41.209,99	41.209,99	0,00
69	EL FONDÓ DE LES NEUS	Instalación de pavimento deportivo en interior de pabellón cubierto del polideportivo	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	124.950,00	124.950,00	0,00
78	HONDÓN DE LOS FRAILES	Mejora de infraestructuras y equipamiento en polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	124.701,67	124.542,70	158,97
85	LA ROMANA	Cerramiento fachada norte y oeste de la pista cubierta del polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	231.679,99	231.679,99	0,00
91	LLÍBER	Acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	67.771,95	67.771,95	0,00
92	LLÍBER	Adquisición terrenos para acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	17.000,00	17.000,00	0,00
100	MURLA	Ejecución de vestuarios en zona deportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	49.785,60	49.785,60	0,00
103	MURO DE ALCOY	Implantación de un búlder en el polideportivo municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	106.729,15	91.077,50	15.651,65
104	NOVELDA	Reforma piscinas municipales	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	772.035,58	426.184,00	345.851,58
106	ONDARA	Construcción de pista poliesportiva	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	51.850,00	51.850,00	0,00
112	PEDREGUER	Reforma del mòdul 1 vestuaris poliesportiu municipal II fase	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	96.490,96	96.490,96	0,00
118	POLOP	Construcción edificio gimnasio y vestuarios en zona deportiva piscina municipal	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	435.000,00	286.860,00	148.140,00

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
134	TÁRBENA	Reforma municipal piscina	AYTO	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 7620300	197.031,72	197.031,72	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE EJECUCION POR AYUNTAMIENTO						4.633.549,85	3.602.207,40	1.031.342,45
21	BENIARBEIG	Instalación fotovoltaica en pabellón polideportivo (camino depósito)	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	24.4252. 7620400	82.112,17	82.112,17	0,00
27	BENIGEMBLA	Electrificación de la zona deportiva-acampada	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	24.4252. 7620400	169.445,59	169.445,59	0,00
62	DAYA NUEVA	Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de climatización en edificios municipales	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	24.4252. 7620400	82.689,07	82.689,07	0,00
79	HONDÓN DE LOS FRAILES	Mejora de infraestructuras y equipamiento de oficinas municipales. ayuntamiento, centro cultural y centro polivalente	AYTO	C4252 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en eficiencia energética 2023	24.4252. 7620400	15.448,69	15.448,69	0,00
47	BIGASTRO	Dinaminación y regeneración urbana del Cabezo.Fase I.Calles San Pascual y San Francisco de Asís	AYTO	C4321 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en información y promoción turística 2023	24.4321. 7620100	37.650,50	37.650,50	0,00
35	BENIMANTELL	Mejoras en el abastecimiento de las partidas rurales de Les Fontetes y L'Almanaquer	AYTO	C4521 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en recursos hidráulicos 2023	24.4521. 7620000	50.026,23	41.626,34	8.399,89
16	ALMUDAINA	Acondicionamiento de los caminos de Foment, Foia Blanca y Plà de la Barraca	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	138.620,86	138.620,86	0,00
22	BENIARDÁ	Acondicionamiento y pavimentación del Camí de La Mezquita	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	240.450,00	240.450,00	0,00
39	BENIMARFULL	Repavimentación Camí Formiguers	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	49.873,94	49.873,94	0,00
42	BENISSA	Acondicionamiento y pavimentación de caminos vecinales en la zona costera y Racó de Carabou	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	190.250,29	190.203,07	47,22
80	HONDÓN DE LOS FRAILES	Pavimentación de los Caminos Vereda Agudo y ramales y Rincón Plausides	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	50.025,64	50.025,64	0,00

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
98	MILLENA	Conexión del Camí Del Cauets con el depósito de La Solana	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	50.026,23	50.026,23	0,00
101	MURLA	Obras de mejora en el camino Fondo y Garroferal	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	127.337,69	127.337,69	0,00
108	ONIL	Acondicionamiento de caminos rurales Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	155.024,75	155.024,75	0,00
139	TORREMANZANAS	Refuerzo de pavimentos en el camino Portell-Montagut PK0-PK2, 500	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541. 7620000	45.183,88	45.183,88	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO - EJECUCION POR AYUNTAMIENTO						1.484.165,53	1.475.718,42	8.447,11
4	AIGÜES	Rehabilitación de la envolvente del edificio del Ayuntamiento	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	48.383,52	48.383,52	0,00
10	ALFAFARA	Construcción de aseos accesibles en edificio municipal Calle Filiberto Marti	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	49.775,55	49.775,55	0,00
54	CAMPO DE MIRRA	Reforma de local municipal destinado a usos polivalentes en la Calle del Tratado de Almizrra	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	652.150,00	235.825,00	416.325,00
76	GAIANES	Construcción de escenario, graderío y zonas comunes en edificio multiusos	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	198.768,00	198.768,00	0,00
82	JESÚS POBRE (E.L.M.)	Ampliación y reforma de edificio polivalente y asociaciones	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	200.000,00	200.000,00	0,00
93	LLÍBER	Construcción de aseos en zona anexa al parking municipal en Líber	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	27.031,32	27.031,32	0,00
95	LORCHA	Reforma de edificio para centro de turismo	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	50.005,49	50.005,49	0,00
107	ONDARA	Millora del Pati de Cavalls i Escorxadador de la Plaça de Bous	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	92.012,92	92.012,92	0,00
125	SANET Y NEGRALS	Adquisición terreno urbano en C/Isac Tròlec, nº 8	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	125.053,64	125.053,64	0,00

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Linea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
126	SANET NEGRALS Y	Proyecto de la actuación "Adecuación de espacio urbano en zona verde y aparcamiento sito en Calle Isa Tròlec, nº 8	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	7.731,90	7.731,90	0,00
129	SAX	Reforma interior de local en planta baja para centro de servicios sociales	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	126.585,19	118.833,70	7.751,49
140	TORREMANZA NAS	Construcción de trasteros en local municipal	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	21.578,10	21.578,10	0,00
143	VALL GALLINERA DE	Sustitución de luminarias LED y del falso techo en dependencias del ayuntamiento	AYTO	C9331 : Subvenciones a ayuntamientos para inversiones en gestión del patrimonio 2023	24.9331. 7620500	36.065,38	36.065,38	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL – EJECUCION POR AYUNTAMIENTO						1.635.141,01	1.211.064,52	424.076,49
70	EL RÁFOL D'ALMUNIA	Zona de aparcamiento e instalación de servicios en edificio de almacén municipal	DIP	C1331 : Inversiones en ordenación del tráfico y del estacionamiento	24.1331. 6500200	204.007,69	204.007,69	0,00
110	PARCENT	Repavimentació de vials públics	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 6500000	106.711,24	106.711,24	0,00
121	SAGRA	Renovación pavimento Raval Sant Sebastà y Rambla del Mortits	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 6500000	91.281,91	91.281,91	0,00
142	VALL GALLINERA DE	Pavimentación vías públicas y sustitución red agua potable	DIP	C1532 : Inversiones en pavimentación de vías públicas	24.1532. 6500000	287.252,73	287.252,73	0,00
122	SAGRA	Renovación red suministro agua potable C/De Baix	DIP	C1611 : Inversiones en abastecimiento domiciliario de agua potable	24.1611. 6500200	119.593,09	119.593,09	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS – EJECUCION POR DIPUTACION						808.846,66	808.846,66	0,00
111	PARCENT	Reforma y mejora en el campo de fútbol municipal	DIP	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 6500200	144.240,76	144.240,76	0,00
135	TORMOS	Consolidación y habilitación en terraza de la cubierta de los vestuarios, sustitución y adecuación del solado y peldañado de las terrazas descubiertas, instalación ascensor y pasarelas de conexión del conjunto de la instalación deportiva	DIP	C3421 : Inversiones en instalaciones deportivas	24.3421. 6500200	218.299,98	218.299,98	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE – EJECUCION POR DIPUTACION						362.540,74	362.540,74	0,00

Nº	Municipio	Denominación Obra	Ejecut a	Código Línea Actuac	Aplicac. Presup.	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
94	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	Acondicionamiento de caminos vecinales 'Finalización de la reparación del Camí dels Ponts' y 'Reparación del Camí La Umbria'	DIP	C4541 : Inversiones en caminos municipales	24.4541.6500300	180.000,00	180.000,00	0,00
TOTAL AREA DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO - EJECUCION POR DIPUTACION						180.000,00	180.000,00	0,00
				TOTALES		22.042.107,73	19.859.118,31	2.182.989,42

Para la determinación de las obras seleccionadas o que quedan pendientes de consignación presupuestaria hasta la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos correspondiente, se han ordenado las solicitudes afectadas por las Líneas de Actuación del Área 4, incluyendo en esta primera resolución las solicitudes de los municipios hasta 11.871 habitantes para las obras a ejecutar por los Ayuntamientos, y hasta 209 habitantes para las obras a ejecutar por la Diputación.

Cuarto.- La imputación presupuestaria de las distintas medidas de gasto adoptadas según el nivel de vinculación jurídica aprobado, se refleja en el cuadro siguiente :

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGN. PRESUP.INICIAL		1ª RESOLUCION		MEDIDA DE GASTO
		CONSIGNACION PRESUP INICIAL	CONSIG PRESUP VINCULADA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA 1ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA	
24.1321.6500000	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00	1.880.000,00	204.007,69	808.846,66	
24.1331.6500200	INV.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYTOS.	85.000,00				AUTORIZAR
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				
24.1531.6500100	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	420.000,00				
24.1532.6500000	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	420.000,00				AUTORIZAR
24.1601.6500100	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				
24.1611.6500200	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	275.000,00				AUTORIZAR
24.1621.6500200	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				
24.1623.6500200	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGN. PRESUP.INICIAL		1ª RESOLUCION		MEDIDA DE GASTO
		CONSIGNACION PRESUP INICIAL	CONSIG PRESUP VINCULADA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA 1ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA	
24.1641.6500000	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				
24.1651.6500200	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	240.000,00				
24.1711.6500100	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00				
24.1721.6500100	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	20.000,00				
24.3421.6500200	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	383.397,00	383.397,00	362.540,74	362.540,74	AUTORIZAR
24.4541.6500300	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00	250.000,00	180.000,00	180.000,00	AUTORIZAR
24.1321.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	20.000,00		171.342,10		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1331.7620000	SUBV. AYTOS. PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.425.000,00		955.111,83		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1351.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	20.000,00				
24.1531.7620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	745.000,00		160.668,51		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1532.7620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	6.750.000,00		5.212.187,03		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1601.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	815.000,00	16.460.000,00	540.876,00	12.218.740,57	AUTORIZAR Y DISPONER
24.1611.7620100	SUBV. A AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	675.000,00		659.522,34		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1621.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	85.000,00		50.004,10		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1623.7620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	20.000,00		137.978,81		
24.1641.7620000	SUBV. AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	330.000,00		481.216,52		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	1.590.000,00		390.531,11		AUTORIZAR Y DISPONER
24.1711.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES	3.785.000,00		3.417.403,90		AUTORIZAR Y DISPONER

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGN. PRESUP.INICIAL		1ª RESOLUCION		MEDIDA DE GASTO
		CONSIGNACION PRESUP INICIAL	CONSIG PRESUP VINCULADA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA 1ª RESOLUCION	IMPUTACION PRESUPUESTARIA VINCULADA	
	EN PARQUES Y JARDINES					
24.1721.76201300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	200.000,00		41.898,32		AUTORIZAR Y DISPONER
24.2312.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	25.000,00	25.000,00		0,00	
24.3321.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	60.000,00	5.690.000,00	334.058,51	3.602.207,40	AUTORIZAR Y DISPONER
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	20.000,00				
24.3331.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	980.000,00		522.142,99		AUTORIZAR Y DISPONER
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	110.000,00				
24.3361.7620200	SUBV.A AYTOS.PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	150.000,00		40.808,03		AUTORIZAR Y DISPONER
24.3421.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.370.000,00		2.705.197,87		AUTORIZAR Y DISPONER
24.4252.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	400.000,00		349.695,52		AUTORIZAR Y DISPONER
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	20.000,00				
24.4312.7620300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	20.000,00				
24.4321.7620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	100.000,00	1.535.000,00	37.650,50	1.475.718,42	AUTORIZAR Y DISPONER
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	100.000,00		41.626,34		AUTORIZAR Y DISPONER
24.4531.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	20.000,00				
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	875.000,00		1.046.746,06	AUTORIZAR Y DISPONER	
24.9331.7620500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2.300.000,00	2.300.000,00	1.211.064,52	1.211.064,52	AUTORIZAR Y DISPONER
	TOTALES	28.523.397,00	28.523.397,00	19.859.118,31	19.859.118,31	

Quinto.- Someter a una ulterior resolución, ya sea como complementaria a esta primera, o cuando se resuelva el segundo plazo de la Convocatoria y una vez se produzca la aprobación definitiva de la modificación de créditos correspondiente para dotar a las 2 solicitudes que se detallan seguidamente y que, contando con la documentación administrativa y técnica correcta, no se pueden atender en el momento presente por falta de consignación presupuestaria :

Nº	Expte Gestiona	Municipio	Habit.	Denominación Obra	Ejecuta	Código Línea Actuac	Total Obra + Red Proy	Total Subv Prov	Total Aport Mun
84	7075/2023	LA NUCIA	18.624	Mejora en las vías urbanas en las calles Tossal de Grau, Coll de Rates y Cabeçó d'Or	AYTO	C4541 : Inversiones en caminos municipales	370.872,00	370.872,00	0,00
86	9406/2023	LA VALL DE LAGUAR	890	Pavimentación del Camí Fondo	DIP	C4541 : Inversiones en caminos municipales	269.240,00	269.240,00	0,00
CONSIGNACION PRESUPUESTARIA PENDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO. APROBACION POR PLENO						TOTALES	640.112,00	640.112,00	0,00

Sexto.- Trasladar al segundo período de la convocatoria la cuantía por subvención provincial no aplicada a la presente resolución, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.664.278,69 euros (28.523.397,00€ – 19.859.118,31€), sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

Las solicitudes no atendidas en este primer procedimiento de selección, se entienden incluidas en el inmediato siguiente, sin necesidad de ulterior presentación de las mismas.

Séptimo.- Por lo que se refiere a las obligaciones de los beneficiarios, realización de las actividades, justificantes de gastos y, abono de las subvenciones concedidas, habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto por los ayuntamientos beneficiarios, será hasta el 31 de enero de 2024, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución de las inversiones será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Octavo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Noveno.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en orden a la máxima optimización de las subvenciones provinciales, para :

- aprobar cualquier cambio en la denominación de las obras o en la distribución financiera de las mismas, que no suponga un incremento en la Subvención Provincial de la Diputación de Alicante.
- aceptar las renunciaciones que puedan efectuar los Ayuntamientos beneficiarios.
- proceder a las sustituciones y anulaciones de obra caso de haberlas.
- aprobar la concesión de las 2 solicitudes detalladas en el punto primero del presente acuerdo que se encuentran pendientes de la aprobación definitiva de la modificación de créditos correspondiente, de aprobación por el Pleno Provincial.

Décimo.- Someter la Aprobación del primer período de la Convocatoria de Subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios : Plan +CERCA 2023, de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de diez días, para la oportuna presentación de reclamaciones y alegaciones al mismo, de conformidad el Artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Dicha exposición se efectuará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizando además las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016. Para el caso de que no se formulen alegaciones dentro del plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente. La publicación servirá de notificación de la resolución de la convocatoria a los ayuntamientos beneficiarios.

ANEXO I

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
1	AGOST	Adecuación y mejora en las infraestructuras del campo de fútbol municipal	AYTO	276.448,20	276.448,20	0,00	7.719,80	7.719,80	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
2	AGRES	Ampliación del aparcamiento en área de Bonell	AYTO	96.564,70	96.564,70	0,00	3.245,87	2.682,54	563,33
3	AGRES	Cubrición pista de pádel municipal	AYTO	48.393,60	48.393,60	0,00	1.626,68	1.344,36	282,32
4	AIGÜES	Rehabilitación de la envolvente del edificio del Ayuntamiento	AYTO	48.383,52	48.383,52	0,00	0,00	0,00	0,00
5	ALBATERA	Pavimentación vías públicas	AYTO	127.705,95	127.705,95	0,00	0,00	0,00	0,00
6	ALBATERA	Construcción de 64 nichos prefabricados cementerio municipal	AYTO	48.386,05	48.386,05	0,00	0,00	0,00	0,00
7	ALCALALÍ	Adquisición inmueble destinado a reforma y rehabilitación de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ALCALALÍ	Reforma y rehabilitación estructural de una antigua vivienda en el centro histórico de Alcalalí para equipamiento cultural	AYTO	164.665,28	164.665,28	0,00	6.918,72	6.918,72	0,00
9	ALFAFARA	Adecuación lavadero municipal y espacios adyacentes	AYTO	39.480,94	39.480,94	0,00	1.327,09	1.327,09	0,00
10	ALFAFARA	Construcción de aseos accesibles en edificio municipal Calle Filiberto Martí	AYTO	48.156,83	48.156,83	0,00	1.618,72	1.618,72	0,00
11	ALGORFA	Recricido del firme de calzada en Núcleos urbanos de Montemar y montebllo del Término Municipal de Algorfa	AYTO	243.386,26	243.386,26	0,00	0,00	0,00	0,00
12	ALGUEÑA	Renovación del alumbrado público en la zona entre C/ Cervantes, C/ Cuartel viejo, C/ País Valenciano, C/ Santa Bárbara y travesía cv-840 y aledaños a la misma.	AYTO	48.399,99	48.399,99	0,00	1.626,89	1.626,89	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
13	ALGUEÑA	Mejora de Infraestructuras y equipamiento en polideportivo municipal	AYTO	9.936,19	9.936,19	0,00	0,00	0,00	0,00
14	ALMORADÍ	Renovación del alumbrado público en Plaza Juan Carlos I y calle adyacentes	AYTO	483.493,79	341.155,15	142.338,64	16.506,21	11.646,84	4.859,37
15	ALMUDAINA	Reposición de equipamientos y mobiliario urbano en varios puntos del casco urbano	AYTO	19.654,64	19.654,64	0,00	0,00	0,00	0,00
16	ALMUDAINA	Acondicionamiento de los caminos de Foment, Foia Blanca y Pla de la Barraca	AYTO	134.112,86	134.112,86	0,00	4.508,00	4.508,00	0,00
17	ASPE	Reparación de Imposta del Puente Ramón Berenguer	AYTO	75.118,48	68.864,44	6.254,04	0,00	0,00	0,00
18	ASPE	Rehabilitación y refuerzo estructural en el deposito de Uchel	AYTO	308.514,56	308.514,56	0,00	0,00	0,00	0,00
19	BENASAU	Espai Gamer Center	AYTO	48.061,46	48.061,46	0,00	1.615,51	1.615,51	0,00
20	BENIARBEIG	Acondicionamiento de pistas polideportivas (camino depósito)	AYTO	34.492,49	34.492,49	0,00	1.927,52	1.159,40	768,12
21	BENIARBEIG	Instalación fotovoltaica en pabellón polideportivo (camino depósito)	AYTO	79.994,67	79.994,67	0,00	2.117,50	2.117,50	0,00
22	BENIARDÁ	Acondicionamiento y pavimentación del Camí de La Mezquita	AYTO	232.630,49	232.630,49	0,00	7.819,51	7.819,51	0,00
23	BENIARRÉS	Reurbanización de calles del casco urbano C/Santa Teresa y contiguas	AYTO	258.557,01	258.557,01	0,00	8.690,99	8.690,99	0,00
24	BENIDOLEIG	Reforma Plaza Diputación	AYTO	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	BENIDORM	Actuaciones señalización horizontal calles t.m.	AYTO	573.984,38	439.738,00	134.246,38	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
26	BENIGEMBLA	Mejora de la zona deportiva	AYTO	61.642,00	61.642,00	0,00	1.712,40	1.712,40	0,00
27	BENIGEMBLA	Electrificación de la zona deportiva-acampada	AYTO	164.865,67	164.865,67	0,00	4.579,92	4.579,92	0,00
28	BENIJÓFAR	Urbanización interior de la parcela destinada a la ampliación del cementerio municipal	AYTO	280.406,57	280.406,57	0,00	9.425,43	9.425,43	0,00
29	BENILLOBA	Reconstrucción acera norte en el acceso al casco urbano desde la Ctra. CV-70	AYTO	44.965,23	44.965,23	0,00	1.511,44	1.511,44	0,00
30	BENILLOBA	Construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal	AYTO	48.319,23	48.319,23	0,00	1.624,17	1.624,17	0,00
31	BENILLOBA	Renovación juegos infantiles en parques municipales	AYTO	48.026,46	48.026,46	0,00	1.614,33	1.614,33	0,00
32	BENILLOBA	Mejoras en accesos y aparcamiento polideportivo	AYTO	46.743,99	46.743,99	0,00	1.571,22	1.571,22	0,00
33	BENIMANTELL	Mejora en la red de pluviales y drenaje del casco urbano	AYTO	94.735,61	94.735,61	0,00	3.184,39	3.184,39	0,00
34	BENIMANTELL	Remodelación y mejoras en los parques infantiles	AYTO	48.399,36	48.399,36	0,00	1.626,87	1.626,87	0,00
35	BENIMANTELL	Mejoras en el abastecimiento de las partidas rurales de Les Fontetes y L'Almanaquer	AYTO	48.399,36	39.999,47	8.399,89	1.626,87	1.626,87	0,00
36	BENIMARFULL	Adecuación del Carrer Capellà	AYTO	48.257,99	48.257,99	0,00	1.622,12	1.622,12	0,00
37	BENIMARFULL	Mejora de la entrada e del cementerio	AYTO	48.388,25	48.388,25	0,00	1.626,50	1.626,50	0,00
38	BENIMARFULL	Construcción de pista pumtrack	AYTO	48.365,25	48.365,25	0,00	1.625,72	1.625,72	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
39	BENIMARFU LL	Repavimentación Camí Formiguers	AYTO	48.252,02	48.252,02	0,00	1.621,92	1.621,92	0,00
40	BENISSA	Mejora y ampliación del actual sistema de video-vigilancia para el control del tráfico	AYTO	165.770,00	165.770,00	0,00	5.572,10	5.572,10	0,00
41	BENISSA	Habilitación de local disponible en sala de gimnasio	AYTO	57.739,99	57.739,99	0,00	1.940,84	1.940,84	0,00
42	BENISSA	Acondicionamiento y pavimentación de caminos vecinales en la zona costera y Racó de Carabou	AYTO	185.108,04	185.108,04	0,00	5.142,25	5.095,03	47,22
43	BENITACHE LL	Reurbanización del entorno del mercado municipal	AYTO	443.091,41	319.992,00	123.099,41	0,00	0,00	0,00
44	BIAR	Urbanización tramo vial junto al parque público El Plátano	AYTO	297.792,00	297.792,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	BIGASTRO	Reordenación tráfico y mejora seguridad vial casco urbano	AYTO	48.394,58	48.394,58	0,00	1.621,40	1.621,40	0,00
46	BIGASTRO	Reposiciones hidráulicas para mejora de instalaciones del polideportivo municipal El Molino	AYTO	48.393,96	48.393,96	0,00	1.815,00	1.626,68	188,32
47	BIGASTRO	Dinaminación y regeneración urbana del Cabezo.Fase I.Calles San Pascual y San Francisco de Asís	AYTO	36.427,29	36.427,29	0,00	1.223,21	1.223,21	0,00
48	BUSOT	Reasfaltado de los aparcamientos existentes en la Calle Garzas, Avenida de los Patos y Bar de Cristal	AYTO	48.328,07	48.328,07	0,00	0,00	0,00	0,00
49	BUSOT	Reacondicionamiento pistas deportivas municipales en Hoya de los Patos	AYTO	42.955,73	42.955,73	0,00	0,00	0,00	0,00
50	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Adecuación y ordenación Plaza Madre Amalia	AYTO	37.610,17	37.610,17	0,00	1.264,21	1.264,21	0,00
51	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Adecuación zona verde Calvario	AYTO	54.152,75	54.152,75	0,00	1.820,26	1.820,26	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
52	CALLOSA D' EN SARRIÀ	Mejora de accesibilidad en instalaciones deportivas, vestuarios y gradas campo de fútbol	AYTO	198.286,55	198.286,55	0,00	6.665,09	6.665,09	0,00
53	CALP	remodelación "els garrofers"	AYTO	275.134,86	275.134,86	0,00	0,00	0,00	0,00
54	CAMPO DE MIRRA	Reforma de local municipal destinado a usos polivalentes en la Calle del Tratado de Almizrra	AYTO	652.150,00	235.825,00	416.325,00	0,00	0,00	0,00
55	CAÑADA	Adecuación y mejora del salón multiusos	AYTO	100.860,00	100.860,00	0,00	4.237,28	4.237,28	0,00
56	CASTALLA	Mejora y Reparación pavimentos asfálticos y aceras en diferentes calles de la localidad de Castalla	AYTO	376.582,00	376.582,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	CATRAL	Remodelación de aceras en calle Juan Carlos I y otras	AYTO	167.382,61	167.380,00	2,61	0,00	0,00	0,00
58	COX	Renovación de pavimento de diversas calles	AYTO	154.655,00	154.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	DAYA NUEVA	Mejora en el alumbrado público de varias calles	AYTO	9.189,28	9.189,28	0,00	0,00	0,00	0,00
60	DAYA NUEVA	Mejora y acondicionamiento del local municipal Club Excelsior	AYTO	5.039,65	5.039,65	0,00	0,00	0,00	0,00
61	DAYA NUEVA	Ejecución de instalaciones deportivas municipales de voley playa	AYTO	39.999,99	39.999,99	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
62	DAYA NUEVA	Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de climatización en edificios municipales	AYTO	79.999,99	79.999,99	0,00	2.689,08	2.689,08	0,00
63	DAYA VIEJA	Construcción de área de aportación de emergencia para sistema de recogida "puerta a puerta"	AYTO	48.377,96	48.377,96	0,00	1.626,14	1.626,14	0,00
64	DÉNIA	Reforma y habilitación de centro educativo para 'La Casa de la Festa'	AYTO	638.840,59	125.745,09	513.095,50	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
65	DOLORES	Ajuste de alineaciones y ejecución de infraestructuras en Avda. Crevillente	AYTO	100.229,55	100.229,55	0,00	0,00	0,00	0,00
66	EL CASTELL DE GUADALEST	Ampliación de aparcamiento público en el entorno del polideportivo municipal	AYTO	48.399,36	48.399,36	0,00	1.626,87	1.626,87	0,00
67	EL CASTELL DE GUADALEST	Adecuación de parcela pública para punto limpio	AYTO	48.399,65	48.399,65	0,00	1.626,88	1.626,88	0,00
68	EL FONDÓ DE LES NEUS	Construcción de parque junto a la bodega de Calle San José	AYTO	207.994,00	207.994,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	EL FONDÓ DE LES NEUS	Instalación de pavimento deportivo en interior de pabellón cubierto del polideportivo	AYTO	124.950,00	124.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	EL RÁFOL D'ALMUNIA	Zona de aparcamiento e instalación de servicios en edificio almacén municipal	DIP	197.373,30	197.373,30	0,00	6.634,39	6.634,39	0,00
71	EL VERGER	Mejora zonas verdes Boticari	AYTO	110.008,36	110.008,36	0,00	2.403,23	2.403,23	0,00
72	ELS POBLETS	Execució finalització paviments Camí Marjaletes, Camí Revoltes, Pda. Gironets C/10 i C/26	AYTO	55.291,87	55.291,87	0,00	1.858,55	1.858,55	0,00
73	ELS POBLETS	Execució zona verda municipal Pda. Gironets C/18A n°11 C/10C n°3-5	AYTO	243.427,16	243.427,16	0,00	8.182,41	8.182,41	0,00
74	FAGECA	Mejora de las instalaciones para aumentar el ahorro y la eficiencia energética del alumbrado público	AYTO	48.399,36	48.399,36	0,00	1.626,87	1.626,87	0,00
75	FORMENTER A DEL SEGURA	Reasfaltado del vial de acceso entre núcleo Los Palacios y el casco urbano	AYTO	163.027,47	163.027,47	0,00	7.791,60	4.791,60	3.000,00
76	GAIANES	Construcción de escenario, graderío y zonas comunes en edificio multiusos	AYTO	192.304,03	192.304,03	0,00	6.463,97	6.463,97	0,00
77	GUARDAMA R DEL SEGURA	Intervención parcela Pav P3L del polígono 6.2. espacio público multifuncional Las Viñas	AYTO	373.414,00	373.414,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
78	HONDÓN DE LOS FRAILES	Mejora de infraestructuras y equipamiento en polideportivo municipal	AYTO	120.492,53	120.492,53	0,00	4.209,14	4.050,17	158,97
79	HONDÓN DE LOS FRAILES	Mejora de infraestructuras y equipamiento de oficinas municipales. ayuntamiento, centro cultural y centro polivalente	AYTO	15.448,69	15.448,69	0,00	0,00	0,00	0,00
80	HONDÓN DE LOS FRAILES	Pavimentación de los Caminos Vereda Agudo y ramales y Rincón Plausides	AYTO	48.398,79	48.398,79	0,00	1.626,85	1.626,85	0,00
81	JÁVEA	Intervención y Mejora de la zona lúdico-deportiva de Jávea Park	AYTO	463.317,68	452.462,00	10.855,68	0,00	0,00	0,00
82	JESÚS POBRE (E.L.M.)	Ampliación y reforma de edificio polivalente y asociaciones	AYTO	193.495,94	193.495,94	0,00	6.504,06	6.504,06	0,00
83	IJONA	Remodelación Calle Vall de Xixona	AYTO	485.127,57	373.600,00	111.527,57	0,00	0,00	0,00
85	LA ROMANA	Cerramiento fachada norte y oeste de la pista cubierta del polideportivo municipal	AYTO	231.679,99	231.679,99	0,00	0,00	0,00	0,00
87	LA XARA (E.L.M.)	Reurbanización de la C/Ximo de L'Almàspera y C/Escoles	AYTO	170.927,02	170.927,02	0,00	5.745,45	5.745,45	0,00
88	L'ATZÚBIA	Sustitución de la pavimentación y red de saneamiento en Fornà	AYTO	275.592,38	275.592,38	0,00	9.263,61	9.263,61	0,00
89	LLÍBER	Proyecto de cerramiento lateral en parking municipal de Llíber	AYTO	48.000,00	48.000,00	0,00	1.613,45	1.613,45	0,00
90	LLÍBER	Conexión Red Municipal con urbanización El Collado, en Llíber	AYTO	95.834,07	95.834,07	0,00	3.221,21	3.221,21	0,00
91	LLÍBER	Acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	65.567,98	65.567,98	0,00	2.203,97	2.203,97	0,00
92	LLÍBER	Adquisición terrenos para acondicionamiento de espacio junto a piscina municipal	AYTO	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
93	LLÍBER	Construcción de aseos en zona anexa al parking municipal en Llíber	AYTO	26.152,15	26.152,15	0,00	879,17	879,17	0,00
94	LLOSA DE CAMACHO (E.L.M)	Acondicionamiento de caminos vecinales 'Finalización de la reparación del Camí dels Ponts' y 'Reparación del Camí La Umbria'	DIP	174.146,34	174.146,34	0,00	5.853,66	5.853,66	0,00
95	LORCHA	Reforma de edificio para centro de turismo	AYTO	48.379,30	48.379,30	0,00	1.626,19	1.626,19	0,00
96	LOS MONTESINOS	Obras de adecuación de edificio existente a biblioteca para el Ayuntamiento de Los Montesinos	AYTO	227.006,77	227.006,77	0,00	7.163,20	7.163,20	0,00
97	MILLENA	Construcción de muros de mampostería y senderos en el ámbito del Parque de la Font de Baix	AYTO	48.399,01	48.399,01	0,00	1.626,86	1.626,86	0,00
98	MILLENA	Conexión del Camí Del Cauets con el depósito de La Solana	AYTO	48.399,36	48.399,36	0,00	1.626,87	1.626,87	0,00
99	MURLA	Ampliación de la Calle San Roque	AYTO	54.678,77	54.678,77	0,00	1.837,94	1.837,94	0,00
100	MURLA	Ejecución de vestuarios en zona deportiva	AYTO	48.166,56	48.166,56	0,00	1.619,04	1.619,04	0,00
101	MURLA	Obras de mejora en el camino Fondo Garroferal	AYTO	123.784,70	123.784,70	0,00	3.552,99	3.552,99	0,00
102	MURO DE ALCOY	Fase II Renovación completa del parque de contadores de agua potable por contadores de telelectura	AYTO	251.952,50	251.952,50	0,00	0,00	0,00	0,00
103	MURO DE ALCOY	Implantación de un búnker en el polideportivo municipal	AYTO	106.729,15	91.077,50	15.651,65	0,00	0,00	0,00
104	NOVELDA	Reforma piscinas municipales	AYTO	772.035,58	426.184,00	345.851,58	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
105	ONDARA	Obres adequació i millora de la Plaça Major	AYTO	136.987,08	136.987,08	0,00	0,00	0,00	0,00
106	ONDARA	Construcción de pista poliesportiva	AYTO	51.850,00	51.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107	ONDARA	Millora del Pati de Cavalls i Escorxador de la Plaça de Bous	AYTO	92.012,92	92.012,92	0,00	0,00	0,00	0,00
108	ONIL	Acondicionamiento de caminos rurales Azagador de la Tosqueta, Camí Pouet de la Neu y Camí de la Fita	AYTO	155.024,75	155.024,75	0,00	0,00	0,00	0,00
109	ORIHUELA	Reforma integral de los parques infantiles existentes en la Glorieta Gabriel Miró y Parque Severo Ochoa	AYTO	605.783,73	605.783,73	0,00	0,00	0,00	0,00
110	PARCENT	Repavimentació de vials públics	DIP	103.240,96	103.240,96	0,00	3.470,28	3.470,28	0,00
111	PARCENT	Reforma y mejora en el campo de fútbol municipal	DIP	139.550,00	139.550,00	0,00	4.690,76	4.690,76	0,00
112	PEDREGUER	Reforma del mòdul 1 vestuaris poliesportiu municipal II fase	AYTO	93.353,04	93.353,04	0,00	3.137,92	3.137,92	0,00
113	PEGO	Pavimentación vías públicas	AYTO	151.042,96	151.042,96	0,00	0,00	0,00	0,00
114	PEGO	Construcción circuito de Pump Truck	AYTO	203.874,13	203.874,13	0,00	6.852,91	6.852,91	0,00
115	PETRER	Rehabilitación con manga continua CIPP del colector de saneamiento en Camí del Campet	AYTO	538.067,82	442.956,00	95.111,82	0,00	0,00	0,00
116	PLANES	Compra de terrenos Ps. Alfaquí, 2 (polígono 6 parcela 86) para zona de estacionamiento	AYTO	30.000,00	30.000,00	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
117	PLANES	Adecuación del entorno y accesibilidad del parque de La Glorieta	AYTO	48.380,64	48.380,64	0,00	1.626,24	1.626,24	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
118	POLOP	Construcción edificio gimnasio y vestuarios en zona deportiva piscina municipal	AYTO	435.000,00	286.860,00	148.140,00	0,00	0,00	0,00
119	RAFAL	Instalación de fuente en Plaza de España	AYTO	49.858,05	49.858,05	0,00	0,00	0,00	0,00
120	ROJALES	Renovación red abastecimiento de agua potable y pavimentos en Avda. Las Naciones en tramo comprendido entre C/Costa Azul y C/Campo Viejo y C/Adelfas	AYTO	415.829,00	415.829,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	SAGRA	Renovación pavimento Raval Sant Sebastà y Rambla del Mortits	DIP	88.313,39	88.313,39	0,00	2.968,52	2.968,52	0,00
122	SAGRA	Renovación red suministro agua potable C/De Baix	DIP	115.703,88	115.703,88	0,00	3.889,21	3.889,21	0,00
123	SAN ISIDRO	Ampliación y remodelación de aceras en Calle Ronda de la Estación	AYTO	204.463,99	204.463,99	0,00	0,00	0,00	0,00
124	SAN VICENTE DEL RASPEIG	Mejora de accesos a la urbanización Villamontes-Carrer Bernia	AYTO	499.608,95	419.138,00	80.470,95	0,00	0,00	0,00
125	SANET Y NEGRALS	Adquisición terreno urbano en C/Isac Tròlec, nº 8	AYTO	125.053,64	125.053,64	0,00	0,00	0,00	0,00
126	SANET Y NEGRALS	Proyecto de la actuación "Adecuación de espacio urbano en zona verde y aparcamiento sito en Calle Isa Tròlec, nº 8	AYTO	7.731,90	7.731,90	0,00	0,00	0,00	0,00
127	SAX	Construcción de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal	AYTO	41.640,63	41.640,63	0,00	1.399,69	1.399,69	0,00
128	SAX	Acondicionamiento y mejora de la biblioteca municipal	AYTO	96.640,13	96.640,13	0,00	10.454,40	3.248,41	7.205,99
129	SAX	Reforma interior de local en planta baja para centro de servicios sociales	AYTO	114.969,19	114.969,19	0,00	11.616,00	3.864,51	7.751,49

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
130	SELLA	Adecuación y mejoras del aparcamiento municipal junto a la avenida de Alcoi en la localidad de Sella	AYTO	190.000,00	190.000,00	0,00	6.386,55	6.386,55	0,00
131	SENIJA	Mejora urbanización en Camino La Costera	AYTO	80.560,09	73.766,52	6.793,57	2.707,91	2.707,91	0,00
132	TÁRBENA	Habilitación de un punto limpio en PD Figueral Políg. 7 Parcela 223	AYTO	70.792,43	70.792,43	0,00	2.159,85	2.159,85	0,00
133	TÁRBENA	Compra terreno para punto limpio en PD. Figueral Políg. 7 Parcela 223	AYTO	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134	TÁRBENA	Reforma piscina municipal	AYTO	190.860,72	190.860,72	0,00	6.171,00	6.171,00	0,00
135	TORMOS	Consolidación y habilitación en terraza de la cubierta de los vestuarios, sustitución y adecuación del solado y peldañado de las terrazas descubiertas, instalación ascensor y pasarelas de conexión del conjunto de la instalación deportiva	DIP	211.200,79	211.200,79	0,00	7.099,19	7.099,19	0,00
136	TORREMAN ZANAS	Mejora acceso al casco urbano por subida a C. Calvario	AYTO	43.853,34	43.853,34	0,00	1.474,06	1.474,06	0,00
137	TORREMAN ZANAS	Renovación de pavimentos de la C/Sociedad Musical La Alianza	AYTO	44.039,64	44.039,64	0,00	1.480,33	1.480,33	0,00
138	TORREMAN ZANAS	Construcción de barbacoas en el parque municipal	AYTO	48.257,55	48.257,55	0,00	1.622,10	1.622,10	0,00
139	TORREMAN ZANAS	Refuerzo de pavimentos en el camino Portell-Montagut PK0-PK2, 500	AYTO	43.714,48	43.714,48	0,00	1.469,40	1.469,40	0,00
140	TORREMAN ZANAS	Construcción de trasteros en local municipal	AYTO	21.578,10	21.578,10	0,00	0,00	0,00	0,00

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

Num	Municipio	Denominación Obra	Ejecuta	Importe Obra	Subv Prov Obra	Aport Mun Obra	Importe Red Proy	Subv Prov Red Proy	Aport mun Red Proy
141	TORREVIEJA	Alumbrado público sustitución luminarias led y ampliación de circuitos	AYTO	281.288,72	281.288,72	0,00	0,00	0,00	0,00
142	VALL DE GALLINERA	Pavimentación vías públicas y sustitución red agua potable	DIP	277.911,18	277.911,18	0,00	9.341,55	9.341,55	0,00
143	VALL DE GALLINERA	Sustitución de luminarias LED y del falso techo en dependencias del ayuntamiento	AYTO	34.855,38	34.855,38	0,00	1.210,00	1.210,00	0,00
144	VILLENA	Reurbanización del entorno de la plaza de las Malvas y sus accesos	AYTO	492.938,00	492.938,00	0,00	0,00	0,00	0,00
145	XALÓ	Adecuación de Les Hortes	AYTO	41.898,32	41.898,32	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES				21.712.212,26	19.554.047,97	2.158.164,29	329.895,47	305.070,34	24.825,13

9º CICLO HIDRICO. Modificación del apartado c) de la Base Décima de las que rigen la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2023 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas”.

Examinado el expediente relativo a la modificación del apartado c) de la Base Décima de las que rigen la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2023 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de 23 de noviembre siguiente; de conformidad con la Propuesta de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Modificar el apartado c) de la Base Décima de las que rigen la referida convocatoria, ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en la Línea A) y en la Línea B) cuando las subvenciones tengan carácter anual, de modo que donde dice :

“c) Plazo de ejecución.

.../...

1- Línea A) Reparación de infraestructuras hidráulicas:

El plazo para ejecutar la reparación finaliza el día 30 de septiembre del año 2023, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo que acredite que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la recepción o del referido documento, deberá presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Alicante el acta de recepción o el citado documento, así como los demás justificantes del gasto, finalizando en todo caso el plazo de presentación de justificantes el día 31 de octubre de 2023.

2- Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

2.1.- Subvenciones imputadas íntegramente al Presupuesto 2023:

En este caso es de aplicación lo indicado anteriormente para la Línea A), esto es, el plazo para ejecutar la obra finaliza el día 30 de septiembre del año 2023, fecha límite para su recepción, finalizando el plazo de presentación de justificantes el día 31 de octubre de 2023.

.../..."

debe decir :

"c) Plazo de ejecución.

.../..."

1- Línea A) Reparación de infraestructuras hidráulicas:

El plazo para ejecutar la reparación finaliza el día 29 de diciembre del año 2023, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo que acredite que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la recepción o del referido documento, deberá presentarse en la Excma. Diputación Provincial de Alicante el acta de recepción o el citado documento, así como los demás justificantes del gasto, finalizando en todo caso el plazo de presentación de justificantes el día 29 de enero de 2024.

2- Línea B) Obras de infraestructura hidráulica:

2.1.- Subvenciones imputadas íntegramente al Presupuesto 2023:

En este caso es de aplicación lo indicado anteriormente para la Línea A), esto es, el plazo para ejecutar la obra finaliza el día 29 de diciembre del año 2023, fecha límite para su recepción, finalizando el plazo de presentación de justificantes el día 29 de enero de 2024.

.../..."

Segundo.- Mantener en todos sus extremos las restantes disposiciones del Acuerdo de referencia.

Tercero.- Someter a información pública la modificación del apartado c) de la Base Décima de las que rigen la Convocatoria, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, comunicando asimismo dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

10º DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS. Resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023.

Se examina el expediente relativo a la Resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_FH.mp4&topic=10

En consecuencia, de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos y con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto de 20.000.000,00 de euros una vez se ha levantado la condición suspensiva prevista en el punto Cuarto del Acuerdo adoptado por el pleno en Sesión Extraordinaria de 21 de marzo de 2023, de aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023, relativas a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos núm. 3P/2023.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de las entidades, por las actuaciones y por los importes que a continuación se relacionan :

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	IMPORTE CONSIGNADO	IMPORTE SOLICITADO	% SUBVENCIÓN
7194/2023	Agost	93.105,00 €	93.105,00 €	100 %

Sesió Ordinaria
13 de setembre de 2023

7077/2023	Agres	26.099,00 €	26.099,00 €	100 %
5001/2023	Albatera	182.825,00 €	182.825,00 €	100 %
6670/2023	Alcalalí	37.766,00 €	37.766,00 €	100 %
8010/2023	Alcoy/Alcoi	610.510,00 €	610.510,00 €	100 %
5098/2023	Alfafara	17.347,00 €	17.347,00 €	100 %
7781/2023	Alfàs del Pi (L')	260.415,00 €	260.415,00 €	100 %
7301/2023	Algorfa	73.523,00 €	73.523,00 €	100 %
7019/2023	Algueña	37.797,00 €	37.797,00 €	100 %
5782/2023	Aigües	33.713,00 €	33.713,00 €	100 %
7289/2023	Alicante/Alacant	1.564.403,00 €	1.564.403,00 €	100 %
5552/2023	Almoradí	265.416,00 €	265.416,00 €	100 %
7709/2023	Almudaina	12.145,00 €	12.145,00 €	100 %
7786/2023	Alqueria D'Asnar (L')	18.575,00 €	18.575,00 €	100 %
7970/2023	Altea	276.394,00 €	276.394,00 €	100 %
5542/2023	Aspe	263.983,00 €	263.983,00 €	100 %
7212/2023	Atzúbia (L')	26.514,00 €	26.514,00 €	100 %
7377/2023	Balones	12.383,00 €	8.000,00 €	100 %
7682/2023	Banyeres de Mariola	120.094,00 €	120.094,00 €	100 %
7270/2023	Beneixama	43.231,00 €	43.231,00 €	100 %
7080/2023	Benejúzar	99.546,00 €	99.546,00 €	100 %
4772/2023	Benferri	47.069,00 €	47.069,00 €	100 %
7223/2023	Beniarbeig	56.521,00 €	56.521,00 €	100 %
7931/2023	Beniardà	13.953,00 €	13.953,00 €	100 %
7362/2023	Beniarrés	33.606,00 €	33.606,00 €	100 %
6805/2023	Benidorm	647.278,00 €	647.278,00 €	100 %
7596/2023	Benifato	12.605,00 €	12.605,00 €	100 %
6071/2023	Benigembla	24.917,00 €	24.917,00 €	100 %
4761/2023	Benijofar	72.350,00 €	72.350,00 €	100 %
6808/2023	Benilloba	28.417,00 €	28.417,00 €	100 %
7785/2023	Benimantell	18.746,00 €	18.746,00 €	100 %
6717/2023	Benissa	172.663,00 €	172.663,00 €	100 %
7880/2023	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	89.543,00 €	89.543,00 €	100 %
7162/2023	Biar	74.874,00 €	74.874,00 €	100 %
7883/2023	Bigastro	119.247,00 €	119.247,00 €	100 %
5842/2023	Bolulla	17.279,00 €	17.279,00 €	100 %
5584/2023	Busot	71.203,00 €	71.203,00 €	100 %
5112/2023	Callosa d'En Sarria	125.491,00 €	125.491,00 €	100 %
6404/2023	Callosa de Segura	232.958,00 €	232.958,00 €	100 %
7380/2023	Calp	283.804,00 €	283.804,00 €	100 %
5904/2023	Campello, (El)	320.054,00 €	320.054,00 €	100 %
7583/2023	Campo de Mirra/Camp de Mirra, El	17.620,00 €	17.620,00 €	100 %
5237/2023	Cañada	35.341,00 €	35.341,00 €	100 %
6215/2023	Castalla	164.741,00 €	164.741,00 €	100 %

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

7928/2023	Castell de Castells	17.501,00 €	17.501,00 €	100 %
5189/2023	Castell de Guadalest, (El)	14.635,00 €	14.635,00 €	100 %
5031/2023	Catral	141.288,00 €	141.288,00 €	100 %
8012/2023	Cocentaina	166.799,00 €	166.799,00 €	100 %
8073/2023	Confrides	15.044,00 €	15.044,00 €	100 %
5111/2023	Cox	122.841,00 €	122.841,00 €	100 %
6973/2023	Crevillent	323.274,00 €	323.274,00 €	100 %
6813/2023	Daya Nueva	44.045,00 €	44.045,00 €	100 %
5789/2023	Daya Vieja	27.542,00 €	27.542,00 €	100 %
7923/2023	Dénia	429.323,00 €	429.323,00 €	100 %
6978/2023	Dolores	127.234,00 €	127.234,00 €	100 %
7440/2023	Elche/Elx	1.213.037,00 €	1.213.037,00 €	100 %
7017/2023	Elda	587.779,00 €	587.779,00 €	100 %
7488/2023	Fageca	12.008,00 €	12.008,00 €	100 %
6960/2023	Finestrat	128.548,00 €	128.548,00 €	100 %
5229/2023	Formentera del Segura	86.255,00 €	86.255,00 €	100 %
6666/2023	Gata de Gorgos	110.101,00 €	110.101,00 €	100 %
6810/2023	Granja de Rocamora	61.419,00 €	61.419,00 €	100 %
6638/2023	Guardamar del Segura	205.863,00 €	205.863,00 €	100 %
6955/2023	Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	62.211,00 €	62.211,00 €	100 %
5238/2023	Hondon de los Frailes	36.415,00 €	36.415,00 €	100 %
6974/2023	Ibi	280.945,00 €	280.945,00 €	100 %
7800/2023	Jacarilla	53.409,00 €	53.409,00 €	100 %
7922/2023	Jesús Pobre (E.L.M)	29.876,00 €	29.876,00 €	100 %
7932/2023	Jijona/Xixona	116.023,00 €	116.023,00 €	100 %
4769/2023	Llíber	31.902,00 €	31.902,00 €	100 %
7796/2023	Lorcha/Orxa (L')	25.731,00 €	25.731,00 €	100 %
7838/2023	Monforte del Cid	137.025,00 €	137.025,00 €	100 %
6720/2023	Monóvar/Monòver	177.944,00 €	177.944,00 €	100 %
7779/2023	Montesinos, Los	96.405,00 €	96.405,00 €	100 %
7789/2023	Murla	25.347,00 €	25.347,00 €	100 %
6980/2023	Muro de Alcoy	145.192,00 €	145.192,00 €	100 %
7257/2023	Mutxamel	298.104,00 €	298.104,00 €	100 %
7595/2023	Novelda	294.011,00 €	294.011,00 €	100 %
7696/2023	Nucía (La)	227.065,00 €	227.065,00 €	100 %
7780/2023	Ondara	118.709,00 €	118.709,00 €	100 %
7737/2023	Onil	124.620,00 €	124.620,00 €	100 %
7839/2023	Orba	57.626,00 €	57.626,00 €	100 %
6968/2023	Orihuela	684.961,00 €	684.961,00 €	100 %
7882/2023	Parcent	32.363,00 €	32.363,00 €	100 %
7365/2023	Pedreguer	132.978,00 €	132.978,00 €	100 %
7619/2023	Pego	156.534,00 €	156.534,00 €	100 %
7300/2023	Penàguila	15.130,00 €	15.130,00 €	100 %

7345/2023	Petrer	378.556,00 €	378.556,00 €	100 %
6965/2023	Pilar de la Horadada	275.978,00 €	275.978,00 €	100 %
6722/2023	Pinoso/Pinós (El)	130.637,00 €	130.637,00 €	100 %
7925/2023	Planes	27.726,00 €	27.726,00 €	100 %
4741/2023	Poblets, (Els)	62.907,00 €	62.907,00 €	100 %
6946/2023	Polop	96.035,00 €	96.035,00 €	100 %
7287/2023	Rafal	88.820,00 €	88.820,00 €	100 %
6801/2023	Ráfol d' Almúnia (El)	28.279,00 €	28.279,00 €	100 %
6542/2023	Redován	131.103,00 €	131.103,00 €	100 %
7340/2023	Relleu	35.034,00 €	35.034,00 €	100 %
6653/2023	Rojales	212.728,00 €	212.728,00 €	100 %
7802/2023	Romana, la	61.133,00 €	61.133,00 €	100 %
6046/2023	Salinas	42.817,00 €	42.817,00 €	100 %
6500/2023	San Fulgencio	142.661,00 €	142.661,00 €	100 %
5881/2023	San Isidro	54.979,00 €	54.979,00 €	100 %
7683/2023	San Miguel de Salinas	113.623,00 €	113.623,00 €	100 %
7719/2023	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	611.117,00 €	611.117,00 €	100 %
4856/2023	Sanet y Negrals	28.325,00 €	28.325,00 €	100 %
7392/2023	Sant Joan d' Alacant	286.219,00 €	286.219,00 €	100 %
7969/2023	Santa Pola	389.794,00 €	389.794,00 €	100 %
7364/2023	Sax	153.371,00 €	153.371,00 €	100 %
7804/2023	Sella	26.145,00 €	26.145,00 €	100 %
4746/2023	Senija	26.621,00 €	26.621,00 €	100 %
5595/2023	Tàrbena	26.636,00 €	26.636,00 €	100 %
6501/2023	Teulada	173.410,00 €	173.410,00 €	100 %
8064/2023	Tibi	43.630,00 €	43.630,00 €	100 %
6661/2023	Torremanzanas/Torre de les Maçanes, la	27.542,00 €	27.542,00 €	100 %
6033/2023	Torreveija	694.387,00 €	694.387,00 €	100 %
7467/2023	Vall d'Alcalà (La)	13.032,00 €	13.032,00 €	100 %
6816/2023	Vall de Gallinera, (La)	25.946,00 €	25.946,00 €	100 %
7604/2023	Vall de Laguar, (La)	30.720,00 €	30.720,00 €	100 %
6715/2023	Verger, (El)	93.623,00 €	93.623,00 €	100 %
7599/2023	Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	382.906,00 €	382.906,00 €	100 %
7911/2023	Villena	378.510,00 €	378.510,00 €	100 %
7799/2023	Xàbia/Jávea	315.428,00 €	315.428,00 €	100 %
7788/2023	Xaló	65.581,00 €	65.581,00 €	100 %
5440/2023	Xara (La) (E.L.M.)	45.319,00 €	45.319,00 €	100 %
TOTAL		19.672.404,00 €	19.668.021,00 €	

Tercero.- Disponer un gasto global por importe de 19.668.021,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.4331.4620800 "Subvenciones a Ayuntamientos

para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios 2023”, a favor de las entidades que se relacionan en el apartado segundo del presente Acuerdo, por los importes y para la realización de las actuaciones que en el mismo se especifican.

Cuarto.- Anticipar el importe de la subvención a las entidades que, de acuerdo con la Base Decimotercera, no han renunciado al mismo.

Quinto.- La percepción de la subvención para las entidades que han renunciado al anticipo está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Decimotercera de las que rigen la Convocatoria de referencia.

11º DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS. Aprobación de la realización del Proyecto “Alicante rural - COM : potenciación del comercio rural en la provincia de Alicante”. Orden ICT/566/2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la realización del proyecto “Alicante rural - COM: potenciación del comercio rural en la provincia de Alicante”, Orden ICT/566/2022, de 15 de junio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo reguladora de la Convocatoria 2022 de ayudas para el apoyo de la actividad comercial destinadas a la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales para mejorar la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022; de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos y con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la realización del proyecto “Alicante rural - COM : Potenciación del Comercio Rural en la provincia de Alicante” en virtud de la Orden ICT/566/2022, de 15 junio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo reguladora de la convocatoria 2022 de ayudas para el apoyo de la actividad comercial destinadas a la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales para mejorar la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022, solicitada por la Diputación de Alicante el 29 de julio de 2022 y concedida por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 24 de febrero de 2023.

Segundo.- Convalidar las actuaciones de participación previas a la aprobación del proyecto y ratificar las adhesiones de los Ayuntamientos y Entidades locales menores al Proyecto.

Tercero.- Aceptar las condiciones del procedimiento regulado en la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio destinada al apoyo de la actividad comercial para el fomento de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022.

Cuarto.- Ejercitar la facultad prevista en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y autorizar un gasto de carácter plurianual por

importe total de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 euros), de los que 525.000,00 euros se imputarán a las Partidas 25.4312.4625000, por importe de 221.423,20 y 25.4312.7625000, por importe de 303.576,80 euros, del Presupuesto provincial vigente, adoptando un compromiso de gasto para el próximo ejercicio de 2024 por importe de 100.000,00 euros, 55.355,80 euros para Capítulo 4 y 44.644,20 euros para Capítulo 7, para atender las obligaciones económicas derivadas del Proyecto “Alicante rural - COM: Potenciación del Comercio Rural en la provincia de Alicante” según el siguiente detalle :

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	AÑO 2023			AÑO 2024			TOTAL, PROYECTO
		ESTAD. 80%	APORT. DIP.	TOTAL 2023	ESTADO	APORT. DIP.	TOTAL 2024	
Transformación digital	Campañas digitales	130.961,60	0,00	130.961,60	0,00	32.740,40	32.740,40	163.702,00
Sostenibilidad y economía circular	Promoción bolsas reutilizables de tela	62.452,80	0,00	62.452,80	0,00	15.613,20	15.613,20	78.066,00
Sensibilización y formación	Uso y conocimiento herramienta tecnológica	28.008,80	0,00	28.008,80	0,00	7.002,20	7.002,20	35.011,00
	TOTAL CAPÍTULO 4	221.423,20	0,00	221.423,20	0,00	55.355,80	55.355,80	276.779,00
Transformación digital	Herramienta tecnológica Marketplace	131.718,40	0,00	131.718,40	0,00	32.929,60	32.929,60	164.648,00
Otros gastos	Adquisición, instalación de los equipos redes wifi	146.858,40	25.000,00	171.858,40	0,00	11.714,60	11.714,60	183.573,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	278.576,80	25.000,00	303.576,80	0,00	44.644,20	44.644,20	348.221,00
	TOTAL PROYECTO	500.000,00	25.000,00	525.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	625.000,00

Quinto.- Conceder una subvención es especie, por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 euros) a los siguientes Ayuntamientos adheridos al proyecto “Alicante rural – COM: Potenciación del Comercio Rural en la provincia de Alicante” : Agost, El Verger, Rafal, Benitachell, Formentera del Segura, Biar, Algorfa, Benijófar, Busot, Xaló, Els Poblets, Hondón de las Nieves, Granja de Rocamora, La Romana, Orba, Beniarbeig, San Isidro, Jacarilla, Benferri, Daya Nueva, Beneixama, Tibi, Salinas, Alcalalí, Algueña, Hondón de los Frailes, Cañada, Relleu, Beniarres, Aigües, Parcent, Llíber, La Vall de Laguar, Orxeta, Benilloba, Daya Vieja, Sanet y Negrals, Planes, Torremanzanas, El Ràfol d’Almúnia, Tàrbena, l’Atzúbia, Senija, Lorcha, Agres, Sella, La Vall de Gallinera, Murla, Gaianes, Benimantell, l’Alqueria d’Asnar, Benigembla, Campo de Mirra, Sagra, Bolulla, Castell de Castells, Benimeli, Alfafara, Benimarfull, Tormos, Penàguila, Confrides, Gorga, El Castell de Guadalest, Alcosser, Millena, La Vall d’Ebo, Beniardà, Alcoleja, Benasau, La Vall d’Alcalà, Benifato, Balones, Quatretondeta, Almudaina, Fageca, Benifallim, Benillup, Beniassot, Famorca, Tollos, La Xara, La Llosa de Camacho y Jesús Pobre consistente en:

- La implementación de modelos comerciales digitales incluyendo la digitalización de procesos con una plataforma digital para los comercios locales.
- Promoción de la red comercial a través de campañas digitales para los comercios locales.

- Reducción del consumo de insumos de un solo uso con la distribución de 15.000 bolsas reutilizables para las compras.
- La formación en uso y gestión de herramientas tecnológicas para los comerciantes a través de la plataforma digital generada.
- La implantación de redes Wifi, se instalarán puntos de acceso a internet en los 84 núcleos urbanos en los que están centradas las actuaciones, para facilitar y garantizar la accesibilidad de todos los usuarios a la plataforma digital.

Sexto.- Destinar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar el Proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

Séptimo.- Las actividades a desarrollar y ejecutar en el presente Proyecto se llevarán a cabo con los propios medios adscritos al Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local, si bien en determinadas prestaciones por falta, insuficiencia o inadecuación de tales medios, habrá que acudir a su contratación, que habrá de efectuarse conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siguiendo los trámites que, en función de la naturaleza, objeto y cuantía de aquéllas, se establecen en dicha Ley y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Octavo.- Poner a disposición de los 81 municipios y 3 entidades locales menores con población inferior a 5.000 habitantes, que han autorizado expresamente a la Diputación de Alicante a realizar en su término municipal las actuaciones del Proyecto.

Noveno.- Adoptar a lo largo de todo el procedimiento, medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollar las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que le corresponden a la Diputación de Alicante.

Décimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir los documentos que fueren precisos para la efectividad de los presentes Acuerdos, y para la adopción de cuantas medidas estime necesarias para su cumplimiento.

12º CONTRATACION. Aprobación de la prórroga del plazo de duración del contrato de “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante y otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”.

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de prórroga de plazo de duración del contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante y otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Prorrogar desde el 1 de noviembre de 2023 y por periodo de doce (12) meses, la vigencia del contrato A6O-009/2021 “Servicio de telecomunicaciones para la Excm. Diputación de Alicante y otros entes, organismos y entidades vinculados a la misma”, celebrado con TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. UTE, con CIF U87838629 y domicilio en MADRID, Gran Vía, nº 28, por el precio de 780.450,00 euros (IVA incluido), por mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con lo que autoriza el Artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- 1. Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2,b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, autorizando y disponiendo con carácter plurianual el gasto de la prórroga del contrato, en cuanto a la porción del mismo a adquirir por la Excm. Diputación Provincial, por importe de 667.128,66 euros, con imputación de la porción de 55.593,91 euros, correspondiente a la anualidad 2023, a las Aplicaciones del presupuesto vigente que se señalan, por los importes que en cada caso se indican, adoptando compromiso de gasto para el ejercicio 2024 por la porción restante de 611.534,75 euros, que habrá de ser objeto de adecuada e independiente contabilización, según lo establecido en el apartado 6 del precepto señalado, con arreglo al siguiente detalle :

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE PRÓRROGA 2023</u>
13.9205.2220000	43.002,70 euros
13.9201.2220000	3.824,20 euros
19.2312.2220000	2.900,67 euros
21.3335.2220000	962,55 euros
21.3341.2220000	104,06 euros

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE PRÓRROGA 2023</u>
30.2314.2220000	2.250,29 euros
31.9203.2220000	2.549,44 euros
TOTAL:	55.593,91 euros

<u>CENTRO</u>	<u>IMPORTE PRÓRROGA 2024</u>
Informática (13.9205)	473.030,84 euros
Telecomunicaciones (13.9201)	42.066,26 euros
Hogar Provincial (19.2312)	31.907,40 euros
Cultura (MUBAG) (21.3335)	10.588,11 euros
Cultura (Muestra de Teatro) (21.3341)	1.144,66 euros
Centro Dr. Esquerdo (30.2314)	24.753,28 euros
Asistencia a Municipios (31.9203)	28.044,20 euros
TOTAL:	611.534,75 euros

2. Los demás entes, organismos y entidades vinculados a la Diputación Provincial de Alicante, que tienen acreditado en el expediente de contratación disponer de recursos adecuados y suficientes para financiar la porción del gasto a realizar el periodo de prórroga aprobado, por los importes que se indican a continuación, respaldarán la medida de aprobación del gasto adoptada por el órgano de contratación mediante la adopción de las respectivas medidas de autorización y disposición del gasto correspondiente a la anualidad de 2023, así como de compromiso de crédito para el ejercicio futuro de 2024, que una vez adoptadas, comunicará de inmediato al órgano de contratación de la Diputación Provincial :

<u>ORGANISMO</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>
Agencia Provincial de la Energía	143,08 euros	1.573,91 euros
Instituto de la Familia Pedro Herrero	643,87 euros	7.082,58 euros
Fundación C.V. Auditorio Diputación de Alicante	1.743,00 euros	19.173,06 euros
Consorcio de Abastecimiento de Aguas Marina Baja	1.105,63 euros	12.162,02 euros
Fundación MARQ Comunidad Valenciana	1.925,11 euros	21.176,21 euros
Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca	1.300,75 euros	14.308,25 euros
Instituto A. de Cultura Juan Gil Albert	669,88 euros	7.368,76 euros
Consorcio de Residuos Plan Zonal VI	130,07 euros	1.430,83 euros
Proaguas Costa Blanca, S.A.	1.411,31 euros	15.524,45 euros
Alicante Natura Red Ambiental de la Provincial de Alicante, S.A.	318,68 euros	3.505,53 euros
Consorcio de Residuos Plan Zonal 8	32,51 euros	357,71 euros

<u>ORGANISMO</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>
Consorcio de Residuos Plan Zonal 7	19,51 euros	214,63 euros
<u>TOTALES</u>	9.443,40 euros	103.877,94 euros

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso potestativo de reposición de los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

13º CONTRATACION. Aprobación de la modificación del contrato de “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante y entes adscritos y dependientes. Lote 2 : “Excma. Diputación Provincial de Alicante. Centros Sanitarios””.

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de contrato A6O-068L2/2020 “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "MARQ", Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)", Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación Comunidad Valenciana e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”. Lote 2: “Excma. Diputación Provincial de Alicante. Centros Sanitarios”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- 1. Ejercitar la prerrogativa que confiere el Artículo 190.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de modificación del contrato A6O-068L2/2020 “Servicio de limpieza de los centros y dependencias pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana "MARQ", Fundación de la Comunidad Valenciana "Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)", Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero", Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación Comunidad Valenciana e Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”. Lote 2: “Excma. Diputación Provincial de Alicante. Centros Sanitarios”, celebrado con FCC MEDIO AMBIENTE SAU., con C.I.F. A28541639 y domicilio en Madrid, Avda. Camino de Santiago, 40 prevista en la cláusula 28, apartado 2 del pliego de las administrativas particulares del contrato, para incluir la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones del “Centro de Rehabilitación Psicosocial” sito en la Calle Ramón de Campoamor, en Sant Joan D’Alacant , razón que se estima de interés público.

2. La modificación aprobada incide en las siguientes estipulaciones del contrato :

2.1. Modificación cualitativa de la prestación : No procede

2.2. Modificación cuantitativa : Variación en aumento de la prestación contratada para el Lote 2 “Excma. Diputación Provincial de Alicante. Centros Sanitarios”, para incorporar la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del “Centro de Rehabilitación Psicosocial”, sito en la calle Ramón

de Campoamor, en Sant Joan D'Alacant, conforme a la propuesta formulada por el departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, de 6 de junio de 2023.

2.3. Precio del contrato : Variación en aumento de 303.590,26 euros, sobre el precio inicial del Lote 2 del contrato, (6.071.805,36 euros), que lo sitúa en el precio total con las dos modificaciones existentes de 6.631.657,98 euros (IVA incluido).

2.4. Garantía definitiva : Reajuste en aumento de 12.545,05 euros.

2.5. Plazo de ejecución : No procede reajuste en el plazo de ejecución.

Segundo.- En ejercicio de la facultad que concede el Artículo 174.2, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, autorizar y disponer con carácter plurianual, a favor del adjudicatario FCC MEDIOAMBIENTE SAU, con CIF A-28541639, el mayor gasto del contrato a causa de la modificación del mismo aprobada, por importe de 303.590,26 euros, del que se imputa la porción de 96.136,91 euros, recayente en el presente ejercicio, a la aplicación 08.9201.2270000 del Presupuesto vigente, adoptando compromiso de gasto para los ejercicios próximos, de 2024 por importe de 151.795,13 euros y de 2025 por importe de 55.658,22 euros, que habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto señalado.

Tercero.- El contratista comparecerá para suscribir por medios electrónicos el documento de formalización de la modificación contractual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203.3, de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del envío de la notificación de la presente resolución.

Cuarto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación de la modificación de un contrato comprendido en el Artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector

Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

14º CONTRATACION. Adjudicación del “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 1 : Zona Norte”.

Se examina el expediente relativo a la adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L1 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 1: Zona Norte”.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=14

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Acuerdo adoptado en sesión de 9 septiembre de 2020. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Pleno de la Diputación Provincial.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión de 05 de abril de 2023.

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

- Abierto (artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

El procedimiento de adjudicación del contrato se articula con 18 puntos (cláusula 6.2.b del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación)

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 19 de abril de 2023.

- Publicación en el "Diario Oficial de la Unión Europea", en fecha 21 de abril de 2023.

- Término de presentación de ofertas: las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2023.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión 27 de junio de 2023, asunto 2º: Admisión de licitadores. Valoración de las proposiciones en relación a los criterios cuya ponderación requiere de un juicio de valor. Apertura sobre proposición. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 30 de junio de 2023.

- Sesión 04 de julio de 2023, asunto 2º: Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 11 de julio de 2023.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna.

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL: Porcentaje de baja de 24,11

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA: Porcentaje de baja de 28,20

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA: Porcentaje de baja de 28,20

- UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU: Porcentaje de baja de 20,52

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL: Porcentaje de baja de 31,53

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA: Porcentaje de baja de 29,85

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU: Porcentaje de baja de 21,53

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL.

No se practica requerimiento de justificación de su oferta, inicialmente incursa en presunción de anormalidad, por no haber obtenido la mejor puntuación en la clasificación de ofertas.

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

1) Exclusión del proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente no alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL con 17,25 puntos.

2) Continuación en el proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento de Carreteras.

Informe de fecha 20 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 30 de junio de 2023.

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS B								TOTAL
	b.1.1)	b.1.2)	b.1.3)	b.1.4)	b.1.5)	b.2.1)	b.2.2)	b.3)	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL	2,75	2,25	1,50	2,00	0,75	3,50	4,50	2,50	19,75
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	4,12	1,50	0,75	2,00	0,75	3,50	4,87	2,50	20,00
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	2,75	1,50	3,00	2,00	0,75	1,75	6,37	3,75	21,87
UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU	1,37	0,75	1,50	3,00	0,50	3,50	5,25	2,50	18,37
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	4,12	2,25	1,50	2,00	1,00	3,50	7,50	3,75	25,62
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	4,12	2,25	2,25	3,00	1,00	6,00	7,12	3,75	29,50
UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	2,75	1,50	1,50	1,00	0,75	4,00	4,50	1,25	17,25
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA	4,12	1,50	2,25	3,00	1,00	4,50	5,25	1,25	22,87

AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU									
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 36 PUNTOS									
b.1.1) Atención de incidencias en carreteras: hasta 5,5 puntos.									
b.1.2) Coordinación informativa: hasta 3 puntos.									
b.1.3) Procedimientos para la realización de operaciones de conservación ordinaria: hasta 3 puntos.									
b.1.4) Procedimientos para la reducción de afecciones de la ejecución de las obras, tajos y operaciones de conservación en carreteras: hasta 4 puntos.									
b.1.5) Sistema de gestión de firmes: hasta 1 punto.									
b.2.1) Medios personales. Puntuación parcial: hasta 7 puntos.									
b.2.2.) Oficinas, instalaciones y medios materiales. Puntuación parcial: hasta 7,50 puntos.									
b.3.) Medidas a adoptar para la reducción de emisiones y residuos: hasta 5 puntos.									

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 28 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 11 de julio de 2023.

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS A		TOTAL
	a.1	a.2	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	56,11	4,00	60,11
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	58,35	4,00	62,35
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	58,35	4,00	62,35
UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU	53,89	4,00	57,89
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	60,00	4,00	64,00
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	59,18	4,00	63,18
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	54,54	4,00	58,54
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 64 PUNTOS			
a.1) Mayor porcentaje de baja : hasta 60 puntos.			
a.2) Unidades a ejecutar con medios propios: hasta 4 puntos			

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	92,68
2º	UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	89,62
3º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	84,22

4º	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	82,35
5º	UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	81,41
6º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	79,86
7º	UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SL Y GRUPO BERTOLIN, SAU	76,26

6. Propuesta de adjudicación.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

Motivo: Tercero clasificado como de la mejor oferta. Dado que el apartado 1 de la cláusula 5 del pliego de las administrativas particulares restringe a uno el número de lotes susceptible de ser adjudicado al mismo licitador, fijando la preferencia para la adjudicación en el lote de mayor presupuesto de aquéllos en los que hubiera obtenido la mayor puntuación, y que por aplicación de dicha medida ha resultado propuesto como adjudicatario del Lote 3 el licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA y en el Lote 2 UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL, que aquí figuran como primer y segundo clasificado respectivamente.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 173.553,72 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- gasto de esta contratación que fue autorizado con carácter plurianual mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023 y posteriormente reajustado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.200.000,04 euros, el del precio total a fijar. Por el Departamento promovedor de la contratación se ha propuesto el reajuste de las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, con el fin de solventar el desajuste producido entre las anualidades originariamente establecidas, y las necesidades reales en el orden económico que la ejecución del contrato exija. Se ha incorporado al expediente la documentación contable acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente para financiar el gasto del contrato, en congruencia con el reajuste de anualidades propuesto.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L1 "Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 1: Zona Norte", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L1 "Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 1: Zona Norte", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2023, al licitador CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, tercer clasificado como mejor oferta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato MIX6O-088/2023 L1 "Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 1: Zona Norte", al tercer clasificado como mejor oferta, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA con C.I.F. nº A28582013 y domicilio en Alicante, Avda. Jean Claude Cmbaldieu, s/n, por el porcentaje de baja para la determinación del precio ofertado del 28,20%, de aplicación uniforme a los precios unitarios consignados en las condiciones técnicas aprobadas, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excma. Diputación Provincial en la cantidad de 4.200.000,04 euros, de la que 728.925,63 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor

Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Reajustar las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3, apartado 4, del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen, y lo establecido en el Artículo 96.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para solventar el desajuste producido entre las figuradas en la programación inicial del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del contrato exija, que, con arreglo al precio de adjudicación aprobada, pasan a quedar determinadas como sigue :

Anualidad 2023 : pasa a 525.000,00 euros.

Anualidad 2024 : se mantiene en 2.100.000,02 euros.

Anualidad 2025 : pasa a 1.575.000,02 euros.

Cuarto.- En congruencia con el reajuste de anualidades aprobado, se adopta la medida de financiación del gasto a favor del adjudicatario CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, consistente en :

1. En cuanto a la parte del gasto de 525.000,00 euros correspondiente a 2023:
 - Disponer un gasto por importe de 52.500,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.
 - Autorizar y disponer un gasto por importe de 472.500,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.
2. Se adopta compromiso de gasto plurianual por la cantidad restante, para los ejercicios posteriores y por los importes de las anualidades que seguidamente se señalan:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	2.100.000,02 euros
2025	1.575.000,02 euros

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro

que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

15º CONTRATACION. Adjudicación del “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 2 : Zona Centro”.

Se examina el expediente relativo a la adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L2 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 2: Zona Centro”.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=14

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Acuerdo adoptado en sesión de 9 septiembre de 2020. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Pleno de la Diputación Provincial.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión de 05 de abril de 2023

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

- Abierto (artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

El procedimiento de adjudicación del contrato se articula con 18 puntos (cláusula 6.2.b del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación)

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 19 de abril de 2023.

- Publicación en el "Diario Oficial de la Unión Europea", en fecha 21 de abril de 2023.

- Término de presentación de ofertas: las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2023.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión 27 de junio de 2023, asunto 3º: Admisión de licitadores. Valoración de las proposiciones en relación a los criterios cuya ponderación requiere de un juicio de valor. Apertura sobre proposición. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 30 de junio de 2023.

- Sesión 04 de julio de 2023, asunto 3º: Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 11 de julio de 2023.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- INVOLUCRA, SL

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- INVOLUCRA, SL

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna.

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL: Porcentaje de baja de 28,85

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA: Porcentaje de baja de 28,84

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA: Porcentaje de baja de 29,01

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL: Porcentaje de baja de 32,73

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA: Porcentaje de baja de 30,20

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU: Porcentaje de baja de 28,00

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

Ninguna.

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

1) Exclusión del proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente no alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- INVOLUCRA, SL con 10,75 puntos
- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL con 16,75 puntos.

2) Continuación en el proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento de Carreteras.

Informe de fecha 20 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 30 de junio de 2023.

2) Valoración aprobada :

LICITADORES	CRITERIOS B								TOTAL
	b.1.1)	b.1.2)	b.1.3)	b.1.4)	b.1.5)	b.2.1)	b.2.2)	b.3)	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL	2,50	1,87	1,25	1,75	1,50	3,50	5,62	2,50	20,50
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	3,75	1,25	0,62	1,75	2,25	3,50	5,62	2,50	21,25
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	3,75	1,25	2,50	1,75	1,50	1,75	6,37	3,75	22,62
INVOLUCRA, SL	1,25	1,25	0,00	0,87	0,00	1,75	5,62	0,00	10,75
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	3,75	1,87	1,25	1,75	2,25	3,50	6,75	3,75	24,87
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	3,75	1,87	1,87	2,62	2,25	6,00	6,37	3,75	28,50
UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	2,50	1,25	1,25	0,87	0,00	4,00	5,62	1,25	16,75
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	3,75	1,25	1,87	2,62	2,25	4,50	5,62	1,25	23,12
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 36 PUNTOS									
b.1.1) Atención de incidencias en carreteras: hasta 5,5 puntos.									
b.1.2) Coordinación informativa: hasta 3 puntos.									
b.1.3) Procedimientos para la realización de operaciones de conservación ordinaria: hasta 3 puntos.									
b.1.4) Procedimientos para la reducción de afecciones de la ejecución de las obras, tajos y operaciones de conservación en carreteras: hasta 4 puntos.									
b.1.5) Sistema de gestión de firmas: hasta 1 punto.									
b.2.1) Medios personales. Puntuación parcial: hasta 7 puntos.									

b.2.2.) Oficinas, instalaciones y medios materiales. Puntuación parcial: hasta 7,50 puntos.
b.3.) Medidas a adoptar para la reducción de emisiones y residuos: hasta 5 puntos.

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 28 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 11 de julio de 2023.

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS A		TOTAL
	a.1	a.2	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	58,14	4,00	62,14
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	58,13	4,00	62,13
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	58,22	4,00	62,22
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	60,00	4,00	64,00
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	58,81	4,00	62,81
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	57,70	4,00	61,70
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 64 PUNTOS			
a.1) Mayor porcentaje de baja : hasta 60 puntos.			
a.2) Unidades a ejecutar con medios propios: hasta 4 puntos			

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	91,31
2º	UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	88,87
3º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	84,84
4º	UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	84,82
5º	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	83,38
6º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	82,64

6. Propuesta de adjudicación.

UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

Motivo: Segundo clasificado como de la mejor oferta. Dado que el apartado 1 de la cláusula 5 del pliego de las administrativas particulares restringe a uno el número de lotes susceptible de ser adjudicado al mismo licitador, fijando la preferencia para la adjudicación en el lote de mayor presupuesto de aquéllos en los que hubiera obtenido la mayor puntuación, y que por aplicación de dicha medida ha resultado propuesto

como adjudicatario del Lote 3 el licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, que aquí también figura como primer clasificado.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato. El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 173.553,72 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- gasto de esta contratación que fue autorizado con carácter plurianual mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023 y posteriormente reajustado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 4.200.000,07 euros, el del precio total a fijar. Por el Departamento promovedor de la contratación se ha propuesto el reajuste de las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, con el fin de solventar el desajuste producido entre las anualidades originariamente establecidas, y las necesidades reales en el orden económico que la ejecución del contrato exija. Se ha incorporado al expediente la documentación contable acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente para financiar el gasto del contrato, en congruencia con el reajuste de anualidades propuesto.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L2 "Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 2: Zona Centro", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión

de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L2 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 2: Zona Centro”, formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2023, a la UTE de las empresas MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS Y VIVES DALMAU, SL, segundo clasificado como mejor oferta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato MIX6O-088/2023 L2 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 2: Zona Centro”, al segundo clasificado como mejor oferta, la UTE formada por las empresas MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA con C.I.F. nº A54403068 y domicilio en Alicante, Calle Dr. Carlos Belmonte, 4-esc. 7 – piso Letra A y VIVES DALMAU, SL, con C.I.F. B03070505 y domicilio en Teulada (Alicante), Ctra. Nacional, 332, Km. 182 HM-3, por el porcentaje de baja para la determinación del precio ofertado del 32,73 %, de aplicación uniforme a los precios unitarios consignados en las condiciones técnicas aprobadas, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excm. Diputación Provincial en la cantidad de 4.200.000,07 euros, de la que 728.925,63 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Reajustar las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3, apartado 4, del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen, y lo establecido en el Artículo 96.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para solventar el desajuste producido entre las figuradas en la programación inicial del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del contrato exija, que, con arreglo al precio de adjudicación aprobada, pasan a quedar determinadas como sigue :

Anualidad 2023 : pasa a 525.000,00 euros.

Anualidad 2024 : se mantiene en 2.100.000,04 euros.

Anualidad 2025 : pasa a 1.575.000,03 euros.

Cuarto.- En congruencia con el reajuste de anualidades aprobado, se adopta la medida de financiación del gasto a favor del adjudicatario UTE MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS Y VIVES DALMAU, SL, consistente en:

1. En cuanto a la parte del gasto de 525.000,00 euros correspondiente a 2023:
 - Disponer un gasto por importe de 52.500,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.
 - Autorizar y disponer un gasto por importe de 472.500,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.
2. Se adopta compromiso de gasto plurianual por la cantidad restante, para los ejercicios posteriores y por los importes de las anualidades que seguidamente se señalan:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	2.100.000,04 euros
2025	1.575.000,03 euros

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

16º CONTRATACION. Adjudicación del “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 3 : Zona Sur”.

Se examina el expediente relativo a la adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L3 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 3: Zona Sur”.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=14

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Acuerdo adoptado en sesión de 9 septiembre de 2020. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Pleno de la Diputación Provincial.

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión de 05 de abril de 2023

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

- Abierto (artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):

El procedimiento de adjudicación del contrato se articula con 18 puntos (cláusula 6.2.b del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación)

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).

- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 19 de abril de 2023.

- Publicación en el "Diario Oficial de la Unión Europea", en fecha 21 de abril de 2023.

- Término de presentación de ofertas: las 13:00 horas del día 29 de mayo de 2023.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión 27 de junio de 2023, asunto 4º: Admisión de licitadores. Valoración de las proposiciones en relación a los criterios cuya ponderación requiere de un juicio de valor. Apertura sobre proposición. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 30 de junio de 2023.

- Sesión 04 de julio de 2023, asunto 4º: Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 11 de julio de 2023.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL

- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA

- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA

- INVOLUCRA, SL

- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL

- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL

- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
- INVOLUCRA, SL
- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL
- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna.

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL: Porcentaje de baja de 29,51
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA: Porcentaje de baja de 29,19
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA: Porcentaje de baja de 28,50
- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL: Porcentaje de baja de 34,83
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA: Porcentaje de baja de 31,50
- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL: Porcentaje de baja de 28,14
- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU: Porcentaje de baja de 29,00

3.2 Ofertas declaradas incursas en presunción de anormalidad (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

Ninguna.

3.3 Ofertas rechazadas.

Ninguna

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

1) Exclusión del proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente no alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- INVOLUCRA, SL con 12,12 puntos

2) Continuación en el proceso selectivo.

De los licitadores cuya puntuación asignada sobre el criterio o criterios asociados a la fase de valoración eliminatoria correspondiente alcanza el umbral mínimo de 18 puntos, exigido para continuar en el proceso selectivo:

- TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA
- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
- UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA
- UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL
- UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento de Carreteras.

Informe de fecha 20 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 30 de junio de 2023.

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS B									TOTAL
	b.1.1)	b.1.2)	b.1.3)	b.1.4)	b.1.5)	b.1.6)	b.2.1)	b.2.2)	b.3)	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS SL	2,50	2,25	1,50	1,75	0,75	0,50	3,50	6,75	2,50	22,00
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	3,75	1,50	0,75	1,75	0,50	0,50	3,50	7,50	2,50	22,25
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	3,75	1,50	3,00	1,75	0,00	0,50	1,75	6,37	3,75	22,37
INVOLUCRA, SL	1,25	1,50	0,00	0,87	0,00	0,00	1,75	6,75	0,00	12,12
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	3,75	2,25	1,50	1,75	0,50	0,75	3,50	7,50	3,75	25,25
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	3,75	2,25	2,25	2,62	0,50	0,50	6,00	6,75	3,75	28,37
UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	2,50	1,50	1,50	0,87	0,00	0,25	4,00	6,37	1,25	18,25
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	3,75	1,50	2,25	2,62	0,50	0,25	4,50	7,50	1,25	24,12
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 36 PUNTOS										
b.1.1) Atención de incidencias en carreteras: hasta 5 puntos.										
b.1.2) Coordinación informativa: hasta 3 puntos.										
b.1.3) Procedimientos para la realización de operaciones de conservación ordinaria: hasta 3 puntos.										
b.1.4) Procedimientos para la reducción de afecciones de la ejecución de las obras, tajos y operaciones de conservación en carreteras: hasta 3,50 puntos.										
b.1.5) Procedimientos para el apoyo en informes urbanísticos: hasta 1 punto.										
b.1.6) Procedimientos para el servicio de apoyo a la disciplina viaria: hasta 1 punto.										
b.2.1) Medios personales. Puntuación parcial: hasta 7 puntos.										

b.2.2.) Oficinas, instalaciones y medios materiales. Puntuación parcial: hasta 7,50 puntos.
b.3.) Medidas a adoptar para la reducción de emisiones y residuos: hasta 5 puntos.

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.

1) Asesoramiento técnico.

Departamento Carreteras.

Informe de fecha 28 de junio de 2023.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 11 de julio de 2023.

2) Valoración aprobada:

LICITADORES	CRITERIOS A		TOTAL
	a.1	a.2	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	57,56	4,00	61,56
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	57,41	4,00	61,41
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	57,07	4,00	61,07
UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	60,00	4,00	64,00
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	58,51	4,00	62,51
UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	56,88	4,00	60,88
UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	57,31	4,00	61,31
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 64 PUNTOS			
a.1) Mayor porcentaje de baja : hasta 60 puntos.			
a.2) Unidades a ejecutar con medios propios: hasta 4 puntos			

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	90,88
2º	UTE MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, SA Y VIVES DALMAU, SL	89,25
3º	UTE BECSA, SA Y EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU	85,43
4º	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	83,66
5º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	83,56
6º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	83,44
7º	UTE ALVAC, SA Y GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, SL	79,13

6. Propuesta de adjudicación.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

Motivo: Primero clasificado como de la mejor oferta.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato. El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 231.404,96 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.

CONSIDERANDO 2º.- gasto de esta contratación que fue autorizado con carácter plurianual mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2023 y posteriormente reajustado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Alicante en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2023, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 5.600.000,10 euros, el del precio total a fijar. Por el Departamento promovedor de la contratación se ha propuesto el reajuste de las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, con el fin de solventar el desajuste producido entre las anualidades originariamente establecidas, y las necesidades reales en el orden económico que la ejecución del contrato exija. Se ha incorporado al expediente la documentación contable acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente para financiar el gasto del contrato, en congruencia con el reajuste de anualidades propuesto.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L3 "Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 3: Zona Sur", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los

distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato MIX6O-088/2023 L3 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 3: Zona Sur”, formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2023, al licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, primer clasificado como mejor oferta.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato MIX6O-088/2023 L3 “Contrato mixto de obra y servicio para la conservación y explotación de la red viaria provincial. Lote 3: Zona Sur”, al primer clasificado como mejor oferta, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA con C.I.F. nº A46015129 y domicilio en Valencia, Calle Tres Forques, 149, por el porcentaje de baja para la determinación del precio ofertado del 31,50%, de aplicación uniforme a los precios unitarios consignados en las condiciones técnicas aprobadas, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excma. Diputación Provincial en la cantidad de 5.600.000,10 euros, de la que 971.900,84 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- Reajustar las anualidades de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3, apartado 4, del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen, y lo establecido en el Artículo 96.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, para solventar el desajuste producido entre las figuradas en la programación inicial del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del contrato exija, que, con arreglo al precio de adjudicación aprobada, pasan a quedar determinadas como sigue:

Anualidad 2023 : pasa a 700.000,00 euros.

Anualidad 2024 : se mantiene en 2.800.000,05 euros.

Anualidad 2025 : pasa a 2.100.000,05 euros.

Cuarto.- En congruencia con el reajuste de anualidades aprobado, se adopta la

medida de financiación del gasto a favor del adjudicatario PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, consistente en:

1. En cuanto a la parte del gasto de 700.000,00 euros correspondiente a 2023:
 - Disponer un gasto por importe de 70.000,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.

 - Autorizar y disponer un gasto por importe de 630.000,00 euros con imputación a la aplicación 34.4531.2100100 del presupuesto vigente.

2. Se adopta compromiso de gasto plurianual por la cantidad restante, para los ejercicios posteriores y por los importes de las anualidades que seguidamente se señalan:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
2024	2.800.000,05 euros
2025	2.100.000,05 euros

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el Artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el Artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

17º PATRIMONIO. Comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y de sus Organismos Autónomos, con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial el día 21 de julio de 2023.

Examinado el expediente relativo a la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de esta Excma. Diputación Provincial y de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, con motivo de la constitución de la Excma. Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la comprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, dependientes de la Excma. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, “Instituto de la Familia Pedro Herrero”, “SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante”, “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert” y “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, a 21 de julio de 2023, que incluye las variaciones habidas desde la última rectificación, cuyo resumen es el siguiente :

1. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial

CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS DEL 1-01-2023 AL 21-07-2023

EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	REV. ENTREG A	REV. REVER.	21/07/2023
1. Inmuebles	1.477.135.515,84	2.717.884,49	0,00			1.479.853.400,33
2. Derechos reales	12.150.707,67	0,00	895,00			12.149.812,67
3. Histórico-artísticos	5.345.328,05	124.210,00	0,00			5.469.538,05
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	30.447.197,62	228.571,46	0,00			30.675.769,08
5. Vehículos	4.208.270,85	1.470.315,82	0,00			5.678.586,67
6. Semovientes	0,00					
7. Bienes muebles	47.915.756,54	686.183,12	1.826.434,29		-16.069,53	46.759.435,84
TOTALES	1.577.202.776,57	5.227.164,89	1.827.329,29			1.580.586.542,64

EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	REV. ENTREGA	REV. REVERSIÓN	21/07/2023
8. Revertibles (sin valoración)	119.627.798,24	45.295,27	0,00	1.000,00	31.012,97	119.643.080,54

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 21/07/2023	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
1. Inmuebles	834	1.479.853.400,33
2. Derechos reales	213	12.149.812,67
3. Histórico-artísticos	2791	5.469.538,05
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	606	30.675.769,08
5. Vehículos	191	5.678.586,67
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	34811	46.759.435,84
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	3986	119.643.080,54
TOTALES	39446	1.580.586.542,64 (*)

2. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Pedro Herrero"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2023 HASTA 21/07/2023				
EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	21/07/2023
1. Inmuebles	26.407,35			26.407,35
2. Derechos Reales	3.384.374,06			3.384.374,06
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	50.525,34			50.525,34
7. Bienes muebles	241.113,32			241.113,32
TOTALES	3.702.420,07			3.702.420,07

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 21/07/2023	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
1. Inmuebles	5	26.407,35
2. Derechos reales	1	3.384.374,06
3. Histórico-artísticos	0	0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	35	50.525,34
5. Vehículos	0	0,00
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	596	241.113,32
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	637	3.702.420,07

3 Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Caja de Crédito Provincial para Cooperación"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 19/07/2023				
EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	21/07/2023
2. Derechos Reales	4.101,68			4.101,68
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	2.756.145,05	928.414,25	469.093,93	3.215.465,37
4. Aplicaciones Informáticas	11.673,70			11.673,70
7. Bienes muebles	5.512,40			5.512,40
TOTALES	2.777.432,83	928.414,25	469.093,93	3.236.753,15

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 21/07/2023	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
----------	---	---

1. Inmuebles		
2. Derechos reales	11	4.101,68
3. Histórico-artísticos		
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	105	3.227.139,07
5. Vehículos		
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	8	5.512,40
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	124	3.236.753,15

4. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "SUMA Gestión Tributaria"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2023 HASTA 21/07/2023				
EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	21/07/2023
1. Inmuebles	19.328.670,22			19.328.670,22
2. Derechos reales	1.164.719,74			1.164.719,74
3. Histórico-artísticos	4.501,60			4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	19.407.003,40	299.797,01		19.706.800,41
5. Vehículos	7.202,12			7.202,12
7. Bienes muebles	9.198.643,05	250.468,75	8.081,82	9.441.029,98
TOTAL	49.110.740,13	550.265,76	8.081,82	49.652.924,07

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 21/07/2023	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
1. Inmuebles	76	19.328.670,22
2. Derechos reales	20	1.164.719,74

3. Histórico-artísticos	4	4.501,60
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	585	19.706.800,41
5. Vehículos	5	7.202,12
6. Semovientes	0	0,00
7. Bienes muebles	12.136	9.441.029,98
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	12.826	49.652.924,07

5. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 21/07/2023				
EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	21/07/2023
1. Inmuebles	205,70			205,70
2. Derechos reales	2.481.229,35			2.481.229,35
3. Histórico-artísticos	38.325,63			38.325,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	175.806,44			175.806,44
5. Vehículos				
6. Semovientes				
7. Bienes muebles	275.915,28	66,00		275.981,28
TOTAL	2.971.482,40	66,00		2.971.548,40

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	NÚMERO TOTAL BIENES DEL INVENTARIO A 21/07/2023	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
1. Inmuebles	1	205,70
2. Derechos reales	11	2.481.229,35

3. Histórico-artísticos	242	38.325,63
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	24	175.806,44
5. Vehículos		
6. Semovientes		
7. Bienes muebles	282	275.981,28
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)		
TOTALES	560	2.971.548,40

6. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"

CUADRO RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE 01/01/2019 HASTA 21/07/2023				
EPÍGRAFE	31/12/2022	ALTAS	BAJAS	21/07/2023
1. Inmuebles	0,00			0,00
2. Derechos reales	51.776,36			51.776,36
3. Histórico-artísticos	0,00			0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	320.331,84		2.654,50	317.677,34
5. Vehículos	0,00			0,00
6. Semovientes	0,00			0,00
7. Bienes muebles	208.530,52			208.530,52
8. Revertibles (sin valoración)	3.727,31			3.727,31
TOTALES	580.638,72		2.654,50	577.984,22

INVENTARIO A 21/07/2023

EPÍGRAFE	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 21/07/2023
1. Inmuebles	0,00
2. Derechos reales	51.776,36

3. Histórico-artísticos	0,00
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	317.677,34
5. Vehículos	0,00
6. Semovientes	0,00
7. Bienes muebles	208.530,52
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	3.727,31
TOTALES	577.984,22

Segundo.- Dar traslado de una copia de la comprobación de los Inventarios a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

18º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Busot del vehículo marca Nissan, modelo Terrano, con matrícula 7477-DKL.

Se examina el expediente incoado para tramitar la cesión gratuita en propiedad del vehículo Nissan Terrano, con matrícula 7477-DKL al Ayuntamiento de Busot.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=18

En consecuencia, visto el informe de la Unidad de Patrimonio, conformado por la Oficialía Mayor, de fecha 9 de mayo de 2023, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente en propiedad el vehículo, marca Nissan, modelo Terrano, con placa de matrícula 7477-DKL (Cód. Inv. 15490) al Ayuntamiento de Busot, para destinarlo al Área de Servicios Generales, Mantenimiento, Parques y Jardines y Medio Ambiente del municipio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de Busot del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Cuarto.- Si el bien cedido no fuera destinado a los fines o usos previstos en el acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Diputación.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Busot para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

19º PATRIMONIO. Cesión gratuita, en propiedad, al Ayuntamiento de Cañada del vehículo marca BMW, modelo 525D, con matrícula 6914-FMR.

Se examina el expediente incoado para tramitar la cesión gratuita en propiedad del vehículo marca BMW, con matrícula 6914-FMR, al Ayuntamiento de La Cañada.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=18

En consecuencia, visto el informe de la Unidad de Patrimonio, conformado por la Oficialía Mayor, de fecha 18 de mayo de 2023, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ceder gratuitamente en propiedad el vehículo, marca BMW, modelo 525D, con placa de matrícula 6914-FMR (Cód. Inv. 45787) al Ayuntamiento de La Cañada, para destinarlo Área de Servicios Generales del municipio.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, transcurrido el cual, sin reclamaciones, el Acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente Acuerdo a la aceptación por el mencionado Ayuntamiento de La Cañada del vehículo objeto de la cesión gratuita.

Cuarto.- Si el bien cedido no fuera destinado a los fines o usos previstos en el acuerdo de cesión se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien a la Diputación.

Quinto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven como consecuencia de la transmisión, se sufragarán conforme a la ley.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cañada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Octavo.- Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial el citado bien, una vez aceptada la cesión reseñada.

20º HACIENDA. Fijación de precio público por la venta de publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert”.

Examinado el expediente instruido para fijación del precio público por la venta de las publicaciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, tramitado según lo previsto en los Artículos 4º y 5º de la vigente Ordenanza Reguladora; de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo, de fecha 6 de julio de 2023 y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, la fijación del precio público que se exigirá por la venta de las publicaciones que seguidamente se indica :

Revivir. La nueva Carmen de Burgos, volumen I (Lote 1)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Luis Colombo, yo fui cámara de.... (Lote 2)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	19,23	0,77	20,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	17,31	0,69	18,00

PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	12,50	0,50	13,00
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	9,62	0,38	10,00

Camilo Sesto. Ni ángel ni demonio (Lote 3-1)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Construyendo fuertes. Roberto Pérez-Guerras (Lote 3-2)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Pandemia, imágenes contra el olvido (Lote 4)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL

PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Poesía reunida (1944-2001) (Lote 5)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

Recuento general (Lote 6/1)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

El poema Coral romput: Estellés i Ovidi, el text i la paraula (Lote 6/2)

Premi Francesc Martínez i Martínez del Ajuntament de Altea (modalitat Assaig i Investigaió)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

La depuració franquista contra el Magisteri Primari a la Marina Alta. El cas de Benissa. (Lote 6/3)

Premi 25 d'abril del Ajuntament de Benissa (modalitat investigació).

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	10,38	0,42	10,80
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	7,50	0,30	7,80
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	5,77	0,23	6,00

El tapis de la Pitxoxa (Lote 7)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	9,62	0,38	10,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	6,25	0,25	6,50

PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	4,81	0,19	5,00

La banda del Ateneo Musical Maestro Gilabert de Aspe: La incorporación de las mujeres (Lote 8)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	9,62	0,38	10,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	6,25	0,25	6,50
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	4,81	0,19	5,00

Canelobre nº72: El patrimonio sumergido de Alicante (Lote 11)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	22,12	0,88	23,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	19,90	0,80	20,70
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	14,38	0,57	14,95
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	13,27	0,53	13,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	11,06	0,44	11,50

Perdre l'escriure. Petites cròniques particulars del món de le lletres (2006-2013)

(Premi d' Assaig i investigació "Francesc Martínez i Martínez" de Altea).(Lote 1)

NETO	IVA	TOTAL
------	-----	-------

		(4%)	
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	7,69	0,31	8,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	6,92	0,28	7,20
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	5,00	0,20	5,20
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	4,61	0,18	4,79
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	3,85	0,15	4,00

Personalitat valenciana de la Marina Alta.

(Premi 25 d'Abril Assaig i investigació de Benissa). (Lote 2)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Tenir un fill, plantar un arbre

(Premi 25 d'Abril Teatre de Benissa). (Lote 3)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	3,85	0,15	4,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	3,46	0,14	3,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	2,50	0,10	2,60

PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	2,31	0,09	2,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	1,92	0,08	2,00

Antonio Sánchez Almodóvar. Un excepcional vinicultor en tierras alicantinas (1821-1882).

(Premio de investigación histórica "Manuel Cremades" del Ayuntamiento de Aspe). (Lote 4)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	9,62	0,38	10,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	6,25	0,25	6,50
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	5,77	0,23	6,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	4,81	0,19	5,00

Canelobre,73. Made in Alicante. (Lote 5-A)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	24,04	0,96	25,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	21,64	0,86	22,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	15,63	0,62	16,25
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	12,02	0,48	12,50

Canelobre,74. 125 años del nuevo Elche/Elx. (Lote 5-B)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL

PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	22,12	0,88	23,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	19,90	0,80	20,70
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	14,38	0,57	14,95
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	13,27	0,53	13,80
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	11,06	0,44	11,50

Revivir. la nueva Carmen de Burgos, vol II (Lote 1)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Manzanares. 50 años, 50 miradas (Lote 2)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	19,23	0,77	20,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	17,31	0,69	18,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	12,50	0,50	13,00
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	11,54	0,46	12,00

PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	9,62	0,38	10,00
--	------	------	-------

Sorbos del fondillón (Lote 3)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Diez citas con la gloria. Diez décadas de pasión. (Lote 4)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

De verde y esperanza. Historia de la enfermería de la plaza de toros de Alicante (Lote 5)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y	12,98	0,52	13,50

PRESENTACIONES (10% DTO.)			
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Santa Maria. L'església de la Festa d'Elx (Lote 6)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	19,23	0,77	20,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	17,31	0,69	18,00
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	12,50	0,50	13,00
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	11,54	0,46	12,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	9,62	0,38	10,00

De villa a ciudad. El sexenio democrático en Elche (1868-1874) (Lote 8)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Los ChápuLi. Una saga de canteros (Lote 9)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	13,46	0,54	14,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,12	0,48	12,60
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	8,75	0,35	9,10
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,08	0,32	8,40
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	6,73	0,27	7,00

La Calahorra. Una torre de Leyenda (Lote 11)

	NETO	IVA (4%)	TOTAL
PRECIO DE VENTA DIRECTA DESDE EL INSTITUTO	14,42	0,58	15,00
PRECIO VTA FERIA LIBRO, DÍA DEL LIBRO Y PRESENTACIONES (10% DTO.)	12,98	0,52	13,50
PRECIO VENTA A LIBRERÍAS (35 % DTO.)	9,37	0,38	9,75
PRECIO VTA AUTOR (según contrato), PERSONAL DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA (40 % DTO.)	8,65	0,35	9,00
PRECIO VTA DISTRIBUIDORAS Y LIBROS DETERIORADOS (50% DTO.)	7,21	0,29	7,50

Segundo.- Al precio señalado habrá de añadirse el I.V.A., en el tipo que corresponda, conforme a la legislación reguladora de dicho Impuesto.

21º ECONOMIA. Reconocimiento de Créditos núm. 3/2023 de la Excma. Diputación Provincial, para pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Examinado el expediente relativo al Reconocimiento de Créditos para pago de una obligación del ejercicio 2022, cuya relación figura en el mismo, por importe de 1.246,80 euros, que obedece a diversas circunstancias que se especifican en el correspondiente informe-propuesta del respectivo centro gestor, en consecuencia con el cual resulta necesario cumplir con dicha obligación, mediante el reconocimiento de la misma con cargo a la correspondiente aplicación del Presupuesto vigente; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Reconocer el crédito que figura en el expediente, correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores, por un importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO (1.246,80 euros), cuyo pago se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación del Presupuesto vigente.

22º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 10/2023 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2023 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2023 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO (437.245,30 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.250,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	397.995,30
Capítulo 6 -Inversiones Reales	35.000,00
TOTAL ALTAS	437.245,30
TOTAL ALTAS	437.245,30

RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.644,89
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.932,07
Capítulo 6 -Inversiones Reales	19.355,11
Capítulo 7 -Transferencias de Capital	4.250,00
TOTAL BAJAS	41.182,07
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	396.063,23
TOTAL AUMENTOS	396.063,23
TOTAL RECURSOS:	437.245,30

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 5 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **10/2023** del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **437.245,30 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se

financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del

segundo trimestre del ejercicio 2023, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2023 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 113.818.517,48 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Necesidad de Financiación" de la Diputación por importe de 97.948.665,61 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2023. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2022, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 46,75% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y del 52,29% para la Diputación Provincial.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 437.245,30 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 41.182,07 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - En cuanto al resto del aumento por importe de 396.063,23 euros, que se financia con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de

ingresos, si afectaría a la capacidad de financiación.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría un aumento de la necesidad de financiación del grupo local por importe de 396.063,23 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 41.182,07 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado anteriormente, no afectaría a la regla de gasto.
 - El aumento restante, que asciende a 396.063,23 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 396.063,23 euros.

SÉPTIMO.- En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados del presente expediente, la capacidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2023 quedaría cifrada en - **114.214.580,71** euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2023 respecto al ejercicio 2022 del grupo local sería del **46,87%**, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2023/2022
SUMINISTRO TRIMESTRE MINHAC 2º	-113.818.517,48	485.935.598,72	46,75%
E.M.C. 10/2023 (PLENO) DIPUTACIÓN	-396.063,23	396.063,23	46,87%
TOTAL	-114.214.580,71	486.331.661,95	46,87%''

23º CORPORACIÓN. DAR CUENTA de la aceptación prestada por los miembros de la Corporación del desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Renuncias.

Dada cuenta de los escritos de miembros de esta Excma. Corporación cuyos cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según acuerdo plenario de 2 de agosto de 2023, en los que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Artículos 10 y 11 del Reglamento Orgánico de la Diputación, aceptan desempeñarlos con tal carácter, el Pleno Provincial queda enterado de dichas aceptaciones que corresponden a los siguientes miembros corporativos :

Sres. y Sras. Diputados/as	Tipo
D. David Aracil Aracil	Exclusiva
D. Carlos María Pastor Ventura	Exclusiva
D. Bernabé Cano García	Exclusiva
Dña. Gema Alemán Pérez	Exclusiva
D. Antonio Pérez Pérez	Exclusiva
Dña. María Lourdes Llopis Soto	Exclusiva
D. Francisco Cano Murcia	Exclusiva
D. Antonio José Bernabeu Santo	Exclusiva
Dña. María Magdalena Martínez Martínez	Exclusiva
Dña. Carmen Sellés Prieto	Exclusiva
D. José Antonio Bermejo Castelló	Exclusiva
D. Arturo Poquet Ribes	Exclusiva
D. Juan de Dios Navarro Caballero	Exclusiva
Dña. María del Mar Sáez Martínez	Exclusiva
Dña. Cristina García Garri	Exclusiva
Dña. María Loreto Serrano Pomares	Exclusiva
Dña. Ana Iluminada Serna García	Exclusiva
D Vicente Arques Cortés	Exclusiva
D. José Joaquín Hernández Sáez	Exclusiva
D. Francisco Rubio Delgado	Exclusiva
D. José Antonio Amat Melgarejo	Parcial
D. Joaquín Perles Pérez	Parcial
Dña. Isabel López Galera	Parcial
Dña. Yolanda Seva Ruíz	Parcial
Dña. Verónica Giménez Vidal	Parcial
Dña. Raquel Marín Pastor	Parcial

D. José Ramiro Pastor	Parcial
D. Manuel Iván Ros Rodes	Parcial
D. Ismael Vidal Soneira	Parcial
Dña. Pilar Díaz Rodríguez	Parcial

Queda enterado igualmente el Pleno Provincial del escrito presentado por la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular Dña. Cristina García Garri por el que renuncia al régimen de dedicación exclusiva en la Excma. Diputación Provincial de Alicante con efectos 31 de agosto de 2023.

24º CORPORACIÓN. DAR CUENTA de los escritos de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Excm. Diputación Provincial indicando los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas Provinciales que se adscriben a las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos de la Excm. Diputación –en virtud de los cuales fueron convocadas las sesiones constitutivas de las Comisiones respectivas- sobre adscripción de los miembros de aquéllos a las distintas Comisiones Informativas Permanentes y a la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 125, letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial y Acuerdo plenario de 2 de agosto de 2023, cuya composición queda en la forma que a continuación se transcribe :

Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano

Dña. María del Mar Sáez Martínez – Grupo Popular
Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
Dña. María Lourdes Llopis Soto - Grupo Popular
D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
D. Carlos María Pastor Ventura - Grupo Popular
D. Arturo Poquet Ribes - Grupo Popular
Dña. Verónica Giménez Vidal- Grupo Socialista
D. Manuel Iván Ros Rodes- Grupo Socialista
D. Francisco Rubio Delgado- Grupo Socialista
Dña. Pilar Díaz Rodríguez- Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Bienestar Social

Dña. María Loreto Serrano Pomares – Grupo Popular
D. José Antonio Bermejo Castelló - Grupo Popular
Dña. Carmen Sellés Prieto - Grupo Popular
Dña. María Magdalena Martínez Martínez - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
D. Francisco Cano Murcia - Grupo Popular
Dña. María Lourdes Llopis Soto - Grupo Popular

Dña. Yolanda Seva Ruíz- Grupo Socialista
Dña. Raquel Marín Pastor- Grupo Socialista
Dña. Isabel López Galera- Grupo Socialista
D. Raúl Ruíz Corchero- Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico

D. Antonio José Bernabeu Santo - Grupo Popular
Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
D. Arturo Poquet Ribes - Grupo Popular
Dña. Carmen Sellés Prieto - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
D. Carlos María Pastor Ventura - Grupo Popular
D. Francisco Cano Murcia - Grupo Popular
Dña. Isabel López Galera- Grupo Socialista
D. José Ramiro Pastor- Grupo Socialista
D. Vicente Arques Cortés - Grupo Socialista
D. José Joaquín Hernández Sáez- Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético

Dña. María Magdalena Martínez Martínez - Grupo Popular
D. Carlos María Pastor Ventura - Grupo Popular
D. José Antonio Bermejo Castelló - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
D. David Aracil Aracil - Grupo Popular
D. Francisco Cano Murcia - Grupo Popular
Dña. María del Mar Sáez Martínez - Grupo Popular
D. Manuel Iván Ros Rodes- Grupo Socialista
D. Ismael Vidal Soneira- Grupo Socialista
D. José Joaquín Hernández Sáez- Grupo Socialista
D. Raúl Ruíz Corchero- Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Cultura y Deportes

D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
D. Bernabé Cano García - Grupo Popular
Dña. María Loreto Serrano Pomares - Grupo Popular

D. José Antonio Bermejo Castelló - Grupo Popular
Dña. Carmen Sellés Prieto - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
D. David Aracil Aracil - Grupo Popular
Dña. Raquel Marín Pastor- Grupo Socialista
D. Ismael Vidal Soneira- Grupo Socialista
Dña. Yolanda Seva Ruíz- Grupo Socialista
D. José Antonio Amat Melgarejo- Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos

D. Carlos María Pastor Ventura - Grupo Popular
Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
D. Antonio José Bernabeu Soto - Grupo Popular
D. Arturo Poquet Ribes - Grupo Popular
Dña. María Lourdes Llopis Soto - Grupo Popular
Dña. María Loreto Serrano Pomares - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
Dña. Pilar Díaz Rodríguez- Grupo Socialista
D. Francisco Rubio Delgado - Grupo Socialista
D. José Ramiro Pastor- Grupo Socialista
Dña. Verónica Giménez Vidal - Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital

D. David Aracil Aracil - Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
Dña. Ana Iluminada Serna García - Grupo Popular
D. Bernabé Cano García - Grupo Popular
D. Antonio José Bernabeu Santo - Grupo Popular
D. José Antonio Bermejo Castelló - Grupo Popular
D. Ismael Vidal Soneira - Grupo Socialista
D. José Antonio Amat Melgarejo - Grupo Socialista
D. Raúl Ruíz Corchero - Grupo Socialista
Dña. Raquel Marín Pastor - Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

Comisión Especial de Cuentas

Dña. María del Mar Sáez Martínez - Grupo Popular
Dña. Ana Iluminada Serna García- Grupo Popular
Dña. Cristina García Garri - Grupo Popular
Dña. María Lourdes Llopis Soto - Grupo Popular
D. Juan de Dios Navarro Caballero - Grupo Popular
D. Carlos María Pastor Ventura - Grupo Popular
D. Arturo Poquet Ribes - Grupo Popular
D. José Ramiro Pastor - Grupo Socialista
D. José Antonio Amat Melgarejo - Grupo Socialista
Dña. Raquel Marín Pastor - Grupo Socialista
Dña. Pilar Díaz Rodríguez - Grupo Socialista
Dña. Gema Alemán Pérez – Grupo Político VOX
D. Joaquín Perles Pérez – Grupo Político Compromís

25º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 2.846 al 3.906 del año 2023, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones de 19 de junio, 6 y 12 de julio, y 2 de agosto de 2023.

26º PRESIDENCIA. DAR CUENTA de la Resolución de la Presidencia por la que se delegan atribuciones de la misma en la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, relativo a la delegación de atribuciones de la misma en la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35.2, letra b) en relación con el Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Artículos 37.2, 101 y 103 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4355 de 3 de agosto de 2023.

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno, dentro de las atribuciones de esta Presidencia, las siguientes :

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- Aprobación de las Bases y convocatoria de las pruebas para la selección de funcionarios de carrera, interinos, personal laboral temporal y fijo.
- Nombramiento de funcionarios de carrera y contratación de personal laboral fijo.
- Aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo, y su resolución.
- La declaración y modificación de las situaciones administrativas.
- Las comisiones de servicios y permutas.
- Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios relativos a los empleados por faltas graves y muy graves quedando excluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- Aprobación del expediente de contratación comprensiva de la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la autorización del gasto y de la apertura del procedimiento de adjudicación, declaración de urgencia de la tramitación del expediente así como la adjudicación, prórroga, interpretación, modificación y resolución de los contratos cuyo valor estimado sea superior, en los de obras, a un millón de euros; de gestión de servicios públicos y

concesión de obras públicas superior a 500.000 euros; y demás contratos superiores a 200.000 euros.

- Aprobación de los proyectos de obras, instalaciones, servicios, nombramiento de la Dirección técnica, certificaciones finales y reconocimiento de su obligación, cuya contratación se haya delegado por la Presidencia en la Junta de Gobierno.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior a 500.000,00 euros.

- La enajenación del patrimonio, cuando su valor supere los 500.000,00 euros.

- Aprobación de actividades o campañas, las bases, convocatorias y resolución de las mismas, a realizar por la Excma. Diputación Provincial por sí o en colaboración con otras Administraciones Públicas o Entidades privadas, como también los convenios, excluidos de la aplicación de la Ley de Contratos del sector Público que tuvieran que formalizarse, siempre que el importe de la aportación de la Diputación sea superior a 60.000,00 euros.

- Aprobación de bases y convocatorias de subvenciones de gastos corrientes, premios y ayudas y su resolución, siempre que el importe de la dotación sea superior a 80.000,00 euros.

- Resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial por importe superior a 15.000,00 euros.

- Devolución de ingresos indebidos siempre que su cuantía sea superior a 6.000,00 euros.

La delegación incluye los recursos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno en las materias delegadas.

Segundo.- La firma de los documentos contractuales y anuncios de contratación, competencias del Presidente según la normativa vigente, se firmarán por el Diputado Delegado en la materia de Contratación, con independencia del órgano en que se hubiese delegado.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con periodicidad semanal, los lunes, a las 12:00 horas, sin perjuicio de que se puedan modificar el día y la hora por esta Presidencia, si coincidiera en festivo o se diera cualquier otra circunstancia que lo hiciera necesario, sin que pierda su carácter ordinario.

Debiendo convocarse los miércoles la Junta de Gobierno, los expedientes se remitirán completos a Secretaría General antes del martes a las 13:00 horas para ser incluidos en el Orden del Día.

Cuarto.- La Junta de Gobierno, la semana que coincida con el Pleno ordinario, celebrará sesión ordinaria los miércoles a las 11:00 horas.

Quinto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 25 de agosto de 2023, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la primera Junta de Gobierno de este mandato el lunes día 4 de septiembre de 2023.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

27º PRESIDENCIA. DAR CUENTA de las Resoluciones de la Presidencia por las que se delega la Presidencia y nombran Vicepresidentes de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas.

Queda enterado el Pleno Provincial de sendas Resoluciones de la Presidencia por las que se delega la Presidencia -Decreto núm. 3.350, de fecha 2 de agosto de 2023- y nombran Vicepresidentes de la Comisión Especial de Cuentas -Decreto núm. 3.524, de fecha 9 de agosto de 2023 y Decreto núm. 3.934, de fecha 5 de septiembre de 2023-, y del resto de Comisiones Informativas Permanentes -Decreto núm. 3.901, de fecha 1 de septiembre de 2023-, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

Decreto núm. 3.350, de fecha 2 de agosto de 2023

“En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4291 de 2 de agosto de 2023.

Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, en los siguientes Diputados y Diputadas Provinciales:

Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano

Presidenta: Dña. María del Mar Sáez Martínez

Comisión de Bienestar Social

Presidenta: Dña. María Loreto Serrano Pomares

Comisión de Cultura y Deportes

Presidente: D. Juan de Dios Navarro Caballero

Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico

Presidente: D. Antonio José Bernabeu Santo

Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético

Presidenta: Dña. María Magdalena Martínez Martínez

Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos

Presidente: D. Carlos María Pastor Ventura

Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital

Presidente: D. David Aracil Aracil

Comisión Especial de Cuentas

Presidenta: D. María del Mar Sáez Martínez

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Decreto núm. 3.524, de fecha 9 de agosto de 2023

“Visto lo dispuesto en el Artículo 107.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, y adoptado el acuerdo correspondiente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 9 de agosto de 2023, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4529 de 9 de agosto de 2023.

Prestar conformidad a los nombramientos acordados por la Comisión Especial de Cuentas en los términos siguientes:

Vicepresidenta 1ª:

Dña. Ana Iluminada Serna García, Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular.

Vicepresidenta 2ª:

Dña. Gema Alemán Pérez, Sra. Diputada Provincial del Grupo Político VOX.

Vicepresidente 3º:

D. Joaquín Perles Pérez, Sr. Diputado Provincial del Grupo Político Compromís.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Decreto núm. 3.901, de fecha 1 de septiembre de 2023

“Visto lo dispuesto en el Artículo 107.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y adoptado el acuerdo correspondiente por las Comisiones Informativas Permanentes, en sus sesiones de 30 de agosto de 2023, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4986 de 1 de septiembre de 2023.

RIMERO.- Prestar conformidad a los nombramientos propuestos por las Comisiones Informativas Permanentes en sus respectivas sesiones de constitución en los términos siguientes:

Comisión de HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO:

Dña. Verónica Giménez Vidal

Comisión de BIENESTAR SOCIAL:

Dña. Yolanda Seva Ruiz

Comisión de CULTURA Y DEPORTES:

Dña. Raquel Marín Pastor

Comisión de INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS Y CICLO HÍDRICO:

Dña. Isabel López Galera

Comisión de MEDIO AMBIENTE Y AHORRO ENERGÉTICO:

D. Manuel Iván Ros Rodas

Comisión de DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

Dña. Pilar Díaz Rodríguez

Comisión de CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL:

D. Ismael Vidal Soneira

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

“Por Resolución de esta Presidencia número 3.524, de fecha 9 de agosto de 2023, se dispuso prestar conformidad al nombramiento como Vicepresidenta Primera de la Comisión Especial de Cuentas de Dña. Ana Iluminada Serna García, Diputada del Grupo Popular.

Vista la propuesta que formula la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023, de modificación de la Vicepresidencia Primera de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 107.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5007 de 4 de septiembre de 2023.

Primero.- Prestar conformidad al nombramiento acordado por la Comisión Especial de Cuentas en los términos siguientes y con efectos 4 de septiembre de 2023 :

Vicepresidente 1º:

D. José Ramiro Pastor, Diputado Provincial del Grupo Socialista.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

28º HACIENDA. DAR CUENTA de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 y situación de la tesorería, a 30 de junio de 2023.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, en relación con la ejecución del Presupuesto del ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2023 y situación de la Tesorería, a 30 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente :

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2023

La Base 35 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, y cuya entrada en vigor se produjo el día 25 de enero de 2023, establece que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado anteriormente, se informa al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 y el movimiento y la situación de la tesorería de la Entidad, referidos todos ellos a la fecha 30 de junio del presente año, siendo su detalle el siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	EUROS	
Créditos iniciales	283.753.320,00	
Modificaciones	326.121.442,28	
Créditos definitivos	609.874.762,28	
Gastos comprometidos	296.842.438,67	
Obligaciones reconocidas netas	151.003.091,38	
Pagos realizados	147.484.140,40	
		%
Gastos comprometidos respecto créditos definitivos		48,67

Obligaciones reconocidas netas respecto créditos definitivos	24,76
Pagos realizados respecto obligaciones reconocidas netas	97,67

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS	
Previsiones iniciales	283.753.320,00	
Modificaciones	326.121.442,28	
Previsiones definitivas	609.874.762,28	
Derechos reconocidos netos	118.395.761,28	
Recaudación neta	117.920.516,14	
		%
Derechos reconocidos netos respecto provisiones definitivas		19,41
Recaudación neta respecto derechos reconocidos netos		99,60

MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERÍA

	EUROS
Cobros realizados en el periodo	143.677.765,71
Pagos realizados en el periodo	168.858.004,73
Existencias en la tesorería al inicio del periodo	334.135.968,56
Existencias en la tesorería al final del periodo	308.955.729,54

”

29º HACIENDA. DAR CUENTA del informe de fiscalización de la contratación en las Entidades Locales, ejercicio 2020, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en relación con los contratos de emergencia formalizados en 2020, como consecuencia de la COVID-19.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de sus programas anuales de actuación de 2021 y 2022 ha realizado el “Informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales durante el ejercicio 2020”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, se debe dar cuenta al Pleno de la Diputación del referido informe y de las recomendaciones formuladas en el mismo.

El indicado informe contiene los resultados de la fiscalización de la contratación en las entidades locales durante el ejercicio 2020, en lo que se refiere a:

1. Los contratos de emergencia formalizados en 2020 como consecuencia de la COVID- 19 por las tres diputaciones provinciales y los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes,
2. El grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual por parte de las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana (SPLCV) durante el ejercicio de 2020.

La fiscalización de cumplimiento de legalidad de la contratación de emergencia por motivos de la COVID-19 ha tenido como objetivos generales los siguientes:

1. Analizar la justificación de la tramitación de emergencia de los contratos revisados a fin de determinar si concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 16, puntos 1 y 2, del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, y en la normativa propia de la entidad local fiscalizada.
2. Verificar, en su caso, el cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional centésima trigésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que alude a la comunicación por parte del órgano de contratación del inicio de actuaciones mediante régimen de emergencia a la Intervención cuya competencia se

corresponda con la de la autoridad que haya de aprobar el gasto necesario para hacer frente a la actuación de que se trate, debiendo incluir en la comunicación una descripción del objeto de las actuaciones a ejecutar y el importe por el que se haya efectuado la oportuna retención de crédito o se vaya a iniciar el expediente de modificación.

3. Verificar el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones que no puede ser superior a un mes, contado desde la adopción del correspondiente acuerdo de adjudicación del contrato.
4. Verificar que, en caso de que la ordenación del gasto se realizase sin la existencia de crédito suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se haya procedido a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
5. Verificar que, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional de emergencia, se ha seguido lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público en lo que concierne al cumplimiento de los contratos y a la recepción y liquidación de la prestación.
6. Verificar que las prestaciones que sean necesarias para completar la actuación a realizar por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratan de acuerdo con la tramitación ordinaria regulada por dicha Ley de Contratos.
7. Verificar el cumplimiento de la publicidad aplicable a estos contratos de emergencia (publicación de adjudicación en el perfil de contratante y comunicación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público).
8. Analizar la ejecución y el cumplimiento de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente, en particular, verificar que dicha ejecución se adecúa a lo contratado, analizando las desviaciones de plazos y de costes que, en su caso, se hubieran producido, y llevándose a cabo los preceptivos trámites de control de las facturas presentadas y los pagos realizados.

Los objetivos específicos de la fiscalización del grado de cumplimiento de la remisión de la información de la actividad contractual han sido los siguientes:

1. Verificar que, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, se han remitido las relaciones anuales certificadas comprensivas de todos los contratos formalizados en el ejercicio precedente, incluidos los contratos menores (exceptuados los contratos de importe inferior a 5.000 euros que se hayan satisfecho a través del sistema de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores), o en caso de no haberse celebrado ninguno, se ha remitido una certificación negativa.
2. Para los contratos que superen los umbrales establecidos en el artículo 335.1

de la LCSP, verificar que se ha remitido, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, la copia del documento en el que se hubiera formalizado aquel, acompañada del extracto del expediente.

3. Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de comunicar las incidencias de los contratos.
4. Realizar y analizar los datos agregados sobre los contratos formalizados en dicho ejercicio sobre el conjunto de las entidades que conforman el sector público local en la Comunitat Valenciana.
5. Emitir un informe que recoja la situación de la contratación del SPLCV, así como el grado de cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información contractual marcada por el artículo 335 de la LCSP.

La fiscalización ha consistido en la revisión de una muestra de expedientes de contratos de emergencia formalizados por razón de la COVID-19 durante el ejercicio 2020, que ha sido obtenida por la Sindicatura a partir de las relaciones de contratos COVID-19 certificadas que han remitido las entidades fiscalizadas. Asimismo, la Sindicatura ha procedido a la explotación de la información de la Plataforma de Rendición de Cuentas para obtener directamente los datos necesarios para elaborar:

- el censo de entidades del sector público local,
- la relación anual de contratos formalizados en el ejercicio,
- el estado de rendición de la relación anual de contratos,
- la relación de expedientes de contratación en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP,
- el estado de rendición de los expedientes de contratación,
- las comprobaciones formales generales sobre las obligaciones de remisión de información.

Como resultado de los trabajos de fiscalización realizados se han puesto de manifiesto algunos aspectos que han dado lugar a la formulación por la Sindicatura de una serie de recomendaciones, entre las que destacan las siguientes:

- En cuanto a la contratación de emergencia por razón de la COVID-19:
 1. Las entidades deberían aprobar manuales de procedimientos para tramitar contratos de emergencia o, en su caso, incluir su regulación específica en las bases de ejecución del presupuesto.
 2. En todos los contratos que se tramiten por emergencia debería dejarse constancia de manera individual de las causas o motivos que justifican acudir a esta tramitación extraordinaria.
 3. La actividad contratada debe limitarse a lo estrictamente indispensable para prevenir y remediar los daños derivados de la situación de emergencia que la originaron, no debiendo prolongarse fuera de tal situación.

- En cuanto a la remisión de la información de la actividad contractual:
 1. Deben adoptarse por parte de las distintas entidades las medidas adecuadas que permitan cumplir con la obligación de la remisión de la información, indicada en el artículo 335 de la Ley de Contratos en los plazos establecidos.
 2. Los órganos responsables de la contratación deben cumplimentar de forma adecuada y completa los formularios que la Plataforma pone a su disposición para la gestión y el envío de las relaciones de contratos, de los extractos de los expedientes y de sus incidencias.

Asimismo, en el Informe quedan detalladas las conclusiones obtenidas por la Sindicatura en esta fiscalización, siendo el Apéndice 17 del citado Informe el que contiene las conclusiones de la fiscalización realizada a la Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del informe de fiscalización de la contratación en las entidades locales durante el ejercicio 2020, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

30º HACIENDA. DAR CUENTA del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del presupuesto del ejercicio 2023, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 3 de agosto de 2023, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Segundo Trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2023, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior fue publicada la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda publicó un documento denominado "Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3º - Ejercicio 2023 - Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", que tiene por objeto describir los formularios a cumplimentar para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- ✓ Diputación Provincial de Alicante.

Organismos Autónomos dependientes:

- ✓ Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- ✓ Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- ✓ Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- ✓ SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- ✓ Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- ✓ Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- ✓ Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- ✓ Instituto de Ecología Litoral.
- ✓ Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consortios:

- ✓ Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- ✓ Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- ✓ Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- ✓ Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.
- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- ✓ Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
- ✓ Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Sociedades Mercantiles:

- ✓ Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS Costa Blanca, S.A.
- ✓ Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.
- ✓ GEONET Territorial, S.A.U.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023, relativa a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

No cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la LO 2/2012. Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

El nivel de deuda viva es 119.995.929,59

Al respecto, poner de manifiesto que el importe de la deuda viva procede de la operación especial de tesorería concertada por el Organismo Autónomo "SUMA, Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

31º HACIENDA. DAR CUENTA del informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 30 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

32º HACIENDA. DAR CUENTA del “Informe Global de la fiscalización sobre el entorno de control en los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en las Diputaciones de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2019-2021”.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana ha realizado el “Informe Global de la fiscalización sobre el entorno de control en los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en las Diputaciones de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2019-2021”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, se debe dar cuenta al Pleno de la Diputación del referido informe y de las recomendaciones formuladas en el mismo.

El indicado informe recoge un análisis del entorno de control del conjunto de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de las Diputaciones de la Comunitat Valenciana. Este análisis global permite comparar los resultados de la evaluación individual de las entidades fiscalizadas y conocer cuáles son las principales áreas de riesgo y sus causas, así como cuáles son las incidencias relevantes más frecuentes.

Como resultado del análisis global realizado se han puesto de manifiesto una serie de conclusiones y se destacan las siguientes recomendaciones, formuladas en al menos el 80,0% de las entidades fiscalizadas: adoptar otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación; elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución de la entidad; elaborar manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las diferentes áreas y en concreto en el área de contratación y estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones.

El resultado individualizado por entidad de la evaluación realizada se recogió en los respectivos informes definitivos emitidos para cada una de las entidades locales objeto de la fiscalización. En cuanto al “Informe definitivo de fiscalización sobre el entorno de control de la Diputación de Alicante. Ejercicios 2019-2021”, aprobado por Consell de la Sindicatura de Comptes, en su reunión de 17 de febrero de 2022, fue puesto en conocimiento del Pleno Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del “Informe Global de la fiscalización sobre el entorno de control en los Ayuntamientos de más de 50.000

Sesión Ordinaria
13 de septiembre de 2023

habitantes y en las Diputaciones de la Comunitat Valenciana, Ejercicios 2019-2021”
elaborado por la Sindicatura de Comptes.

33º HACIENDA. DAR CUENTA del “Informe fiscalización sobre información relativa a Costes y Rendimientos de los Servicios incluida en las Cuentas Generales de los Ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, correspondientes al Ejercicio 2020”, del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, el Informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como a los Plenos de las entidades locales fiscalizadas, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

Esta fiscalización se enmarca en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas para el periodo 2018-2021, aprobado el 25 de abril de 2018, principalmente, en aplicación de la medida 1 (“desarrollar fiscalizaciones en las que se determinen las irregularidades y deficiencias detectadas en la organización, gestión y control de las entidades públicas fiscalizadas, así como los progresos y buenas prácticas de gestión observadas”), del objetivo específico 1.2, referido al fomento de buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas; así como de la medida 1 (“acortar los plazos de ejecución de las fiscalizaciones”), del objetivo específico 1.5, dirigido a agilizar la tramitación de los procedimientos fiscalizadores, ambos del objetivo estratégico 1 (“contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público”) del citado Plan.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, sometidos a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, sin incluir las entidades locales del País Vasco y de Navarra, por presentar regímenes propios en cuanto a la normativa presupuestaria y contable aplicable.

El ámbito objetivo del informe está integrado por la información sobre costes y rendimientos de los servicios contenida en las cuentas generales de las entidades locales y, en concreto, las relativas a la memoria justificativa del coste y rendimiento

de los servicios públicos y a la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, establecidas en el artículo 211 del TRLRHL, y a las notas 26 "Información sobre el coste de las actividades" y 27 "Indicadores de gestión", de la memoria de las cuentas anuales.

Los objetivos de la fiscalización, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de abril de 2022, son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de inclusión en las cuentas generales de la información preceptiva en materia de coste de las actividades, indicadores de gestión, rendimiento de los servicios y grado de cumplimiento de los objetivos de las entidades locales.
- 2) Evaluar la fiabilidad de la información proporcionada por las entidades en las memorias previstas en el artículo 211 del TRLRHL, que acompañan a la cuenta general, así como en las notas 26 "Información sobre el coste de las actividades" y 27 "Indicadores de gestión" de la memoria de la cuenta general, y comprobar si ha sido elaborada de conformidad con los principios, criterios y normas contables que resulten de aplicación.
- 3) Verificar si las entidades tienen implantado un sistema de contabilidad analítica que permita conocer el proceso de formación de costes tanto desde un punto de vista orgánico como funcional y, en su caso, el cálculo de los rendimientos de los servicios.
- 4) Valorar la adecuación de los sistemas y procedimientos de las entidades para la elaboración de la información sobre costes y rendimientos de las actividades e indicadores de gestión.

Para la realización de las comprobaciones adicionales de detalle sobre las entidades locales fiscalizadas se ha seleccionado una muestra, debido al elevado número de las que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización.

Se han seleccionado siete entidades, que acumulaban el mayor número de factores de riesgo. Las siete entidades locales incluidas en la muestra son los Ayuntamientos de Cuenca, Huesca, Torrevieja (Alicante) y Valencia; el Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) y las Diputaciones Provinciales de Burgos y de Segovia. Las comprobaciones de detalle se han realizado sobre la información rendida por estas entidades en sus cuentas generales y la proporcionada en el curso de la fiscalización.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el "Informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020", el cual, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, debe remitirse al Pleno de la Corporación.

En el informe se formulan varias recomendaciones dirigidas, por una parte, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y, por otra, a las Entidades Locales y, en especial, a los Ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y a las Entidades de ámbito superior al municipal.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del “Informe de fiscalización sobre la información relativa a los costes y rendimientos de los servicios incluida en las cuentas generales de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, correspondientes al ejercicio 2020”, de fecha 21 de diciembre de 2022, elaborado por el Tribunal de Cuentas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

- .- RUEGO formulado por el Portavoz del Grupo Socialista de ampliación de plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la 'Convocatoria para el impulso de las instalaciones fotovoltaicas para el autoconsumo de edificios municipales y el alumbrado público, 2023' y nueva convocatoria.

El ruego formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

"AL PLENO PROVINCIAL

Vicente Arques Cortés, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, eleva al Pleno el siguiente

RUEGO

Tras haberse publicado el 25 de agosto en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante la "CONVOCATORIA PARA EL IMPULSO DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL AUTOCONSUMO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EL ALUMBREADO PUBLICO, 2023" y vista la solicitud a este Grupo de varios municipios de la Provincia, con dificultades para poder cumplir el calendario marcado, y teniendo en cuenta la reciente constitución de las corporaciones locales y el período estival.

Por todo ello, rogamos a este Pleno

- Ampliar el plazo de justificación de dicha subvención.
- Se convoque, en el menor plazo posible, una nueva convocatoria de subvenciones dinerarias para el impulso de las Instalaciones Fotovoltáicas para el Autoconsumo de Edificios Municipales y el Alumbro Público en municipios y entidades locales de la provincia de Alicante visto el gran número de municipios que se han quedado fuera de la convocatoria mencionada."

- .- RUEGO formulado por el Portavoz del Grupo Socialista de ampliación del plazo de justificación de las concedidas dentro de la 'Convocatoria de subvenciones para la adquisición de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial, en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes, anualidad 2023'.

El ruego formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Vicente Arques Cortés, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, eleva al Pleno el siguiente

RUEGO

Tras haberse publicado el 5 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la “RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y ELEMENTOS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL, EN VÍAS Y CAMINOS RURALES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES. ANUALIDAD 2023” y vista la solicitud a este Grupo de varios municipios de la Provincia, con dificultades para poder cumplir el calendario marcado, y teniendo en cuenta la reciente constitución de las corporaciones locales y el periodo estival.

Por todo ello, rogamos a este Pleno

- Ampliar el plazo de justificación de dicha subvención.”

- RUEGO formulado por la Portavoz del Grupo VOX para que se acometan las actuaciones correspondientes a fin de adecuar la parcela denominada ‘Parque Arqueóloga Solvéiz Nodstrom’ propiedad de esta Excma. Diputación Provincial, sita en el Tossal de Manises.

El ruego formulado por la Sra. Portavoz del Grupo VOX es del tenor literal siguiente :

“Gema Alemán, Portavoz del GP VOX, en base a lo que establece el art. 62 del Reglamento de la Excma. Diputación de Alicante, plantea el siguiente RUEGO, en base a,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 20 de febrero de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cedió de manera gratuita y libre de cargas a la Excma. Diputación de Alicante, la ladera del Tossal de Manises, sita en la calle Camino Colonia Romana, esquina calle Zeus, denominado “Parque Arqueóloga Solvéiz Nodstrom”.

A su vez, con fecha 26 de abril de 2022, la Asociación de Comunidades y Vecinos de la Albufera, “Playa Blanca”, dirigieron un escrito al entonces Sr. Presidente de la

Diputación, D. Carlos Mazón, requiriendo el adecentamiento de la parcela en la que se ubica el parque antes mencionado.

Por todo lo expuesto, y teniendo conocimiento de estos hechos, el GP VOX, Ruega a esta Institución/Área Delegada,

- Se acometan las actuaciones correspondientes por parte de la Excma. Diputación de Alicante, con el fin de que se adecente la parcela denominada Parque Arqueóloga Solvéiz Nodstrom, propiedad de esta Institución, y al tratarse de un bien público.

- Se proceda al vallado de la parcela, con el fin de evitar cualquier tipo de acción que suponga un menoscabo de la misma, ocasionando, a su vez, un perjuicio para los propios vecinos.”

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023091311000000_00_FH.mp4&topic=34

Ilmo. Sr. Presidente.- Finalizado el apartado de ruegos y preguntas y con el deseo de que no sigamos sumando víctimas, especialmente en Libia donde los números son un auténtico desastre humano y con el recuerdo y el respeto hacia las víctimas de la violencia de género y a los fallecidos tanto en Libia como en Marruecos, se levanta la sesión.

Siendo las once horas y treinta y tres minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.